



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL -
MODALIDAD REGULAR

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT- SDHT PERIODO AUDITADO 2012

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD -2013

DIRECCION SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá D. C. Octubre 7 de 2013

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32A No. 26A-10
PBX 3358888

AUDITORÍA REGULAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	María Gladys Valero Vivas
Subdirector de Fiscalización	Ana Victoria Díaz Garzón
Asesor Jurídico	Piedad Gutiérrez Barrios
Gerente	Ángel Emilio Niño Alonso
Equipo Auditor	María Eugenia Contreras Arciniegas – Profesional Especializado 222-05 –E- Martha Elizabeth Forero Acevedo Profesional Especializado 222-05 –E- María Herminda González Nieto Profesional Universitario 219-03 Nelly Leal Olmos Profesional Universitario 219-03 Fanny María Suarez Camargo Profesional Universitario 219-03 José Eduardo Rojas Sanabria Profesional Especializado 222-07 –E-

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR.....	6
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	19
2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	22
2.2 SEGUIMIENTO A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.....	23
2.3. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	24
2.3.1. Subsistema de Control Estratégico.....	24
2.3.2. Subsistema de Control de Gestión	25
2.3.3. Subsistema de Control de evaluación.....	26
2.3.4. Informe de Austeridad en el Gasto	27
2.3.5. Informes de la oficina de Control Interno	27
2.3.6. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria a Control Interno por la no presentación de los informes obligatorios	28
2.3.7. Calificación del Sistema de Control Interno.....	30
2.4. EVALUACION PRESUPUESTAL.....	30
2.4.1. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2012.....	31
2.4.2. Ejecución Presupuestal 2012	32
2.4.3. Gastos de Funcionamiento.....	33
2.4.4. Gastos de Inversión	34
2.4.5. Austeridad del Gasto.....	35
2.4.6. Hallazgo Administrativo por inconsistencia en el Rubro de Impresos y Publicaciones del informe austeridad del gasto:	35
2.4.7. Armonización Presupuestal.....	36
2.4.8. Cierre Presupuestal	40
2.4.9. Gestión Presupuesto.....	41
2.5. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO.....	42
2.5.1. Evaluación de los Proyectos de la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor”, vigencia 2008 – 2012	43
2.5.2. Análisis del Proceso de Armonización de los Proyectos del Plan Desarrollo I Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” de la SDHT.	47
2.5.3. Análisis del Cumplimiento Presupuestal y de Metas de los proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor” vigencia 2008 – 2012	53
2.5.4. Evaluación de Los Proyectos de La SDHT Seleccionados en la Muestra en el Marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, Vigencia 2008 – 2012.	62
2.5.5. Evaluación de los Proyectos de la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana vigencia 2012.....	85

2.5.6.	Calificación de las Variables de Plan De Desarrollo Bogotá Positiva y Bogotá Humana	100
2.6.	EVALUACION AL INFORME DEL BALANCE SOCIAL	101
2.6.1.	Reconstrucción del Problema Social	101
2.6.2.	Población, Unidades de Focalización Atendidas.....	115
2.6.3.	Población Sin atender	115
2.6.4.	Resultados en la Transformación de los Problemas	116
2.6.5.	Calificación del Balance Social.....	120
2.7.	EVALUACION A LA CONTRATACION.....	121
2.7.1.	Contratos de prestación de Servicios	125
2.7.1.1.	<i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, por No Contar con los Soportes y Cálculos para Determinar el Valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 de 30/04/2012 en los Estudios Previos.....</i>	<i>125</i>
2.7.1.2.	<i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal por Incumplimiento de Obligación en el Contrato de Prestación de Servicios No. 114 de 2012 por \$4.675.000.....</i>	<i>129</i>
2.7.2.	Convenios de la SDHT	135
2.7.2.1.	<i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, por irregularidades e incumplimientos del convenio No. 200 de Diciembre 20 de 2012</i>	<i>137</i>
2.7.2.2.	<i>Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria por no Ampliación de los términos de la suscripción de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en cuanto al plazo del Convenio 107 de 2012 (En informe Preliminar correspondía al No. 2.7.2.3, se corre por que se retira la observación 2.7.2.2 del Convenio 441/2012).....</i>	<i>145</i>
2.7.2.3.	<i>Hallazgo Administrativo por Incumplimiento en la Liquidación del Convenio 498 de 2010 suscrito con la Cámara de Comercio de Bogotá –CCB el cual hace parte de las Obligaciones del convenio 130 de 2012, suscrito con la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG.....</i>	<i>148</i>
2.7.3.	Contratación Por Gastos de Funcionamiento.....	149
2.7.3.1.	<i>Hallazgo Administrativo Por Falta de ejecución en el Cumplimiento de dos Contratos.</i>	<i>150</i>
2.8.	EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES.....	152
2.8.1.	Activo.....	153
2.8.2.	Deudores (Cuenta 14).....	154
2.8.2.1.	<i>Deudores -Ingresos No Tributarios (Cuenta 1401).....</i>	<i>155</i>
2.8.2.2.	<i>Hallazgo administrativo por reporte extemporáneo de información de la Subsecretaría de Inspección y vigilancia de Control y Vivienda a la Subdirección Financiera (Contabilidad) Para su registro dentro del Cierre Contable a 31 de Diciembre de 2012, de Resoluciones Por Multas.</i>	<i>159</i>
2.8.2.3.	<i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, por falta de Gestión de Cobro, Seguimiento y Depuración de Resoluciones por Multas de vigencias Anteriores (2004 - 2007):.....</i>	<i>160</i>
2.8.2.4.	<i>Avances y Anticipos entregados - Cuenta (1420)</i>	<i>163</i>
2.8.3.	Propiedades, Planta y Equipo (Cuenta16)	164
2.8.4.	Pasivo.....	165
2.8.4.1.	<i>Cuentas por Pagar (Cuenta 24).....</i>	<i>166</i>
2.8.4.2.	<i>Pasivos Estimados (Cuenta 27).....</i>	<i>166</i>

2.8.4.3.	Cuentas de Orden Acreedoras: Responsabilidades Contingentes (cuenta 91).	167
2.8.5.	Grupo (4) Ingresos	167
2.8.6.	Grupo (5) Gastos	167
2.8.7.	Evaluación Sistema de Control Interno Contable:	168
2.9.	EVALUACION A LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	169
2.9.1.	Implementación de los programas.....	170
2.9.1.1.	Uso Eficiente de la Energía.....	171
2.9.1.2.	Uso Eficiente del Agua.....	171
2.9.1.3.	Gestión Integral de Residuos	172
2.9.1.4.	Mejoramiento de las condiciones ambientales internas.....	172
2.9.1.5.	Criterios ambientales para las compras y la gestión contractual	173
2.9.1.6.	Extensión de buenas prácticas ambientales	173
2.9.2.	Análisis del cumplimiento de las Metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas	173
2.9.2.1.	Ahorro en el Consumo de Energía	174
2.9.2.2.	Ahorro en el Consumo del Agua.....	174
2.9.2.3.	Manejo de Residuos Convencionales -No Aprovechables	175
2.9.2.4.	Programa Residuos no Convencionales.....	175
2.9.2.5.	Programa Material Reciclado (Residuos Convencionales Aprovechables).....	176
2.9.3.	Inversión de Recursos PIGA Año 2012	176
2.9.4.	Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por Ineficacia en la Implementación de Algunos Programas del –PIGA, e Incumplimiento de Metas de Ahorro	180
2.9.5.	Calificación de la Gestión Ambiental.....	183
3.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE LOS DPC CONTESTADOS POR LA ENTIDAD FUERA DEL TÉRMINO.....	1879
4.	ANEXOS.....	190
4.1.	CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	190
4.2.	ANEXO CUADRO RELACION MULTAS COBRO PERSUASIVO 2004 -2007 (Ver archivo en CD adjunto en Excel).	

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

Doctora
MARIA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria Distrital del Hábitat
Bogotá D.C.
Carrera 13 No. 54 – 13
Código Postal: 110231

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto No. 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, a la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores, significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría:

Mediante acta de visita administrativa No. 8 de agosto 1 de 2013, 15 de septiembre 9 de 2013, 17 de septiembre 11 de 2013 y oficio con radicado 1-2013-45432 de Julio 26 de 2013 y 1-2013-46514 de julio 31 de 2013 y oficio 130200-31 de septiembre 11 de 2013 se efectuó solicitud de la información y soportes sobre las Resoluciones mediante las cuales la SDHT impuso multas a terceros, estas fueron atendidas de manera parcial, toda vez que a la fecha no han anexado las constancias de notificación y ejecutoria de las mismas, aduciendo que *“De otra parte; como se indicó en el radicado 2.2013-533397 de septiembre de 2013, debido a la importancia de Ingreso en el Archivo Central los expedientes de mayor antigüedad no pudieron ser consultados, quedando pendiente esta tarea, y a la espera que la Dirección de Gestión Corporativa consiga la autorización para el ingreso...”*.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe los que no fueron desvirtuados.

Concepto Sobre Gestión y Resultados

La aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión arrojó los siguientes resultados consolidados:

CUADRO No. 1
CALIFICACION DE LAS VARIABLES DE LOS COMPONENTES

VARIABLES	ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION AUDITOR (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) / 100
PLAN DE DESARROLLO	1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión - EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	60	3	1,8
	2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	60	4	2,4
	3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	40	5	2,0
	4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	45	5	2,25
	5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	50	3	1,5
	SUMATORIA	51	20%	9,95
BALANCE SOCIAL	1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	70	3	2,1
	2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	70	4	2,8
	3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	50	3	1,5
	4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	70	3	2,1
	5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	60	3	1,8

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VARIABLES	ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION AUDITOR (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) / 100
	6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	60	3	1,8
	7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	60	3	1,8
	8. Diagnóstico del problema al final de la vigencia.	60	3	1,8
	SUMATORIA	62,5	25%	15,7
CONTRATACION	1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 3-1).	60	9	5,4
	2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 3-2)	60	6	3,6
	3. Relación de la contratación con el objeto misional.	70	2	1,4
	4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	60	3	1,8
	SUMATORIA	62,5	20%	12,2
PRESUPUESTO	1. Cierre Presupuestal	80	2	1,6
	2. Modificaciones presupuestales presentadas, tales como: créditos, contra créditos, suspensiones, adiciones, etc.	60	2	1,2
	3. Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos, gastos, deuda e inversión.	70	1	0,7
	4. Análisis a las autorizaciones de giro	60	2	1,2
	5. Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	50	3	1,5
	6. Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto.	60	3	1,8
	7. Grado de cumplimiento y análisis de resultados del PMR	53	2	1,06
	8. Análisis del portafolio de inversiones	N/A	1	0
	9. Manejo de la Deuda Pública	N/A	1	0
	SUMATORIA	61,86	15%	9,06

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VARIABLES	ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION AUDITOR (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) / 100
GESTION AMBIENTAL	PIGA Ponderado de implementación de programas de gestión ambiental	61	5	3,05
	PIGA Ponderado de cumplimiento de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas	61	5	3,05
	SUMATORIA	61	10%	6,1
CONTROL INTERNO	1. Evaluación y cumplimiento del MECI Y DEL SCI	65	2,5	1,625
	2. Evaluación y cumplimiento del SGC	65	2,5	1,625
	3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	55	2,5	1,375
	4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	58	2,5	1,45
	SUMATORIA	60,75	10%	6,1
	SUMATORIA TOTAL	59,9	100	59,1

Fuente: papeles de trabajo y calificación por componente evaluado

La calificación de las variables del **Plan de Desarrollo** determina que la gestión de la SDHT en el cumplimiento presupuestal y de metas de los proyectos da como resultado 51 puntos de 100, que representan 9.95%, lo que ubica a la entidad dentro de un rango desfavorable. Se establece que la gestión, no se ve reflejada en las actuaciones de la administración distrital, las cuales deben estar enfocadas a la producción de suelo adelantada en el marco de la aplicación de los instrumentos de gestión y financiación, establecidos en el Acuerdo 489 de 2012; calificación y localización de terrenos para la construcción de viviendas de interés social y de vivienda de interés prioritario; así como diseñar y poner en marcha un esquema de subsidios para ofrecer soluciones de vivienda de interés social y prioritario y contribuir a la restitución del derecho a una vivienda digna de la población en situación de desplazamiento que habita en Bogotá; entre otros objetivos misionales por las siguientes observaciones:

Verificado el proceso de armonización se observó que del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva*” no continuaron dos (2) proyectos: el 644 y 490; se extendieron a siete (7) que corresponden a los proyectos 487, 488, 589, 435, 417, 491 y 418. En el plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” se formularon seis

(6) proyectos nuevos, que sumados a los siete (7) que se venían ejecutando, se convierten en un total de 13 proyectos que pretende ejecutar en este Plan.

En el desarrollo de la auditoria, para este organismo de control, le fue difícil, establecer con claridad, el estado final de algunas de la metas que se venían desarrollando a través de los proyectos que fueron armonizados del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva*”, por cuanto revisado el plan de acción en el ítem “*estado de la meta*”, en la mayoría, no se evidenciaba si la meta había finalizado por cumplimiento, o si la meta continuaba en el nuevo plan de desarrollo Bogotá Humana.

Igualmente la administración en el plan de acción registra que 16 metas fueron finalizadas pero no continúan; cuando se comunica por parte de la entidad que la meta fue finalizada, se entiende que esta meta fue cumplida en su total magnitud, sin embargo, en el transcurso de la auditoria se verificó que no se cumplieron las metas en el 100% y algunas no continuaron en el nuevo plan de desarrollo en Bogotá Humana.

Por último 42 metas que no tienen reporte alguno sobre su estado y para 41 de ellas no se cumplieron en su total magnitud, pero al igual que las suspendidas, si se invirtieron la totalidad de los recursos programados. Lo cual se traduce en una gestión ineficaz e ineficiente, para el cumplimiento de una de las labores misionales de la entidad.

Por lo tanto la SDHT no garantiza la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, por la falta de planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos que venía ejecutando la Secretaria Distrital de Hábitat en el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva*”. En este caso la falta de seguimiento y la evaluación no ayudo al cumplimiento de las metas previstas.

Adicionalmente, al realizar el análisis de cumplimiento de Metas de los Proyectos de “*Bogotá Positiva*”, de los 9 proyectos que ejecutó las SDHT, en el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva*”, se pudo establecer que se programaron un total de 71 metas, de las cuales se cumplieron 29 metas y se incumplieron 42 metas, es decir que se incumplió el 59.15%.

Algunos de los proyectos importantes de la entidad y claves en los procesos de planificación de la ciudad, durante el plan de desarrollo Bogotá Positiva 2008 - 2012, como fueron los proyecto 488 con un presupuesto programado de \$178.759.744.746 y el proyecto 644 con un presupuesto programado de

\$58.094.000.000 no tuvieron las posibilidades de éxito que se esperaban, pues no se lograron cumplir con las metas programadas.

Es así que el proyecto 488, buscaba ofrecer a las familias de menores ingresos alternativas de financiación a través de un esquema integral de financiación que articule un sistema multidimensional de subsidios con un sistema de microcréditos en el que puedan acceder a fuentes de recursos que les garanticen una solución de vivienda y el cierre financiero, durante los cuatro años del PDD Bogotá Positiva 2008-2012, el proyecto 488 alcanzó un cumplimiento en una sola meta equivalente al 11.11%, y las ocho (8) metas restantes equivalentes al 88.88% no se cumplieron en su totalidad, presentando bajo nivel en el otorgamiento y desembolso de subsidios, además los subsidios se desembolsan casi siempre a los dos años de haberse otorgado mediante una resolución.

Del análisis del proyecto 488, se evidenció que la SDHT, realizó desembolsos superiores a lo que estaba obligada en cuantía de \$3.363.886 por concepto de Asignación de Subsidios de Vivienda, sobre los cuales ya iniciaron las acciones de reintegro, por lo cual se efectuara seguimiento a los resultados de las mismas, con lo que se evidencia falta de control y seguimiento oportuno por parte de la administración de la SDHT en el control a los pagos realizados.

Ahora bien, en el proyecto 644 *"Soluciones de vivienda para población en situación de desplazamiento"*, durante los cuatro años del PDD Bogotá Positiva 2008 - 2012, alcanzó un cumplimiento en las dos metas del 67,54%, presentando bajo nivel en el otorgamiento y desembolso de los apenas 3.009 subsidios asignados a familias desplazadas, de un total de 4.000 que había programado. Del total de subsidios asignados 3009, únicamente se encuentran con resolución de 2.782 familias y a la fecha de corte 31 de diciembre de 2012, se desembolsaron 1.235 es decir que la ejecución real en magnitud de la meta fue del 44.4%.

Lo anterior trae como consecuencia que a pesar de los recursos presupuestales, las dificultades del esquema de asignación de *"subsidios a la demanda"* no haya tenido acceso efectivo a la vivienda de los hogares con derecho a subsidios, a pesar de las gestiones y estrategias implementadas, debido a los problemas estructurales del esquema, que dependía de agentes privados que construyeran viviendas asequibles a hogares de bajos recursos.

Por último, durante la vigencia 2012 del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, el proyecto 488, contó con una apropiación disponible después de la armonización de \$38.492.777.459 de los cuales fueron comprometidos \$38.298.865.718 (99.50%), con una autorización de giros de \$34.922.861.717¹ (90.73%), distribuidos en la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 200 de 2012 con la entidad Empresa de Renovación Urbana - ERU con el objeto: *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de gestionar suelo para la construcción de vivienda de interés prioritarios –VIP, dirigida a población vulnerable y/o víctima de conflicto armado, a través del subsidio en especie, en proyectos urbanísticos de renovación y revitalización urbana*”, por valor de \$34.000.000.000, es de anotar que dicho convenio tiene fecha de inicio de 26 de abril de 2013 y a la fecha de entrega de este informe, la entidad no había realizado ninguna actividad para el cumplimiento del mismo; por lo tanto está incumpliendo la meta No. 11 del proyecto 488.

La falta de celeridad, eficiencia y eficacia con que se adelanta el desarrollo del convenio 200 de diciembre de 2012, toda vez que solamente hasta el 13/09/2013, mediante oficio radicado No. 2-2013-55727 de la SDHT dirigido a la Tesorería Distrital, se autoriza el respectivo desembolso de los recursos tramitados mediante la orden de pago No. 7236 de 2012, ratifica el incumplimiento de la meta durante el periodo fiscal 2012.

De otra parte, la entidad no cumple con el objeto misional como es el de: “(...) *formular las Políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental*”, en razón a que en el proyecto 487 “*Mecanismos para la Producción de Suelo para Vivienda de Interés Prioritario*” la no inclusión del suelo adquirido, y en algunos casos habilitado por el sector hábitat, conlleva al abandono de los esfuerzos realizados por la entidad, en vigencias anteriores cuando se planeaba y se invertían recursos en la realización de grandes desarrollos en la periferia para ponerle límite al crecimiento de la ciudad, limitando la posibilidad de seguir invirtiendo recursos para finalizar en algunos casos, proyectos de suelo habilitado y en otros la recuperación de suelo que a pesar de tener limitaciones ambientales como el caso de la Operación Estratégica Nuevo Usme, ya cuenta con grandes inversiones porque su vocación inicial estuvo orientada al desarrollo de vivienda de interés social.

¹ Sistema de presupuesto distrital – Predis - Informe de ejecución Presupuestal

El resultado de las variables del Informe de Balance Social en la evaluación de los aspectos relevantes producto del análisis del contenido del Informe, determinan de acuerdo a los observaciones Administrativos formuladas, y con base en la calificación de la presentación del informe la cual da como resultado final 62.5 puntos, que equivale al 15.7% de un total del 25%, y un concepto favorable con observaciones. Esta se basa en el no logro de la meta de soluciones de vivienda, de la cual se dejaron de atender a 13 hogares que no se beneficiaron del subsidio de mejoramiento de vivienda, y 834 hogares programados para desembolsar subsidio. Déficit cualitativo, en la legalización de asentamientos humanos, de los cuales no se atendió a 1.001 personas de las 4.255 programadas, en los dos problemas planteados en los PDD Bogotá Positiva y Bogotá Humana. En la ejecución del Plan de desarrollo Bogotá Humana no se logró la habilitación de 1.750 viviendas programadas. Además no se asignaron cuatro (4) de los doce (12) subsidios de mejoramiento de vivienda rural.

Gestión de Contratación: El 59,9% de los contratos están dirigidos a la prestación de servicios, con un valor total de \$2.379.294.316; sin embargo, la mayor erogación se realizó mediante los siete convenios, de los cuales cuatro fueron Interadministrativos y tres de asociación, por valor total de \$44.932.556.666, que equivale al 88.3% del valor total de la contratación como se muestra a continuación:

**CUADRO N°. 2
CONTRATACIÓN 2012 SDHT**

Cifras en Pesos \$

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL DE CONTRATACION
Convenios	7	44.932.556.666
Consultoría	1	45.000.000
Arrendamiento	7	1.836.980.201
Compraventa	18	96.705.735
Prestación de Servicios- Varios	50	1.374.120.070
Suministro	5	239.708.691
Prestación de Servicios Profesionales	129	2.379.294.316
Totales	217	50.904.365.679

Fuente, informe contratación SDHT-2012

Se concluye que la contratación celebrada por la SDHT, cumple parcialmente con las normas establecidas para la contratación pública, así como con el manual de contratación adoptado mediante Resolución N°.1460 de 06 de diciembre de 2011, la cual fue modificada mediante Resolución 2367 del 28 de diciembre de 2012. De acuerdo con el resultado consolidado de las variables calificadas, se obtiene una calificación de 62,5 puntos que representan el 12.2%; lo que ubica la gestión en un concepto desfavorable, ocasionado por la inconsistencias evidenciadas en: el incumplimiento de obligaciones del supervisión y el no inicio de la ejecución del objeto contractual del convenio 200 de diciembre 20 de 2012, así como el incumplimiento de otras cláusulas del mismo; la no liquidación del convenio 498 de 2010 suscrito con la Cámara de Comercio de Bogotá –CCB el cual hace parte de las obligaciones del convenio 130 de 2012, suscrito con la Secretaría Distrital de Gobierno –SDG; la no ampliación de los términos de la suscripción de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en cuanto al plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 107 del 03/04/2012; y falta de ejecución en los contratos de compra de prestación de servicios en publicaciones, bienestar y capacitación.

En la evaluación del presupuesto, según lo establecido en la Resolución 30 de 2012, se concluye que la SDHT ha venido cumpliendo con normas de carácter presupuestal, pero presenta debilidades entre la planeación, su ejecución real y los giros en la vigencia en análisis, dado entre otros a que al mes de agosto de 2013 no se han desembolsado los \$34.000.000.000 correspondientes a la orden de pago No. 7236 del 28 de diciembre de 2012, constituido como cuenta por pagar, en cumplimiento del convenio 200 de 2012, motivo por el cual y teniendo en cuenta las demás observaciones presentadas en el capítulo de presupuesto, obtiene una calificación de 61.86 puntos, que corresponde a un 9.06% sobre 15% asignado a este componente.

La Gestión Ambiental de la SDHT obtuvo una calificación final ponderada de todos los programas de 61, es decir favorable con observaciones, equivalente al 6,1%; lo que evidencia que no se cumple a cabalidad con la implementación de los programas de Gestión Ambiental del PIGA, mediante acciones que contribuyan con el cumplimiento de las metas formuladas para el buen uso y ahorro eficiente de la energía, donde la meta establecida para este programa de *“Reducir en 0,75% per cápita anual el consumo de energía eléctrica”* no se cumplió, debido a que continúa presentándose situaciones de oficinas con luces encendidas en horas no laborales, no apagado de

computadores y falta de mecanismos externos para que se accionen interruptores desde afuera.

Así mismo, las campañas realizadas para el uso eficiente de los recursos no fueron eficaces. En la capacitación de “*Buenas prácticas ambientales y manejo y disposición de residuos sólidos*”, no se cumple con el objetivo para el cual fue programada, toda vez que no se reflejan los resultados y se continúa con el mal manejo que se presenta por los funcionarios de la entidad en la disposición de los residuos sólidos en los diferentes puntos ecológicos, donde se evidencia que no hay una correcta separación y disposición en las diferentes canecas para material reciclable, orgánico y no convencional.

En lo relacionado con el depósito de residuos no convencionales, en este se encuentran dispuestos en un mismo lugar con los reciclables y los orgánicos, sin separación o división alguna, no se encuentran embalados presentando riesgo de contaminación por mercurio de las luminarias. Estas situaciones que traen como consecuencia que la SDHT no esté contribuyendo adecuadamente con el cuidado, conservación y protección de los recursos naturales del Distrito Capital, que conlleven a una disminución del deterioro y mejoramiento ambiental.

**CUADRO No. 3
CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN POR COMPONENTES DE LA SDHT**

VARIABLE	PONDERACION
Plan de Desarrollo	9.95
Balance Social	15.7
Contratación	12.2
Presupuesto	9.06
Gestión Ambiental	6,1
Control Interno	6,1
SUMATORIA	59,1

Fuente: papeles de trabajo y cuadro No. 1 calificación de las variables de los componente

Rango de calificación para obtener el concepto:

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Fuente: papeles de trabajo y cuadro No. 1 calificación de las variables de los componente

El concepto sobre gestión y resultados luego de la consolidación de los resultados de los diferentes componentes de integralidad trajo una calificación ponderada de 59.1 que se traduce en un concepto **Desfavorable** de conformidad con los parámetros establecidos en el procedimiento de memorando de asignación dispuesto en la Resolución 030 de 2012. Esta puntuación se establece con base en las observaciones presentadas las cuales inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceptualizar que la gestión adelantada no acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, especialmente por lo expresado en la falta de planeación de la contratación, que se traduce en el incumplimiento de las metas de los proyectos del plan de desarrollo, el no mejoramiento de los problemas presentados en el informe de Balance Social, y las observaciones del Sistema de Control Interno; por lo cual no conserva acertados criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Concepto sobre Evaluación y Revisión de la Cuenta

Una vez revisado el sistema SIVICOF, se verificó que la Secretaría Distrital del Hábitat presentó los formatos correspondientes a la Rendición obligatoria de la cuenta que debe presentar mensual, intermedia y anualmente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 013 de 2013. Se observó que el Informe ejecutivo anual de control interno presentado por la oficina de control interno a la Contraloría registra un revisado de la Secretaría Distrital del Hábitat, cuando la oficina asesora de control interno es y debe ser autónoma como lo indica el Artículo 14 de la Ley 87 de 1993.

Opinión sobre los Estados Contables

La evaluación a los Estados Financieros de la SDHT con fecha de corte 31 de diciembre de 2012, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

La Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, presenta deficiencias de gestión y control interno que afectan la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de la Entidad, hacia la Subdirección Financiera-Contabilidad; de Resoluciones por Multas, a fin de que se reconozcan y registren los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales dentro del Cierre Contable a 31 de diciembre, y la falta de Gestión de Cobro,

Seguimiento y Depuración de Resoluciones por Multas de vigencias (2004 - 2012) entre la Subsecretaría de Inspección y vigilancia de Control y Vivienda y la Subdirección Financiera, de las cuales para 92 de ellas por valor de \$278.858.980, la SDHT no estuvo en capacidad de aportar las constancias de notificación y ejecutoria que permitiera al equipo auditor establecer su cobrabilidad y en consecuencia este hecho afecta la razonabilidad de sus registros.

Las anteriores inconsistencias o salvedades encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$4.454.431.176, valor que representa el 6.68% del total del activo de la entidad el cual asciende a \$66.620.736.497.

Opinión con Salvedades: En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

Evaluación al Sistema de Control Interno

De conformidad con la metodología para evaluar el sistema de control interno adoptada por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria 030 del 28 de diciembre de 2012 en su anexo 5, se diligenció la “*tabla de agregación general de resultados*”, que permite obtener una imagen global del sistema y a la vez conceptualizar sobre la calidad, eficiencia y nivel de confianza del mismo. La calificación se basó en la metodología definida en la misma resolución, para lo cual se clasificaron los tres subsistemas con sus respectivos componentes y elementos de control, obteniendo un resultado de 60.75 que la ubica en un nivel Regular con riesgo mediano, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 4
TABLA DE AGREGACIÓN DE RESULTADOS**

CALIFICACIÓN		RANGO PORCENTUAL	
1.0 a 2.5	malo	0 a 51%	Alto riesgo
2.51 a 3.75	regular	(52 a 75)%	mediano riesgo
3.76 a 5.0	bueno	(76 a 100)%	Bajo riesgo

Fuente: papeles de trabajo equipo auditor

El Sistema Integrado de Control Interno evaluado bajo lo señalado en la Ley 87 de 1993, la Ley 872 de 2003, el Decreto 2913 de 2007 y demás normas relacionadas; por lo analizado, se define que falta más seguimiento por parte de la oficina de control interno y más énfasis de la administración con el concurso de todos los funcionarios, en la implementación y ejecución de acciones que conlleven a un cumplimiento temprano de las metas propuestas. De conformidad con la metodología establecida, el peso porcentual de la calificación del componente de control interno es del 10% del total de la Gestión evaluada. La calificación para este componente fue de 60.75 puntos que equivale al 6.1% en la ponderación del consolidado.

Consolidación de Hallazgos:

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo N° 1 Cuadro de Hallazgos detectados y comunicados, se establecieron veintidós (22) Hallazgos Administrativos, de los cuales uno (1) tienen incidencia fiscal en cuantía de \$4.675.000 el cual será trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y catorce (14) alcance disciplinario que serán trasladados a la Personería de Bogotá.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto Desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad, la baja calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada con salvedades de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la SDHT correspondiente a la vigencia 2012 **No se fenece**.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomaran respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que

sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de los recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

En el plan de mejoramiento consolidado objeto de seguimiento, se retiraran las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentren en ejecución y las abiertas.

Bogotá, D.C. Octubre 7 de 2013

MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora Sectorial Hábitat y Control Urbano

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 030 del 28 de diciembre de 2012 expedida por la Contraloría de Bogotá en su anexo No. 2, se determinó la metodología para establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas en los diferentes hallazgos suscritos por la SDHT.

La Secretaría Distrital del Hábitat remitió a través del sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF el Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2012, con un total de seis hallazgos distribuidos de la siguiente forma: a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y CID Subdirección de Programas y Proyectos un hallazgo generado de la Auditoría Abreviada a los Contratos de Prestación de Servicios, a cargo de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, un hallazgo proveniente de la Auditoría Abreviada, a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera, cuatro hallazgos de los cuales uno hallazgo originado de la Auditoría Regular PAD 2012 Ciclo I Vigencia 2011 y tres hallazgos producto de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial Ciclo III PAD 2012.

Se efectuó seguimiento a 5 de las 6 acciones adoptadas, toda vez que para una de ellas su plazo de ejecución no había vencido a diciembre 31 de 2012; se realizaron visitas administrativas a cada área encargada de dar cumplimiento a las acciones adoptadas para solucionar los hallazgos allí consignados, verificando su cumplimiento, la documentación y las evidencias presentadas, pruebas, investigación y monitoreo realizado en cada caso, de lo cual se determinó el cumplimiento de las 5 acciones correctivas objeto de seguimiento.

El hallazgo número **2.3.3.1.1** cuya acción indica: “Poner en marcha el nuevo esquema de subsidio a la oferta a través de la promoción o implementación de proyectos privados, mixtos (asociativos) o públicos diseñados o implementados en articulación con las empresas operadoras del sector y de la aplicación de los instrumentos de gestión del suelo”, está programada para ser ejecutada a partir de marzo del 2013 con fecha de terminación el 31/12/2013, por lo cual su seguimiento deberá efectuarse en la vigencia 2014.

La calificación final del seguimiento proporcionó el siguiente resultado:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32A No. 26A-10

PBX 3358888

CUADRO No. 5
CALIFICACIÓN DEFINITIVA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Nº	Hallazgo Nº	Cantidad de Acciones Correctivas	Rango de Cumplimiento	Estado de la Acción
1	6.	1	2.0	Cerrada
2	2.4.1.	1	2.0	Cerrada
3	3.5.3.	1	2.0	Cerrada
4	2.2.1.	1	2.0	Cerrada
5	2.3.1.2.1.	1	1.90	Cerrada
6	2.3.3.1.1.	1		En ejecución
TOTAL CUMPLIMIENTO			1,98	

Fuente: SIVICOF -Contraloría de Bogotá SDHT –vigencia 2012

De acuerdo con el cálculo realizado y la metodología aplicada, se obtuvo una calificación total de 1,98, de lo que se concluye que el Plan de mejoramiento de la SDHT se ha cumplido; por lo anterior, la Entidad debe retirar del Plan de Mejoramiento, los cinco (5) hallazgos cerrados e incorporar en el nuevo Plan de Mejoramiento consolidado la que se encuentra en ejecución.

2.2 SEGUIMIENTO A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA

Función de Advertencia 2-2013-15856 de agosto 8 de 2013 *“Ejercicio de la Función de Advertencia, en razón a considerar que en los predios, que constituyen bienes fiscales, conocidos como San Victorino y Plaza de la Hoja, que el Distrito Capital aportará a título de subsidio familiar en especie, no va a ser financieramente viable construir las pretendidas 743 Unidades de Vivienda de Interés Prioritario – VIP, toda vez que aun teniendo en cuenta tan solo el valor de los mismos registrado en libros y/o el actualizado por Metrovivienda, ocurre que en la práctica, cada una de las unidades operaría el límite de los 70 salarios mínimos legales vigentes – SMMLV, establecidos por el gobierno nacional, por lo que en caso de ser así no hay duda que se causaría un daño patrimonial al Tesoro Distrital, en cuantía superior a los 43.329 millones”*

En desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la cuenta 2012, una vez analizados los proyectos señalados y de acuerdo al Decreto 539 de 2012, el valor de cada unidad habitacional es de hasta 70 SMLV, las cuales una vez construidas serían vendidas al FONVIVIENDA, quien pagaría por cada una 62 salarios mínimos, así mismo el valor del terreno para cada unidad familiar quedaría en \$21.1 millones, con lo cual el valor real sería de \$60.7 millones, en el proyecto Plaza de la Hoja. En el proyecto San Victorino con mayores valores para cada vivienda, el

valor real ascendería a \$75.3 millones. Al totalizar la cantidad del aporte económico que según el Convenio 043 de 2012 suscrito con FONVIVIENDA la SDHT tendría que pagar un sobrecosto ocasionando detrimento patrimonial al Distrito Capital.

Respuesta de la Administración. La respuesta recibida el 16-09-2013 con Radicado 1-2013-35637 la SDHT no formuló acciones correctivas.

Por lo anterior, el seguimiento a las acciones y costos involucrados en estos proyectos de vivienda y la demostración por parte de la SDHT de la viabilidad de construir viviendas VIP serán abordados en la próxima auditoría.

2.3. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La valoración al SCI de la entidad se realizó con fundamento en las normas establecidas para el seguimiento, control, verificación y evaluación de los procesos y procedimientos de la entidad.

Para el análisis, se realizaron evaluaciones de control interno en las siguientes áreas: Gestión Financiera, Planeación y Política, Coordinación Operativa y Control Interno. Las evaluaciones recogen los subsistemas de Control Estratégico, Control de Gestión, Control de Evaluación.

2.3.1. Subsistema de Control Estratégico

Este subsistema que incluye las comunicaciones, lo desarrolla la Subsecretaría de Planeación y Política, en el cual se establece para el periodo, el plan de capacitación, el programa de bienestar social y el plan de incentivos para el personal. Con la adopción de la Resolución 075 de 2011 se realiza la evaluación del desempeño. Presenta una calificación de 60,0. Desde el año 2009 la Entidad tiene implementado el sistema Modelo Estándar de Control Interno –MECI- .

En cuanto al personal vinculado por contrato de prestación de servicios, se cambió a una planta temporal, cuyo objetivo es generar más confianza y sentido de pertenencia en los funcionarios.

Durante la vigencia 2012, con un presupuesto disponible para capacitación de \$15.450.000, se comprometieron \$10.450.000 y se giraron solamente el 35,6% equivalente a \$5.500.000, lo cual significa que el resto pase a

reservas y que los funcionarios no pudieron obtener el beneficio de una mayor preparación que necesitan para un mejor desempeño en la Entidad.

Sistema Integrado de Gestión SIG

Este sistema adoptado mediante Resolución 124 de 2008 modificada por la Resolución 221 de 2011, está compuesto por siete subsistemas:

- Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
- Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO).
- Subsistema de Control Interno (SCI).
- Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).

Se verifica que el año 2012 realizaron 3 reuniones en los meses de febrero 29, junio 1º, diciembre 7 y una extraordinaria en diciembre 12, en el cual la entidad presenta el plan de acción para la implementación del SIG con su correspondiente seguimiento a las actividades relacionadas.

En cuanto a Administración del Riesgo la entidad presenta falta de control y seguimiento a la Subsecretaría de Gestión Financiera, por cuanto la Oficina Control Interno en el momento de hacerle un acta de visita no presentó evidencias del seguimiento realizado en la vigencia 2012 que solo estaba programado para la vigencia 2013, por lo cual no se evidenció informe correspondiente de su auditoría a esta área.

2.3.2. Subsistema de Control de Gestión

Este subsistema que presenta una calificación de 61,0 está a cargo de la Subsecretaría de Planeación y Política y la Subdirección de Programas y Proyectos, que realizan la evaluación seguimiento y control de las actividades desarrolladas por la SDHT. Así mismo, maneja el sistema FOREST para recibir la documentación relacionada con los PQRs elevados por la ciudadanía, además de toda la información interna y externa, lo cual incluye la información presentada en la página web.

Presenta deficiencias en cuanto al seguimiento al cumplimiento de los planes, los proyectos y políticas dado que la Entidad muestra en el primer semestre, de la vigencia analizada, lentitud en la ejecución de los mismos.

Se evidencian debilidades en la aplicación de controles manifestadas en la demora para responder el 16% de los derechos de petición, quejas, y reclamos dentro del término establecido lo que no permite dar la oportuna solución a los errores detectados. Se verifica también la falta de

comunicación entre las dependencias involucradas responsables de dar respuesta a los peticionarios como se indica en las razones que dan por la demora en la respuesta *“el oficio se respondió dentro del plazo establecido, la demora se causó por el volumen de oficios para firma asignados al responsable de la subdirección”*. Así mismo sobre el número de funcionarios, cuando indican que: *“para la fecha de los hechos todos los integrantes del equipo técnico de la comisión eran contratistas y para el momento en que se asignó el proceso no había personal contratado”*. Dado lo anterior, la avalancha de las peticiones debía generar una estrategia que permitiera el incremento en los funcionarios destacados para diligenciar contestar las solicitudes recibidas, con los conocimientos necesarios.

En relación con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, se estableció que su actualización se aprobó en acta de reunión N° 1 de 2012 del Sistema Integrado de Gestión, en el cual presentan las diferentes actividades ambientales. Igualmente se le realizó seguimiento en los documentos recibidos de la reunión del SIG efectuada el 7 de diciembre de 2012.

En cuanto a información, la entidad presenta planes para que la ciudadanía conozca los beneficios de los subsidios, pero estos no van de la mano de la disponibilidad de viviendas a las personas de bajos recursos, con lo cual se da un desgaste institucional, que aunque se hacen campañas, la entrega de subsidios se presenta con un lento desarrollo.

2.3.3. Subsistema de Control de evaluación

Establecido para medir el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas proyectos y metas de la entidad, presenta una calificación de 60,0El cual dentro del plan de desarrollo de la vigencia presentó lentitud en la adjudicación de subsidios, principal bandera de la política –misión asignada a la SDHT.

En cuanto al personal, se manifiesta la ausencia de un estudio de cargas laborales del desempeño al asignar las labores a sus trabajadores.

Teniendo en cuenta que en años anteriores se había señalado la debilidad en la formulación de los indicadores, una vez más se presenta esta falencia la que no le permite identificar debidamente la gestión desarrollada, toda vez que en algunos casos la fórmula del indicador carece del elemento contra el cual debe medirse. Los indicadores son una herramienta de evaluación

cuantitativa y cualitativa, que en algunos casos no se aprecia en la información reportada.

En cuanto a planes de mejoramiento, producto de las 102 auditorías realizadas por control interno generó 14 planes de mejoramiento de los cuales la Entidad cumplió con 59.

2.3.4. Informe de Austeridad en el Gasto

El representante legal de la Entidad presentó a la Contraloría de Bogotá a través del sistema Sivicof el informe anual de austeridad en el gasto como lo establece la Resolución Reglamentaria N° 10 de 2011.

Subsistema de Control de evaluación

Establecido para medir el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas proyectos y metas de la entidad.

En el cumplimiento de metas establecidas dentro del plan de desarrollo, presenta lentitud en la adjudicación de subsidios, principal bandera de la política –misión asignada a la SDHT.

Se evidencia la ausencia de un estudio de cargas laborales del desempeño al asignar las labores a sus trabajadores, lo que se refleja en las razones por la demora en contestar los DPC.

La entidad presenta debilidad en la formulación de los indicadores, lo que no le permite valorar debidamente la gestión desarrollada, toda vez que en algunos casos la fórmula del indicador carece del elemento contra el cual debe medirse. Los indicadores son una herramienta de evaluación cuantitativa y cualitativa, que permite valorar los resultados de la gestión en cifras.

2.3.5. Informes de la oficina de Control Interno

Se verificó que la oficina asesora de Control Interno presentó informes semestrales sobre las peticiones, quejas y reclamos efectuados ante la SDHT durante la vigencia 2012, como lo establece el Artículo N° 76 de la Ley 1474 de 2011.

En los dos informes semestrales elaborados por la Oficina de Control Interno sobre los PQRs de la SDHT de la vigencia 2012, se aprecian diferencias

entre los valores de las tutelas a cargo de la Entidad frente a lo reportado por la misma en el sistema Sivicof de la Contraloría de Bogotá.

En los formatos de auditoría diligenciados por la Oficina Asesora de Control Interno no se evidencia la fecha en la cual se realizó cada evaluación, que según el memorando remitido se circunscribe al año 2012. La fecha que presenta cada formato es: 31 de enero de 2013 y no se aprecia la fecha en que se efectuó cada auditoría.

Se verificó que la oficina asesora de Control Interno presentó informes semestrales sobre las peticiones, quejas y reclamos efectuados ante la SDHT durante la vigencia 2012, como lo establece el Artículo N° 76 de la Ley 1474 de 2011. En estos informes semestrales sobre los PQRs de la SDHT de la vigencia 2012, se aprecian diferencias entre los valores de las tutelas a cargo de la Entidad frente a lo reportado por la misma en el sistema Sivicof de la Contraloría de Bogotá.

Se estableció que la oficina de Control Interno, no publicó en la página web de la Entidad, los informes obligatorios como lo señala el artículo 9° de la Ley 1474 de 2011. Así mismo no reportó los informes de austeridad en el gasto, que deben ser enviados trimestralmente a la SDHT, como lo indica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, el cual debe ser presentado ante el representante legal de esta entidad.

2.3.6. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria a Control Interno por la no presentación de los informes obligatorios

De acuerdo a las respuestas de la SDHT sobre el informe Preliminar de la Auditoría, se ratifica el hallazgo 2.3.6 por cuanto al verificar nuevamente en la página web se encontró que los informes reportados por la oficina de Control Interno no corresponden a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 9° de la Ley 1474 de 2011 en lo relacionado a que cada cuatro meses se debe reportar en forma pormenorizada un informe sobre el estado de control interno de la entidad durante la vigencia en estudio (2012). En igual sentido al revisar por parte de este ente de control, tanto los archivos recibidos mediante visita administrativa efectuada el 16 de Septiembre de 2013 de la Oficina Asesora de Control Interno, como la respuesta emitida por la SDHT en CD, la misma no corresponde a la información solicitada, por cuanto contiene: -Informe de Control Interno de marzo a julio de 2012, - Informe sobre los PQRs del primer semestre y Cuadro de auditoría

efectuado por la Veeduría Distrital a la Entidad llamado seguimiento a seguimientos del monitoreo de C.I. de fecha 06 de junio de 2012.

Por lo tanto para la Contraloría, dicha información remitida no reviste los alcances solicitados por el artículo 9º de la Ley 1474 de 2011 en lo relacionado a que *“El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada **cuatro (4) meses** en el página web de la entidad un informe pormenorizado del estado de control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.”*(la negrita y el subrayado es nuestro)

Tampoco la oficina de Control Interno no presentó ante este ente de control, los informes trimestrales de austeridad en el gasto como lo establece el Decreto 1737 de 1998 en su artículo 22 modificado por el artículo 1º el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012.

Esto se verifica en el acta de visita efectuada a la oficina de control interno realizada el 16 de septiembre de 2013, en la cual al ser requeridos los informes de austeridad en el gasto, no los presenta como lo establece el Decreto 1737 de 1998 que en su artículo 22 determina: *“Las oficinas de control interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.”*

La no presentación de los informes establecidos por las leyes que le atañen, presume desconocimiento de las normas que le son de obligatorio cumplimiento y debilidad en los controles establecidos para la publicación de sus resultados, ante la ciudadanía lo que impide a los interesados en conocer los resultados de la gestión de la entidad.

La no publicación de los informes en la página web de la SDHT incumple con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 14 de la Ley 87 de 1993, lo cual impide conocer el estado del control ejercido por la entidad sobre su gestión, lo cual conlleva a que se desconozcan las posibles falencias en la aplicación de sus procesos y procedimientos y el beneficio de aplicar los correctivos necesarios para su acertado desempeño.

La no presentación de los informes de austeridad trimestrales ante el representante legal de la entidad, transgrede lo normado en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y lo establecido en el Decreto 984 de mayo 14 de

2012, por lo cual se muestra la no aplicación del control interno a las áreas que le son de su obligatoria competencia en desconocimiento de las normas, lo que deja a la entidad sin conocer el grado de cumplimiento en lo señalado legalmente.

2.3.7. Calificación del Sistema de Control Interno

Una vez valorados los aspectos concernientes al sistema de control interno aplicado en la SDHT, se obtuvieron los siguientes resultados:

**CUADRO No. 6
CALIFICACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

COMPONENTES	Calificación	Rango	Nivel
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	60,38	Mediano Riesgo	2
Ambiente de Control	60,90	Mediano Riesgo	2
Direccionamiento Estratégico	61,65	Mediano Riesgo	2
Administración del Riesgo	58,60	Mediano Riesgo	2
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	61,40	Mediano Riesgo	2
Actividades de Control	60,70	Mediano Riesgo	2
Información	62,80	Mediano Riesgo	2
Comunicación Pública	60,70	Mediano Riesgo	2
SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN	60,47	Mediano Riesgo	2
Autoevaluación	61,10	Mediano Riesgo	2
Autoevaluación Independiente	61,00	Mediano Riesgo	2
Planes de Mejoramiento (Institucional, procesos, individual)	59,30	Mediano Riesgo	2
TOTAL	60,75	Mediano Riesgo	2

Fuente: papeles de trabajo equipo auditor

2.4. EVALUACION PRESUPUESTAL

Mediante el Decreto Distrital 669 del 29 diciembre de 2011 se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal del 2012 en cumplimiento del Decreto Distrital 603 de diciembre del mismo año, expedido por la Alcaldesa Mayor designada de Bogotá, asignándole a la Secretaria Distrital del Hábitat \$137.681.540.000, de los cuales el 9.40%, es decir \$12.936.540.000 fueron orientados a gastos de funcionamiento y el restante 90.60%, es decir \$124.745.000.000 a los diferentes proyectos de inversión.

En el transcurso de la vigencia 2012 la SDH presentó una disminución de \$2.135.667.848, obteniendo así un presupuesto disponible de \$135.757.658.352, que representa un 16.23%, es decir inferior en \$26.311.186.648 con respecto a los \$162.068.845.107 disponibles al finalizar la vigencia 2011.

Del presupuesto disponible al finalizar la vigencia 2012 de \$135.757.658.352, el 9.53%, es decir \$12.936.540.000 fueron orientados a atender los gastos de funcionamiento, recursos que presentaron un incremento del 11.05% (\$1.287.426.667) con respecto a los \$11.649.113.333 disponibles al finalizar el periodo fiscal 2011. La inversión de \$122.821.118.352 participan con el restante 90.47% y presentó un decremento del 18.34%, es decir inferior en \$27.598.613.422 con relación a los \$150.419.731.774 de la vigencia 2011.

2.4.1. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2012

Con el Decreto Distrital 579 del 21 diciembre 2012 que redujo el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, a la SDH le fue reducido su presupuesto inicial en \$2.135.667.848, obteniendo así un presupuesto disponible al finalizar la vigencia 2012 en \$135.757.658.352.

Además del decreto en mención, se expidió el Decreto de adición N° 167 de 2012 y 8 resoluciones que modificaron el presupuesto en \$66.337.018.835 que representan un 48.18% del presupuesto inicial de \$137.681.540.000, de los cuales \$1.541.405.764 modificaron el presupuesto de gastos de funcionamiento y \$64.795.613.071 el de inversión, dentro de los cuales \$60.309.957.523 corresponden a los recursos que pasaron de la Bogotá Positiva a la Bogotá Humana como producto del proceso de armonización que se encuentra evaluado más adelante.

Se evidenció que las 8 resoluciones y los 2 decretos distritales que modificaron el presupuesto en la vigencia 2012 que aparecen en el siguiente cuadro están relacionadas con traslados, adición y reducción presentados por imprevistos tales como modificaciones para pago de vacaciones en dinero y otros por retiro de directivos, una adición de \$211.786.200 proveniente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía-España, entre otras, actos administrativos que cumplen con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Decreto 714 de 1996, la circular de cierre 31 de 2011 y lo normado en la Resolución N° SDH-000660 de 2011,

acatando así los requisitos que exige la Secretaria de Hacienda para su trámite.

CUADRO N° 7
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2012

En Pesos \$

CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO	GASTOS FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Resolución N° 0353-15/02/12	\$106.644.764	\$0	\$106.644.764
Resolución N° 705-11/04/12	\$34.000.000	\$0	\$34.000.000
Decreto D. N° 167 -12/04/12	\$0	\$211.786.200	\$211.786.200
Resolución N° 825-10/05/12	\$58.000.000	0	\$58.000.000
Resolución de armonización N° 1080-13/07/12	\$0	\$60.309.957.523	\$60.309.957.523
Resolución N° 1272/01/10/12	\$1.095.311.000	\$0	\$1.095.311.000
Resolución N° 1869-27/11/12	\$162.450.000	\$0	\$162.450.000
Resolución N° 2046/06/12/12	\$85.000.000	\$0	\$85.000.000
Decreto Distrital 579 del 21/12/12 Reducción Distrital	\$0	\$2.135.667.848	\$2.135.667.848
Resolución N° 2352/28 diciembre/12	\$0	\$2.138.201.500	\$2.138.201.500
TOTALES	\$1.541.405.764	\$64.795.613.071	\$66.337.018.835

Fuente: Resoluciones y decretos de modificaciones realizadas en la S.DH en 2012.

2.4.2. Ejecución Presupuestal 2012

A 31 de diciembre de 2012 la S.D.H, constituyo compromisos por \$124.040.244.485 que corresponde a una ejecución del 91.37%, de los cuales se registraron giros por \$100.963.134.079 que representan una ejecución real del 74.37%, constituyeron reservas presupuestales por \$7.086.594.783 que representan el 5.71% y mediante acta del 31 de diciembre de 2012 fenecieron \$15.990.515.623, monto que representa un 11.78% de los recursos comprometidos al finalizar el 2012 y que corresponden a reservas presupuestales de la vigencia 2011, de las cuales \$13.918.029 fueron por gastos de funcionamiento y \$15.976.597.594 por inversión.

Adicionalmente quedaron recursos sin comprometer en \$11.717.413.867 que representan el 8.63% del presupuesto disponible, recursos que sumados con el 5.71%(\$7.086.594.783) de las reservas presupuestales constituidas a cierre del 2012, y los 11.78%, es decir los \$15.990.515.623 que se fenecieron de las reservas del 2011 dan un 26.22% de los recursos aplicados en el 2012, es decir \$34.794.524.273 que no se ejecutan en forma física y real conforme a lo programado para la vigencia en análisis y que influyen en el cumplimiento de metas de los diferentes proyectos de inversión programadas realizar en la vigencia del 2012, atrasó que se ve

reflejado y discriminado en los diferentes proyectos en el capítulo de la evaluación de Plan de Desarrollo y Balance Social a la vigencia 2012.

Más crítica es la situación si a los \$34.794.524.273 mencionados anteriormente le sumamos los \$34.000.000.000 del convenio 200 del 2012 ya que transcurridos más de 8 meses de la vigencia 2013 no han sido girados para iniciar su respectiva ejecución, dando un monto acumulado de \$68.794.524.273, los cuales representan el 50.67% de los recursos asignados en el 2012 determinándose una ejecución real solo del 49.33% de los recursos asignados y disponibles en la vigencia 2012.

2.4.3. Gastos de Funcionamiento

El presupuesto inicial y disponible por gastos de funcionamiento de \$12.936.540.000 tiene una participación del 9.53% dentro del presupuesto total y presentó un incremento del 11.05%; porcentaje por encima de la inflación causada (2.44%), es decir, mayor en \$1.287.426.667 con relación a los \$11.649.113.333 disponibles en la vigencia 2011. Situación que no es coherente con lo aplicado en el 2011, por cuanto la inversión disminuyó en \$26.311.186.648 que representó un decremento del 16.23% al pasar de \$162.000.000.000 en el 2011 a \$135.000.000.000 en el 2012, es decir que al bajar la inversión aumento los gastos de funcionamiento.

Al finalizar la vigencia se suscribieron compromisos por \$11.826.043.419, de los cuales se realizaron giros por \$11.253.970.387 que representan el 86.99% y constituyeron reservas por \$558.155.003 y se fenecieron mediante acta del 31 de diciembre de 2012 \$13.918.029 de reservas de la vigencia 2011, en cumplimiento de lo establecido en la circular de cierre presupuestal 18 de 2012.

Dentro de los gastos de funcionamiento, el mayor presupuesto fue asignado a sueldos personal y aportes patronales de los funcionarios y directivos, incluyendo 311 supernumerarios hasta septiembre, ya que posteriormente al 18 de septiembre se incorporaron 295 funcionarios bajo la modalidad de planta temporal, adicional a los 45 funcionarios de planta, ocasionando un total de gastos en \$8.892.813.236, los cuales fueron ejecutados en el 89.36% (\$7.946.457.616), seguido por los \$3.284.800.000 de los gastos generales que aplicaron el 96.05% (\$3.154.941.584), y finalmente las reservas presupuestales de 2011 que están incorporadas en el presupuesto de 2012 en \$758.926.764, donde se ejecutó el 95.45% (\$724.644.219).

2.4.4. Gastos de Inversión

El presupuesto de inversión inicial de \$124.745.000.000 tienen una participación del 90.60% dentro del presupuesto global y es inferior en \$25.959.000.000; es decir, presentó un decremento del 17.22% con relación a los \$150.704.000.000 inicial del 2011.

En diciembre de 2012 mediante el Decreto Distrital 579 se reduce el presupuesto de inversión en \$2.135.667.848 que correspondían a recursos proyectados de reservas y que habían sido incluidos en el rubro asignación no distribuida mediante la Resolución 22 de enero de 2012, obteniendo así un presupuesto de inversión disponible de \$122.821.118.352.

A diciembre 31 de 2012 la entidad registro compromisos por \$112.214.201.066, de los cuales se realizaron giros por \$89.709.163.692 que corresponden a una ejecución real baja 73.04% del presupuesto disponible, quedando comprometidos \$6.528.439.780 en reservas presupuestales para ser aplicados en la vigencia 2013, monto que representa el 5.31% del presupuesto de inversión; además de haber quedado \$10.606.917.286 sin utilizar en la vigencia, monto que representan un considerable 8.63% del presupuesto orientado a la inversión, recursos que inciden en el atraso e incumplimiento de metas en los diferentes proyectos de inversión como se reflejan en el capítulo de la evaluación del plan de desarrollo.

Es más notable la deficiencia de la gestión presupuestal por la no ejecución en forma oportuna y conforme a la planeación prevista para la vigencia en análisis en la inversión del Plan de la Bogotá Humana, por cuanto de los \$55.202.927.241 comprometidos en el segundo semestre se registraron giros por \$48.882.129.433, de los cuales \$39.521.902.663 se hacen en el mes de diciembre y de ellos \$34.000.000.000 no han sido desembolsados por la Secretaria Distrital de Hacienda en el transcurso de los primeros 8 meses del 2013, recursos que corresponden al convenio interadministrativo 200 del 2012, el cual que presenta atraso en su ejecución al mes de agosto de 2013, situación que se refleja más detalladamente en el capítulo de la evaluación del Plan de desarrollo.

La entidad no constituyó vigencias futuras durante el 2012 como fue corroborado durante la auditoria y mediante certificación expedida por el representante legal de la SDH mediante oficio 2-2013-37269 del 27 de junio

del 2013, lo cual fue verificado con el reporte a 31 de diciembre de 2012 en el SIVICOF.

2.4.5. Austeridad del Gasto

De acuerdo a las políticas de austeridad y racionalización del gasto público establecidos por los gobiernos a nivel Nacional y Distrital, se verificó su acatamiento y cumplimiento por parte de la SDHT; al corroborarse que las políticas implementadas por la entidad están incluidas en el informe de austeridad del gasto y aplicadas en la mayoría de los rubros dentro del informe de austeridad del gasto que realizó la entidad y evidenciado en la ejecución presupuestal, en donde se verificaron los gastos de los rubros que aplican, tal como el pago de vacaciones en dinero que se pagó solo cuando se produjo el retiro definitivo de un funcionario, aunque aumento su ejecución de \$20.718.281 del 2011 a \$269.759.534 en el 2012, se presentó disminución en los gastos aplicados por el rubro de arrendamientos, incremento en los servicios públicos justificados por las alzas en las tarifas, entre otros.

En cumplimiento de las políticas y normatividad vigente para la época de los hechos sobre la austeridad del gasto impartido por la administración Distrital y Nacional se auditó el informe de austeridad del gasto a 31 de diciembre de 2012 realizado por la SDH en el cual se encontró dentro del informe lo siguiente:

2.4.6. Hallazgo Administrativo por inconsistencia en el Rubro de Impresos y Publicaciones del informe austeridad del gasto:

En la evaluación del rubro de Impresos y Publicaciones que realiza y presenta la SDH a la Contraloría de Bogotá dice: *“El presupuesto ejecutado en la vigencia 2012 fue de \$54.546.111, frente al ejecutado en la vigencia 2011 de \$66.587.962, presentando una disminución del 18%, en razón al cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 10, el cual ordena la reducción del 30% al presupuesto asignado al rubro impresos y publicaciones, adquiriendo solo lo indispensable.”*

De acuerdo a la respuesta de la entidad que corroboró que la reducción presupuestal de la ley 1474 se aplicó en el código presupuestal 3-3-1-13-06-44-0491-00 Información y comunicación del hábitat, motivo por el cual no debió incluirse en el informe de austeridad del gasto de la vigencia 2012, dentro del rubro de impresos y publicaciones.

Lo anterior se debe a la insuficiencia de controles y falta de coordinación al interior de la entidad para hacerle seguimiento a la correcta y oportuna aplicación de las normas e informes que realice la SDH de diferente índole, de valoración, puntos de control de los procesos y procedimientos donde se determina el nivel de riesgo por las causas internas y externas presentadas, lo cual incumple lo establecido la Ley 87 de 1993, artículos 2º literales e) y g), 3º literal e) y 6º.

En consecuencia, afecta y distorsiona la realidad de lo plasmado en el informe de austeridad del gasto en dicho rubro presupuestal.

De acuerdo a la respuesta dada por la Administración, se acepta parcialmente, motivo por el cual se quita la incidencia disciplinaria y se mantiene de carácter administrativo.

2.4.7. Armonización Presupuestal

De un presupuesto inicial de \$137.893.326.200 asignado para la vigencia 2012, \$12.936.540.000 fueron orientados a los gastos de funcionamiento que corresponden al 9.40% y \$124.745.000.000 a la inversión que son el restante 90.60%, de los cuales \$67.245.000.000 fueron destinados a los 8 proyectos del Plan de Desarrollo de la Bogotá Positiva, \$18.700.000.000 para el rubro de pasivos exigibles y \$38.800.000.000 de las reservas presupuestales de la vigencia 2011 que son incorporadas en el presupuesto del 2012. Al 31 de mayo de la vigencia 2012 la SDH había comprometido recursos por un total acumulado de \$62.067.270.546 que corresponden a un 45.01%, de los cuales reporto giros de \$26.800.584.494, equivalentes a un bajo 19.44% de lo aforado para la vigencia.

Del total de recursos comprometidos de \$62.067.270.546 al finalizar mayo, \$5.914.450.731 fueron por el grupo de gastos de funcionamiento y \$56.152.819.815 por el grupo de inversión, donde los mayores valores comprometidos por inversión son \$12.341.658.986 que corresponden al rubro de pasivos exigibles, \$36.664.332.152 por reservas presupuestales que vienen del 2011 y solo \$7.146.828.677 de la inversión directa de la Bogotá Positiva, es decir, que en los primeros cinco meses se presentó una baja ejecución del 10.59%, obteniendo así un presupuesto disponible de \$60.309.957.523 de inversión directa que corresponden al 89.41% de los recursos asignados para la vigencia y sin ejecutar como se puede observar en el siguiente cuadro, monto que por no estar comprometidos dentro del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva: para vivir mejor*”, la SDHT los armonizó

en cumplimiento de lo establecido en la Circular conjunta N° 001 del 2 de abril de 2012 expedida por los Secretarios Distritales de Hacienda y de Planeación que contiene los lineamientos de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva: para vivir mejor*” con el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo Distrital N° 489 de junio 12 de 2012.

Mediante la Resolución N° 1080 del 13 de julio de 2012 expedida por la Secretaria Distrital del Hábitat se contracreditan \$60.309.957.523 de la inversión Directa que correspondían al Plan de Desarrollo de la Bogotá Positiva, que estaba conformado por 8 proyectos, de los cuales seis continúan que son: 487, 435, 417, 488, 491, 418 y dos no continúan identificados con los N° 644 y 490, los cuales aparecen relacionados en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 8
CONTRACREDITOS DEL PLAN DESARROLLO DE LA “BOGOTÁ POSITIVA”

En Pesos \$

N° DEL PROYECTO	NOMBRE PROYECTOS DE BOGOTA POSITIVA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISO ACUMULADO S A MAYO DE 2012	% EJECUCIÓN	SALDO SIN EJECUTAR Y ARMONIZAR
	Inversión Directa	\$67.456.786.200	\$7.146.828.677	10.59	\$60.309.957.523
	Bogotá Positiva	\$67.456.786.200	\$7.146.828.677	10.59	\$60.309.957.523
644	Soluciones de vivienda para población en situación de desplazamiento.	\$13.792.000.000	\$0	0	\$13.792.000.000
490	Alianzas por el Hábitat	3.280.786.200	751.635.000	22.91	2.529.151.200
487	Acciones y soluciones integrales de vivienda de interés social y prioritario.	\$565.000.000	\$304.720.000	53.93	\$260.280.000
435	Procesos Integrales para el desarrollo de áreas de origen informal	2.167.400.000	1.114.428.273	46.80	1.152.971.727
417	Control Administrativo a la enajenación y arrendamiento de vivienda en el Distrito Capital.	5.775.000.000	1.701.725.527	29.47	4.073.274.473
488	Instrumentos de financiación para adquisición, construcción y	36.799.600.000	1.739.390.918	4.73	35.060.209.082

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº DEL PROYECTO	NOMBRE PROYECTOS DE BOGOTA POSITIVA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS A MAYO DE 2012	% EJECUCIÓN	SALDO SIN EJECUTAR Y ARMONIZAR
	mejoramiento de vivienda				
491	Información y comunicación del Hábitat.	1.182.000.000	507.250.000	42.91	674.750.000
418	Fortalecimiento Institucional	3.895.000.000	1.127.678.959	28.95	2.767.321.041

Fuente: Resolución 1080 del 13 de julio de 2012 de la SDHT y ejecución mayo 2012 SDH.

Lo auditado en forma discriminada por metas y por proyecto de la Bogotá Positiva y de la Bogotá Humana está incluido dentro del capítulo de la evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social en donde se evidencia el incumplimiento en diferentes proyectos.

Los recursos que por no haberse comprometido al 31 de mayo de 2012, fueron orientados a doce proyectos que hacen parte del nuevo Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana, de los cuales 6 proyectos continúan con el mismo número y con diferente denominación que son los identificados en el siguiente cuadro con los N° 487, 435, 417, 488, 491 y 418 y los otros seis nuevos son los N° 801, 808, 804, 807, 806 y el 800.

**CUADRO N° 9
CREDITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ HUMANA”.**

En Pesos \$

Nº DE LOS PROYECTOS NUEVOS EN BOGOTÁ HUMANA	NOMBRE DE PROYECTOS NUEVOS	VALOR ARMONIZADO EN BOGOTÁ HUMANA	Nº PROYECTO DE DONDE PROVIENE los recursos de la BOGOTA POSITIVA	VALORES A ARMONIZAR
487	Mecanismos para la producción del suelo para vivienda de interés prioritario.	9.188.324.187	644	4.904.220.536
			488	4.023.823.651
			487	260.280.000
435	Mejoramiento integral de barrios de origen informal.	2.120.693.998	417	603.378.713
			418	61.107.145
			435	1.152.971.727
			490	303.236.413
417	Control a los procesos de enajenación y	3.238.018.997	417	3.238.018.997

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº DE LOS PROYECTOS NUEVOS EN BOGOTÁ HUMANA	NOMBRE DE PROYECTOS NUEVOS	VALOR ARMONIZADO EN BOGOTÁ HUMANA	Nº PROYECTO DE DONDE PROVIENE los recursos de la BOGOTÁ POSITIVA	VALORES A ARMONIZAR
	arriendo de vivienda.			
488	Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario.	38.339.690.259	644	8.887.779.464
			488	29.451.910.795
491	Implementación de estrategias de comunicaciones social y transparente.	603.390.350	491	603.390.350
418	Fortalecimiento de la gestión pública.	2.690.814.184	418	2.690.814.184
801	Mejoramiento del hábitat rural.	487.226.900	488	487.226.900
808	Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda.	2.300.484.149	417	231.876.763
			488	1.097.247.736
			490	900.000.000
			491	71.359.650
804	Estructuración de proyectos de revitalización.	604.810.350	490	604.810.350
807	Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano-rural.	90.663.450	490	90.663.450
806	Diseño e implementación de programas de construcción sostenible.	169.983.450	490	169.983.450
800	Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario.	475.857.249	490	460.457.537
			418	15.399.712
TOTALES		60.309.957.523		60.309.957.523

Fuente: Resolución 1080 del 13 de julio de 2012 de la SDH y ejecución mayo 2012 SDH.

Los mencionados 12 proyectos que conforman la Bogotá Humana están registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos conforme a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 714, proyectos que fueron incluidos en la ejecución presupuestal correspondiente al 30 de julio de 2012, valor que coincide con el monto reversado en el Plan de Desarrollo “Bogotá

Positiva” conforme se puede evidenciar en los dos cuadros anteriores, y avalado por la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio 2-2012-28643 del 10 de julio de 2012, no encontrándose diferencia alguna entre los contracréditos y créditos de los diferentes Planes de Desarrollo de la Bogotá Positiva y la Bogotá Humana respectivamente reflejados en los dos cuadros anteriores.

2.4.8. Cierre Presupuestal

2.4.8.1. *Cuentas Por Pagar a 31 de Diciembre de 2012*

Se verificó y constató en la fuente de la SDHT que la información reportada en SIVICOF sobre las Cuentas Por Pagar corresponden a 417 órdenes de pago que suman \$41.411.509.211, de las cuales 44 fueron por gastos de funcionamiento y 373 por inversión, cuentas que cumplen con lo establecido en la Resolución N° SDH-000660 del 2011 y reflejadas en OPGET de la Secretaria de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería para lo de su competencia conforme a la normatividad vigente. Es de observar que a septiembre de 2013 la orden de pago N° 7236 por \$34.000.000.000 producto del convenio 200 de 2012 suscrito con la ERU no ha sido desembolsado.

El total de los \$41.411.509.211 de cuentas por pagar a 31 diciembre de 2012 representan un 41.01% de los giros efectuados en la vigencia.

Las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2012 por \$41.411.509.211 presentan un crecimiento del 2.200%, es decir mayor en \$39.611.330.315 frente a las cuentas por pagar de la vigencia 2011 constituidas por \$1.800.178.896.

2.4.8.2. *Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2011*

La S.D.H.T, al cierre de la vigencia fiscal 2011 constituyó reservas presupuestales por \$37.423.258.916 para ser ejecutadas en la vigencia fiscal del 2012, de las cuales a 31 de diciembre de 2012 reportó giros de \$14.231.807.866 que representan un bajo 38.03% y procedió a fenecer saldos de reservas presupuestales por valor de \$15.990.515.623, monto que corresponden a un elevado 42.73%, donde \$13.918.029 correspondieron a gastos de funcionamiento y el restante \$15.976.597.594 por inversión, en cumpliendo lo establecido en la circular de cierre presupuestal N° 18 de 2012 y en la Resolución N° SDH-000660 del 2011, situación que evidencia la deficiente gestión en la aplicación oportuna de los recursos dentro de cada

vigencia conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 8 de la ley 819 de 2003.

2.4.8.3. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2012

De acuerdo al listado que contiene cada uno de los beneficiarios de las reservas presupuestales constituidas por la S.D.H al cierre de la vigencia 2012 y que hace parte de la información del cierre presupuestal que fue reportada por la entidad mediante el sistema del SIVICOF de la Contraloría de Bogotá se pudo establecer lo siguiente:

Al cierre de la vigencia 2012 la S.DH del Hábitat constituyó 159 reservas presupuestales que suman \$7.086.594.783, de las cuales 29 son por gastos de funcionamiento que corresponden a \$558.155.003 y 159 por inversión que suman el restante \$6.528.439.780, como se refleja en el siguiente cuadro, reservas que están acorde a lo establecido en la circular de cierre presupuestal N° 18 del 20 de diciembre de 2012 expedida por la Directora Distrital de Presupuesto de la SDH.

De acuerdo a lo evidenciado en el mes de diciembre se constituyeron 12 reservas por \$227.014.572 que representan el 40.67% del total reservado por funcionamiento y 38 reservas por inversión que suman \$3.863.552.858 y equivalen al 59.18% del total de reservas por inversión.

**CUADRO N° 10
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31-12-2012**

En Pesos \$

CONCEPTO	N° DE BENEFICIARIOS	RESERVAS EN PESOS
Gastos de Funcionamiento	29	558.155.003
Inversión	130	6.528.439.780
TOTAL	159	7.086.594.783

Fuente: Listado de reservas expedido por la S.D.H y el Sistema SIVICOF.

2.4.9. Gestión Presupuesto

En cumplimiento de la metodología para el concepto de gestión establecida en la Resolución 30 de 2012 de la Contraloría de Bogotá se concluye que producto de la evaluación al componente de presupuesto, la SDHT ha dado cumplimiento a las normas de carácter presupuestal, por cuanto realizó en forma oportuna durante la vigencia fiscal del 2012 tanto los registros como el proceso de cierre presupuestal de los gastos aplicados en el año; sin embargo en lo que respecta a la ejecución tanto de la vigencia como de las reservas y cuentas por pagar se denota deficiencias reflejadas en su baja

ejecución, motivo por el cual, se emite opinión favorable con observaciones respecto de la vigencia 2012, dadas las observaciones plasmadas en el componente de presupuesto y el hallazgo presentado sobre el tema austeridad del gasto y de los contratos por gastos de funcionamiento entre otros.

**CUADRO No. 11
EVALUACIÓN COMPONENTE DE PRESUPUESTO**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cierre Presupuestal	80	2	1,6
2. Modificaciones presupuestales presentadas, tales como: créditos, contra-créditos, suspensiones, adiciones, etc.	60	2	1,2
3. Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos, gastos, deuda e inversión.	70	1	0,7
4. Análisis a las autorizaciones de giro	60	2	1.2
5. Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	50	3	1.5
6. Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto.	60	3	1,8
7. Grado de cumplimiento y análisis de resultados del PMR	53	2	1.1
8. Análisis del portafolio de inversiones	N/A	1	0
9. Manejo de la Deuda Pública	N/A	1	0
SUMATORIA	61.86	15%	9,1

Fuente: Resolución 30 de 2012 y papeles trabajo grupo auditor

2.5. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO.

El componente Plan de Desarrollo Distrital -PDD en la SDHT, para el año 2012 se evalúa desde el enfoque de cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor, que culminó en mayo 30 de 2012 y el avance a 31 de diciembre de 2012 del nuevo PDD Bogotá Humana; para lo cual se analiza el proceso de armonización de los proyectos de los dos planes de desarrollo.

De otra parte, se evalúa la gestión de cinco proyectos, seleccionados en la muestra de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Economía y Políticas Públicas así:

En el PDD Bogotá Positiva los proyectos: proyecto 488 *“Instrumentos de financiación para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda”*, proyecto 644 *“Soluciones de vivienda para la población en situación de desplazamiento”*. Y No. 487 *“Acciones y soluciones integrales de vivienda de interés social y prioritaria”*

Para el PDD Bogotá Humana, y teniendo en cuenta el proceso de armonización, los proyectos que continúan y fueron seleccionados como muestra a evaluar fueron: No. 488 *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario”* y 487 *“Mecanismos Para La Producción De Suelo Para Vivienda De Interés Prioritario”*.

2.5.1. Evaluación de los Proyectos de la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva: para vivir mejor”*, vigencia 2008 – 2012

El plan de desarrollo *“Bogotá positiva: para vivir mejor”* buscaba afianzar una ciudad en la que todas y todos vivieran mejor. Busco el mejoramiento de la calidad de vida de la población y quería que se reconocieran, garantizara y restablecieran los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, convirtiéndose en un territorio de oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia.

Igualmente busco que Bogotá fuera una ciudad incluyente, construida a través de un proceso permanente de participación, generadora de recursos y oportunidades, próspera y solidaria, competitiva y capaz de generar y distribuir equitativamente la riqueza; en la que todos y todas disfrutaran de los beneficios del desarrollo; responsable con el ambiente e integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo.

En el marco de este objetivo general y de los siete (7) objetivos estructurantes de este Plan, la SDHT trabajo en tres de ellos: el primer objetivo Ciudad de Derechos, el segundo objetivo Derecho a la Ciudad y el sexto objetivo Gestión Pública efectiva y transparente.

Un total de ocho proyectos ejecuto la SDHT los cuales fueron inscritos en cada uno de estos objetivos, para lo cual programo recursos durante las vigencias 2008 a 2012 por \$323.038.00 millones, de los cuales ejecuto el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

76.99% de los recursos, un porcentaje que equivale a \$248.705.00 millones, que fueron distribuidos en cada uno de los objetivos estructurantes de la siguiente manera.

CUADRO No. 12
DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LA SDHT EN EL PLAN DE DESARROLLO
“BOGOTA POSITIVA” 2008 – 2012

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMADO	En millones		
		% Participación	EJECUTADO	% Participación
Ciudad de Derechos	64.137,0	19.85	41.136.0	16.54
Derecho a la Ciudad	236.229,0	73.13	188.888.0	75.67
Ciudad Global	22.672,0	7.02	18.881.0	7.59
TOTAL	323.038,0	100%	113.034,00	100%

Fuente: Plan de Acción 2008 – 2012 SDHT.

Como se puede observar la mayor asignación de recursos fue para el objetivo estructurante **Derecho a la Ciudad**, con el 73.13% de participación, de este objetivo se ejecutaron \$188.688.0 millones, a través de cinco (5) proyectos que puso en marcha la entidad con el propósito de cumplir los programas “*mejoremos el barrio*”, mejorar la condiciones de vida de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con la vida en comunidad, el barrio y su entorno, en las unidades de planeamiento zonal UPZ, el programa “*transformación urbana positiva*” –promover gestionar y realizar operaciones, programas y proyectos urbanos sostenibles, integrales, prioritarios y estratégicos en los procesos de desarrollo y renovación urbana y el programa “*alianzas por el hábitat*” - promover la gestión y la construcción colectiva del hábitat a partir de la vinculación de múltiple agentes con énfasis en vivienda de interés prioritario.

CUADRO No. 13
ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA -
2008-2012 - OBJETIVO ESTRUCTURANTE –DERECHO A LA CIUDAD

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROYECTOS DE INVERSIÓN		PRESUPUESTO EJECUTADO A 31 DE MAYO DE 2012			
	Código	Denominación	programado	Participación % programado	Ejecutado	% ejecutado
Derecho a la Ciudad	435		21.116.000,00	8,94	17.583.000,00	83,23

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROYECTOS DE INVERSIÓN		PRESUPUESTO EJECUTADO A 31 DE MAYO DE 2012			
		origen informal				
	489	Corredor ecológico y recreativo de los cerros orientales	2.016.000,00	0,85	1.650.000,00	81,86
	417	control administrativo a la enajenación y arrendamiento de vivienda en el distrito capital	22.608.000,00	9,57	17.384.000,00	76,90
	488	instrumentos de financiación para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda	178.760.000,00	75,67	143.218.000,00	80,12
	490	alianza por el hábitat	11.729.000,00	4,97	8.852.000,00	75,47
		TOTAL	236.229.000,00	100,00	188.687.000,00	79,87

Fuente: Ejecución Presupuestal – PREDIS vigencia 2012.

De estos cinco (5) proyectos; **el proyecto 488** “Instrumentos de financiación para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda”, contó con la mayor asignación de recursos con un total del 75.67% de los recursos programados que fueron del orden de \$178.760,00 millones de los cuales se ejecutaron durante la vigencia del Plan \$143.218,00 millones, equivalentes al 80.12%.

Bajo este proyecto la SDHT busco ofrecer a las familias de menores ingresos alternativas de financiación a través de un esquema integral que articule un sistema multidimensional de subsidios con un sistema de microcréditos en el que puedan acceder a fuentes de recursos que les garanticen una solución de vivienda.

El proyecto pretendió diseñar y operar un esquema de financiación que integre los diferentes instrumentos de financiación promovidos por el Distrito,

en todas sus modalidades y usos, para ser aplicados a cualquier tipo de solución habitacional.

Es decir, un sistema multidimensional de subsidios de vivienda que combinen subsidios a la oferta, a la demanda, de adquisición o arrendamiento, condicionados etc., articulado con un sistema de microcréditos accesible y flexible, que permita a los hogares contar con recursos complementarios para lograr el cierre financiero y una solución efectiva a su problema habitacional.

En este sentido el proyecto abordó tres grandes elementos: un sistema de subsidios, un sistema de microcréditos y un esquema de financiación integral que articula los dos sistemas anteriores.

La segunda asignación de recursos de la SDHT fueron destinados al objetivo estructurante Ciudad de Derechos, con el cual la Administración pretendía mediante el programa “*Derecho a un Techo*”, garantizar de manera progresiva el derecho a la vivienda digna y un territorio seguro, a través de la construcción, el mejoramiento, la reubicación y el subsidio, con gestión efectiva en vivienda de interés social con énfasis en vivienda de interés prioritario.

En este objetivo estructurante la SDHT participó en el cumplimiento del programa, con la puesta en marcha de dos (2) proyectos, de los cuales se les programaron recursos por valor de \$64.137,00 millones, el 19.85% del total de los recursos destinados a la entidad. De estos recursos que fueron programados para la vigencia del Plan (2008 – 2012) se ejecutaron \$41.136 millones, de los cuales el 90.58% fueron invertidos en la ejecución del **proyecto 644** “*Soluciones de vivienda para la población en situación de desplazamiento*”.

CUADRO No. 14
ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA -
2008-2012 - OBJETIVO ESTRUCTURANTE –CIUDAD DE DERECHOS

En millones de pesos

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROYECTOS DE INVERSIÓN		PRESUPUESTO EJECUTADO A 31 DE MAYO DE 2012			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO	% PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUTADO

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO ESTRUCTURAL NTE	PROYECTOS DE INVERSIÓN		PRESUPUESTO EJECUTADO A 31 DE MAYO DE 2012			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO	% PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
CIUDAD DE DERECHOS	487	Acciones y soluciones integrales de vivienda de interés social y prioritaria	6.043,00	9.42	5.231,00	86.56
	644	Soluciones de vivienda para población en situación de desplazamiento	58.094,00	90.58	35.904,00	61.80
TOTAL			64.137,00	100%	41.135,00	64.14%

Fuente: Plan de Acción 2008 -2012 Bogotá Positiva con corte a 31 de mayo de 2012.

Con este proyecto se pretendía diseñar y poner en marcha un esquema de subsidios para ofrecer soluciones de vivienda de interés social y prioritario y contribuir a la restitución del derecho a una vivienda digna de la población en situación de desplazamiento que habita en Bogotá.

Visto lo anterior, se concluye que a través de estos dos (2) objetivos estructurantes, que recibieron la mayor destinación de recursos, la SDHT invirtió \$300.366,00 millones, es decir, el 92.98% de los recursos de la entidad durante la ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”; proyectos que por su relevancia se constituyeron en piezas importantes con los cuales la entidad busco la transformación de la ciudad, cada una en sus aspectos, desde su perspectiva misional.

2.5.2. Análisis del Proceso de Armonización de los Proyectos del Plan Desarrollo “Bogotá Positiva” al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” de la SDHT.

Del proceso de armonización se verificaron los ajustes del presupuesto de inversión de la actual vigencia, para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. Igualmente se verifico la actualización de las Fichas EBI-D de los proyectos de inversión correspondientes a la inscripción y/o registro en el sistema de información SEGPLAN, conforme a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo Entrante.

El proceso de armonización no solo fue presupuestal, si no también fue de productos, metas y resultados como bien lo estipula la Circular Conjunta No. 1 y 2 de 2012 expedida por la Secretaria Distrital de Planeación y la Secretaria de Hacienda Distrital. Las reformulaciones para crear los nuevos objetivos y productos, requirieron ajuste de los proyectos que se venían ejecutando en el Plan de Desarrollo de “*Bogotá Positiva*”, dado que el nuevo Plan se enmarca con nuevas objetivos y políticas.

Es así que mediante radicado No. 2-2012-35326 del 13 de junio de 2012, la SDHT solicita a la Secretaria Distrital de Planeación, concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, para armonizar el presupuesto anual de gastos e inversión de la SDHT en la vigencia 2012 por la suma de \$60.309.957.532, el cual se reasigna el presupuesto de inversión entre los proyectos del plan de desarrollo distrital “*Bogotá Humana*”, así:

Del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva*” no continuaron dos (2) proyectos: el 644 y 490; se extendieron a siete (7) que corresponden a los proyectos 487, 489, 488, 435, 417, 491 y 418. En el plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” se formularon seis (6) proyectos nuevos, que sumados a los siete (7) que se venían ejecutando, se convierten en un total de 13 proyectos que pretende ejecutar en este Plan.

Los proyectos armonizados fueron: el 644 “*Soluciones de vivienda para población en situación de desplazamiento*”, que se desarrolla a través del proyecto 488 –“*Instrumentos de financiación para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda*” (que sigue su ejecución) y el proyecto 487- “*Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario*”, adicionalmente, el proyecto 488 se distribuyó en los proyectos 487, 808 y 801; y finalmente a través del proyecto 490 “*Alianza por el Hábitat*” que se armonizo con los proyectos 804, 806, 807, 800,808 y 435 como se explica en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 15
ARMONIZACION DE LOS PROYECTOS DE LA SDHT DE BOGOTA POSITIVA A
BOGOTA HUMANA

PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BOGOTÁ POSITIVA QUE NO CONTINÚAN		PROYECTOS QUE CONTINÚAN SU EJECUCIÓN EN BOGOTÁ HUMANA		PROYECTOS NUEVOS	
No.	DENOMINACIÓN	No.	DENOMINACIÓN	No.	DENOMINACIÓN
487	Acciones y soluciones integrales de vivienda	487	Mecanismos para la producción del suelo		

48

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BOGOTÁ POSITIVA QUE NO CONTINÚAN		PROYECTOS QUE CONTINÚAN SU EJECUCIÓN EN BOGOTÁ HUMANA		PROYECTOS NUEVOS	
No.	DENOMINACIÓN	No.	DENOMINACIÓN	No.	DENOMINACIÓN
	de interés social y prioritaria		para vivienda de interés prioritario		
644	Soluciones de vivienda para población en situación de desplazamiento				
488	Instrumentos de financiación para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda	488	Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario.	808	Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda
				801	Mejoramiento del hábitat rural
490	Alianzas por el Hábitat			804	Estructuración de proyectos de revitalización
				806	Diseño e implementación de programas de construcción sostenibles
				807	Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano -rural
				800	Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario.
435	Procesos integrales para el desarrollo de áreas de origen informal	435	Mejoramiento integral de barrios de origen informal		
417	Control administrativo a la enajenación y arrendamiento de vivienda en el Distrito Capital	417	Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda		
491	Información y Comunicación del Hábitat	491	Implementación de estrategias de comunicaciones social y transparente		
418	Fortalecimiento Institucional	418	Fortalecimiento de la gestión pública.		

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor, información Plan de Acción 2008-2012 SDP y Resolución Reglamentaria No. 1080 de 2012.

En el desarrollo de la auditoria, para este organismo de control, le fue difícil, establecer con claridad, el estado final de algunas de la metas que se venían desarrollando a través de los proyectos que fueron armonizados del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva*”, por cuanto revisado el plan de acción en el ítem “*estado de la meta*”, en la mayoría de las metas, no se evidenciaba si la meta había finalizado por cumplimiento, o si la meta continuaba en el nuevo plan de desarrollo Bogotá Humana.

De un total de 71 metas que se ejecutaron a través de los 9 proyectos que puso en marcha la SDHT, 12 de ellas fueron finalizadas por cumplimiento, como así lo indica la información suministrada por la entidad en el documento “*Plan de Acción 2008 – 2012. Componente de Inversión por entidad con corte a 31/05/2012. SDHT*”. Estas metas según este reporte suministrado, presentan cumplimientos del 100%.

Igualmente se informa que 16 metas fueron finalizadas pero no continúan; cuando se comunica por parte de la entidad que la meta fue finalizada, se entiende que esta meta fue cumplida en su total magnitud, sin embargo, en el transcurso de la auditoria se verificó que no se cumplieron las metas en el 100% y algunas no continuaron en el nuevo plan de desarrollo en Bogotá Humana.

De otra parte fue suspendida una (1) meta, en el proyecto 418, la Meta No. 9 “*Implementar 100% el sistema SI-CAPITAL*”

Finalmente, hay un total de 42 metas en las cuales la entidad, no reporta su estado en el plan de acción.

CUADRO No. 16
ESTADO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE LA SDHT
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA POSITIVA”
VIGENCIA 2008 - 2012

PROYECTO	TOTAL METAS	ESTADO			
		FINALIZADA POR CUMPLIMIENTO	FINALIZADA - NO CONTINUA	SUSPENDIDA	SIN DATO
487	11	1	7		3
644	2				2
435	3	1			2
489	5	2	2		1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	TOTAL METAS	ESTADO			
		FINALIZADA POR CUMPLIMIENTO	FINALIZADA - NO CONTINUA	SUSPENDIDA	SIN DATO
417	7				7
488	9	1	3		5
490	13	4	3		6
491	5	1			4
418	16	2	1	1	12
TOTALES	71	12	16	1	42

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor, información Plan de Acción 2008-2012 SDHT

2.5.2.1. Hallazgo Administrativo por los reportes incompletos suministrados por la entidad a través del Plan de Acción- SDHT- Subsecretaría de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, sobre el estado final de los proyectos que ejecutó la entidad en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor” 2008 – 2012

La Secretaría Distrital de Hábitat, reportó información a través del documento Plan de Acción 2008 – 2012. Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2012. SDP. Última Versión Oficial de 18 de octubre del año 2012 que no permite validar y soportar el estado final de las metas que ejecuto en desarrollo del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”. De las 71 metas que aparecen reportadas y que corresponden a los 9 proyectos que tenía en ejecución, se informa que 12 fueron finalizadas por cumplimiento; 16 finalizadas y no continúan; una (1) suspendida y para 42 no se informó por parte de la administración su estado final.

De las 16 reportadas como “**Finalizadas – No Continúan**”, quince no fueron finalizadas como se indica, porque no cumplieron con la magnitud programada, y sin haber sido cumplidas, no continuaron en el Plan de Desarrollo actual.

Igualmente se informa que una fue “**suspendida**”

Y por último 42 metas que no tienen reporte alguno sobre su estado y cuarenta y uno (41) de ellas no se cumplieron en su total magnitud, pero al igual que las suspendidas, si se invirtieron la totalidad de los recursos programados. Lo cual se traduce en una gestión ineficaz e ineficiente, para el cumplimiento de una de las labores misionales de la entidad.

La SDHT desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

En virtud de los hechos antes descritos, la Secretaria Distrital de Hábitat, trasgredió lo preceptuado en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2, en los literales *b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.*

Como también, se trasgredió el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, los objetivos del control de Información, los literales *a) Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la generación de información veraz y oportuna; b) Establecer los procedimientos que permitan la generación de la información que por mandato legal, le corresponde suministrar a la entidad a los órganos de control externo; Subsistema Control de Gestión, Componente de Información “Conjunto de Elementos de Control, conformado por datos que al ser ordenados y procesados adquiere significado para los grupos de interés de la Entidad Pública a los que va dirigido. Hace parte fundamental de la operación de la Entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos”.* Sistema de Información, en lo que respecta específicamente a la Información secundaria La información que se produce al interior de la entidad proveniente del ejercicio de su función, es manejada de conformidad con la normatividad interna, entre ella se cuenta con: actos administrativos, manuales, informes, actas, formatos, los cuales en su mayoría son incorporadas para su consulta en la intranet y en la página Web de la entidad.

Así mismo, la Secretaria Distrital de Hábitat, trasgredió lo preceptuado en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2, en los literales *“b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.”*

Los hechos descritos se originan por la falta de controles y procedimientos necesarios de la información que reportan a través del SEGPLAN; las cifras consolidadas en el documento plan de acción no son confiables, deja más dudas que aclaraciones del cumplimiento de los proyectos que ejecuto la SDHT en desarrollo del plan de desarrollo.

Lo anterior indica que los fines del documento no son precisamente los de brindar una información confiable, parece que este es la suma de reportes subjetivos, que no se constituyen en prueba de las acciones adelantadas por la entidad y no garantiza la calidad de la misma, ni la idoneidad de los mecanismos que alimentan el reporte de dichas metas.

Los reportes suministrados por la entidad, que fueron utilizados para establecer el estado final de las metas y la armonización de las mismas, no se pudo lograr. No hay un nivel de confiabilidad en los reportes, ni se constituyen como prueba válida, de que se haya surtido un adecuado proceso de armonización en relación con el cumplimiento de las magnitudes de las metas versus la ejecución de recursos.

El reporte que se suministra a través de Plan de Acción de la entidad es incoherente, impreciso y pierde validez en todo el contexto del desarrollo de los proyectos. Hay inconsistencias entre lo reportado en el plan de acción y el informe de plan de desarrollo 2012 “Formato CBN 1014” presentado por la entidad. Una medición desde todo punto debe ser válida y consecuente en sus resultados; el problema de la errada información no permite la validez de la misma.

2.5.3. Análisis del Cumplimiento Presupuestal y de Metas de los proyectos de la Secretaria Distrital del Hábitat el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor” vigencia 2008 – 2012

2.5.3.1. *Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por Incumplimiento de Metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor” 2008 – 2012.*

Efectuada la revisión y análisis de las metas de los nueve proyectos que ejecutó las SDHT, en el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva*”, se pudo establecer que se programaron un total de 71 metas, de las cuales se cumplieron 29 metas y se incumplieron 42 metas, es decir que se incumplió el 59.15%, de los nueve proyectos que se ejecutaron en el marco del PDD “*Bogotá Positiva: para vivir mejor*” las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO No. 17
RELACIÓN DE METAS INCUMPLIDAS POR LA SDHT EN EL MARCO DEL PLAN DE
DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA VIGENCIA 2008 – 2012

Cifras en millones de pesos

PROYECTO	META INCUMPLIDA	MAGNITUD %		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA META
		PROGRAMAD	EJECUTADA	PROGRAMAD	EJECUTADOS	
490	Meta 1. integrar 55 centros poblados a la red de asentamientos rurales	0	0	65	65	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua
	Meta 5. realizar tres diplomados en reforzamiento y mejoramiento de vivienda	0	0	0	0	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua
	Meta 6. racionalizar 57 trámites de licenciamiento de urbanismo y construcción	57.00	39.00	2.076	1.682	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no reporta el estado de la meta
491	Meta 1. Atender 100% los tramites de licenciamiento y construcción a través del supercade virtual hábitat	-	-	810	582	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió en su totalidad.
	Meta 4. implementar y desarrollar 100% la estrategia de comunicación del sector hábitat	-	-	4.067	3.647	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió en su totalidad
418	Meta 9. implementar 100% el sistema SI-CAPITAL	-	-	0	0	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	META INCUMPLIDA	MAGNITUD %		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA META
		PROGRAMAD	EJECUTADA	PROGRAMAD	EJECUTADOS	
						se indica suspendida
	Meta 10. apoya el 100% la gestión de las áreas de la SDHT	-	-	3.921	3.499	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió en el año 2012.
	Meta 11. Desarrollar 100% acciones y estrategias de servicio al ciudadano.	-	-	2.143	1.531	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió en el año 2012.
	Meta 13. Implementar y mantener 100% el plan institucional de gestión ambiental - piga.	-	-	164	93	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió en el año 2012.
	Meta 17. Desarrollar 4 fases para la implementación de los sistemas administrativos y financieros de la secretaria	4.00	3.75	172	172	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta se programó para el año 2009 uno y no se ejecutó, para el año 2010 se programó 2 y no se cumplió.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	META INCUMPLIDA	MAGNITUD %		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA META
		PROGRAMAD	EJECUTADA	PROGRAMAD	EJECUTADOS	
	Meta 18. implementar 100% un sistema de gestión de seguridad de la información de conformidad con los lineamientos de la Çds.	-	-	1.100	868	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió en el año 2012.
	Meta 19. implementar 100% una solución integral de telecomunicaciones que garantice efectivamente las comunicaciones de la SDHT	-	-	797	777	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió en el año 2012
	Meta 21 realizar 18 campañas de servicio al ciudadano en temas de hábitat. En las localidades	18.00	16.00	0	0	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió.
	Meta 24. implementar 100% el centro de gestión documental de la SDH	-	-	0	0	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió
	Meta 25. Adecuar 100% infraestructura física y operativa de la SDHT.	-	-	2.407	1.684	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, adicionalmente la meta no se cumplió en su totalidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	META INCUMPLIDA	MAGNITUD %		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA META
		PROGRAMAD	EJECUTADA	PROGRAMAD	EJECUTADOS	
488	Meta 1 - Diseñar e implementar 100% el esquema de financiación que integre un sistema de microcréditos y un sistema multidimensional de subsidios	-	-	2.320	2.317	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta. La administración informa que se ejecutó el 98%
	Meta 2 - Desembolsar 7131 subsidios para adquisición o arrendamiento de vivienda nueva y usada.	7.131	6.703	167.259	132.966	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta. La administración informa que se ejecutó el 98%
	Meta 3 – Otorgar 7000 microcréditos para adquisición, construcción, y mejoramiento de vivienda.	7.000	1.650	321	320	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua.
	Meta 5 – Otorgar y Desembolsar 824 subsidios para mejoramiento de vivienda en sus condiciones de habitabilidad.	824	536	3.423	3.415	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta
	Meta 4 – Desarrollar y poner en marcha 100% un Banco de vivienda nueva y Usada	-	-	485	485	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta.
	Meta 6 – Otorgar y desembolsar 2000 subsidios para mejoramiento de vivienda en sus condiciones estructurales.	0	0	0	0	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	META INCUMPLIDA	MAGNITUD %		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA META
		PROGRAMADA	EJECUTADA	PROGRAMADA	EJECUTADOS	
	Meta 7 – Otorgar y desembolsar 900 subsidios para mejoramiento de vivienda en zona rural	0	0	0	0	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continúa
	Meta 8 – Asignar 13762 subsidios distritales para vivienda nueva y usada.	13.763	11.016	4.716	3.478	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta
417	Meta 9 - Analizar 3966 proyectos que radiquen documentos para la enajenación y arrendamiento de vivienda.	3.966	3.550	1.805	1.127	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta.
	Meta 10 - Controlar 100% las personas naturales o jurídicas que han obtenido el registro de enajenación o matrícula de arrendamiento de vivienda	-	-	1.315	1.125	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta
	Meta 11.- Investigar 80% los casos de incumplimiento a las normas que regulan la enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda	-	-	8.533	6.328	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta
	Meta 12 - Analizar y evaluar 726 licencias de construcciones expedidas por las 5 curadurías urbanas	726	641	2.000	1.591	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	META INCUMPLIDA	MAGNITUD %		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA META
		PROGRAMAD	EJECUTADA	PROGRAMAD	EJECUTADOS	
	de Bogotá D.C.					
489	Meta 1 - Adecuar 14 Kilómetros Del Corredor Ecológico Y Recreativo De Los Cerros Orientales.	14	0	287	0	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua
	Meta 3 - Adelantar 100 Por Ciento La Estrategia De Participación Y Comunicaciones Para Generar La apropiación del proyecto entre las comunidades.	-	-	512	458	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta
	Meta 4 – vincular 100 por ciento las 5 localidades de cerros orientales en el desarrollo del proyecto	-	-	363	357	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua
435	Meta 15 – Coordinar 100 por ciento las acciones para las intervenciones de mejoramiento integral de barrios.	-	-	7.647	6.437	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta
	Meta 16 – Hacer 114 expedientes urbanísticos para la legalización de asentamientos de origen informal	114	89	1.133	1.025	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta
	Meta 18 - transformación urbana positiva			2.016	1.650	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta, como tampoco se indica lo que programaron en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	META INCUMPLIDA	MAGNITUD %		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA META
		PROGRAMAD	EJECUTADA	PROGRAMAD	EJECUTADOS	
						magnitud.
487	Meta 6- Promover 5000 Soluciones De Vivienda Para Arrendamiento En Sitio Propio	0	0			No se programo
	Meta 7-Gestionar 100 Por Ciento La Habilitación De Suelo Para Construcción De Vis Y Vip	-	-			no cumplida en su totalidad en el 2012, su ejecución fue de 95,36%
	Meta 9- Mejorar 648 Viviendas En Condiciones De Habitabilidad Y Estructurales.	1.110,00	648,00			no cumplida en su totalidad en el 2012 su cumplimiento, la ejecución alcanzo el 65%
	Meta 10- Titular 441 Predios	1.000,00	441,00			no cumplida en su totalidad en el 2012 porcentaje de ejecución 44%
	Meta 12- Construir 53 Soluciones De Vivienda En Sitio Propio	140,00	53,00			no cumplida en su totalidad en el 2012 ejecución 38%
	Meta 13- Habilitar 334.25 Hectáreas De Suelo Para La Construcción De Vis Y Vip	334,25	189,82			no cumplida en su totalidad en el 2012 el porcentaje de ejecución 57%
644	Meta 2. Otorgar y desembolsar 1814 subsidios para adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda	1814	1235	58.094	35.904	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	META INCUMPLIDA	MAGNITUD %		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA META
		PROGRAMAD	EJECUTADA	PROGRAMAD	EJECUTADOS	
	Meta 3. Asignar 4000 subsidios de vivienda a familias desplazadas	4000	2.782	0,0	0,0	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, no se indica el estado de la meta.

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor, información Plan de Acción 2008-2012 SDHT

En virtud de los hechos descritos la SDHT, trasgredió lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, en los literales f) *Continuidad*. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación; j) *Proceso de planeación*. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) *Eficiencia*. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) *Viabilidad*. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder; m) *Coherencia*. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste; y en el artículo 26 de esta misma Ley, “Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”.

Así mismo se transgredió el Decreto 1599 de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Subsistema de Control Estratégico, Componente de Direccionamiento Estratégico: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales. Elementos de Control, Planes y Programas. Elemento de control, que permite modelar la proyección de la entidad pública a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos”.

Los hechos descritos se originaron por la falta de planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos que venía ejecutando la Secretaria Distrital de Hábitat en el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva*”. En este caso la falta de seguimiento y la evaluación no contribuyó al cumplimiento de las metas previstas; lo cual origino que algunas metas se constituyeran como inoperantes e inadecuadas, y no se lograron reorientar durante la ejecución de las mismas, otras se constituyeron como insumos de otras actividades misionales de la entidad, como Vinculación por Planta Temporal y Supernumerario, Contratos y Ordenes de prestación de servicios.

Algunos de los proyectos importantes de la entidad y claves en los procesos de planificación de la ciudad, durante el plan de desarrollo Bogotá Positiva 2008 -2012, como fueron los proyecto 488 con un presupuesto programado de \$178.7 millones y el proyecto 644 con un presupuesto programado de \$58.094 millones no tuvieron las posibilidades de éxito que se esperaban, pues no se lograron cumplir con las metas programadas.

Situación que se ve incursa en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.”*

2.5.4. Evaluación de Los Proyectos de La SDHT Seleccionados en la Muestra en el Marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, Vigencia 2008 – 2012.²

De la totalidad de proyectos que ejecutó la Secretaria Distrital de Hábitat, en el marco del Plan de desarrollo “*Bogotá Positiva*”, se tomó una muestra selectiva de tres proyectos, que se relacionan a continuación:

- Proyecto 644 Soluciones de Vivienda para la Población en situación de Desplazamiento.
- Proyecto 488 Instrumentos de Financiación para la adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda.
- Proyecto 487 “Acciones y Soluciones Integrales de Vivienda de Interés Social y Prioritario”

² Ficha EBI –D Plan de Desarrollo Bogotá Positiva – 2008 -2012

De esta muestra se realizó de cada proyecto un análisis presupuestal, del cumplimiento de sus metas y de la contratación suscrita, que soporta los recursos ejecutados en desarrollo de la misma, y que le permitieron su cumplimiento durante la vigencia del Plan.

2.5.4.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por el incumplimiento de las metas del proyecto 488 –Instrumentos de Financiación para Adquisición, Construcción y Mejoramiento de Vivienda” Plan de Desarrollo Bogotá Positiva – vigencia 2008 -2012.

Proyecto 488 - se denominó: *“Instrumentos de financiación para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda”*

Se encontraba enmarcado en el programa *“Alianzas por el Hábitat”*, Estaba en el objetivo estratégico de la SDHT *“Contribuir en la reducción del déficit habitacional en el distrito capital”*.

El proyecto pretendía disminuir el déficit habitacional de la ciudad disponiendo de un esquema de financiación para los hogares cuyas características socioeconómicas los clasifica como vulnerables. En este sentido, el proyecto buscaba ofrecer a los hogares de menores ingresos, alternativas de financiación a través de un esquema que incluya un sistema de subsidios y un sistema de microcréditos que les permita el acceso a una solución de vivienda digna.

El Objetivo general fue: *“Diseñar y poner en marcha un esquema de financiación, que incluya un sistema de subsidios y un sistema de microcréditos, combinando diferentes instrumentos de financiación y cofinanciación de soluciones de vivienda de interés social y prioritario.”*

Durante los cuatro años del PDD Bogotá Positiva 2012 -2008, el proyecto 488 de las 9 metas contempladas, alcanzó cumplimiento en una (1) sola equivalente al 11.11%, y las ocho (8) metas restantes equivalentes al 88.88% no se cumplieron en su totalidad, presentando bajo nivel en el otorgamiento y desembolso de subsidios, con un presupuesto de 178.760 millones de pesos³, de los cuales ejecutó a 31 de mayo de 2012 \$143.218 millones, que equivalen al 80.12% del total asignado.

Se anexa al final del informe un cuadro consolidado de Resultados del Plan de Acción 2008 a 2012 PDD Bogotá positiva del proyecto 488, el cual apunta a generar y desembolsar subsidios de vivienda, - SDV. De acuerdo con la

³ Información tomada del Plan de Acción 2008-2012 Bogotá positiva

normatividad de cada plan de desarrollo, donde se presentan las observaciones detectadas por este ente de control.

El proyecto contó con nueve (9) metas, que a continuación se presentan:

CUADRO No. 18
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO 488⁴

META	CUMPLIMIENTO METAS FISICAS EN MAGNITUD 2008 - 2012			CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE RECURSOS 2008 - 2012		
	Millones de pesos					
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION
Meta 1 - Diseñar e implementar 100% el esquema de financiación que integre un sistema de microcréditos y un sistema multidimensional de subsidios				2,320	2,317	99,87
Meta 2 - Desembolsar 7131 subsidios para adquisición o arrendamiento de vivienda nueva y usada.	7,131	5,799	81,32	167,259	132,966	79,5
Meta 3. otorgar 7000 microcréditos para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda	7,000	1.650	23,57	321	320	99,53
Meta 4 Desarrollar y poner en marcha 100 por ciento un banco de vivienda usada.			0	485	485	100
Meta 5 - Otorgar y Desembolsar 824 subsidios para mejoramiento de vivienda en sus condiciones de habitabilidad.	824	809	98,18	3,423	3,415	99,78
Meta 6 -Otorgar y desembolsar 2000 subsidios par mejoramiento de vivienda en sus condiciones estructurales-	0	0	0	0	0	0

⁴ El cuadro VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO 488, es lo reportado por la administración den el plan de acción.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

META	CUMPLIMIENTO METAS FISICAS EN MAGNITUD 2008 - 2012			CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE RECURSOS 2008 - 2012		
	Millones de pesos					
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION
Meta 7 – Otorgar y desembolsar 900 subsidios para mejoramiento de vivienda en zona rural	0	0	0	0	0	0
Meta 8 – Asignar 13762 subsidios distritales para vivienda nueva y usada.	13,762	11.016	80.05	4,716	3,478	73,76
Meta 9 - Asignar 864 subsidios para mejoramiento de vivienda	864	864	100	236	236	100

Fuente: Plan de Acción 2008 -2012 PDD Bogotá Positiva Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto presentó nueve (9) metas, de las cuales ocho (8) no se cumplieron, y para corroborar este incumplimiento, mediante los radicados Nos. 2-2013-46609 de fecha 1 de agosto de 2013, y 1-2013-52145 del 28 de agosto de 2013, se solicitó información relacionada con el documento, *Plan de Acción 2008 -2012 Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012 Secretaria Distrital del Hábitat –Plan de desarrollo Bogotá Positiva*, asociado a la política de subsidios de vivienda, Proyecto 488 – *“Instrumentos de Financiación para Adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda”*, en el cual se solicitó: “...dependiendo del objetivo de la meta, relacionar el número de subsidios asignados, número de subsidios entregados discriminados en sus diferentes modalidades, de acuerdo con la normatividad. (De las nueve (9) metas del proyecto), respondido por la administración con oficio No. 2-2013-48049 el 8 de agosto de 2013, así:

Respuesta de la SDHT al Punto 1.

“Año 2008 – 2012

Proyecto de inversión 488 – Instrumentos de Financiación para Adquisición, Construcción y Mejoramiento de Vivienda...

Metas del proyecto	MAGNITUD	Recursos Programados Cifras en millones
---------------------------	-----------------	--

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	Meta Programada 2008-2012(*)	Ejecutada a mayo 2012	Número de subsidios asignados a mayo de 2012	Número de subsidios desembolsados a mayo de 2012	Programados	Ejecutados
1	1.650	1.650	NA	NA	\$321	\$320
2	100%	98%	NA	NA	\$2,320	\$2,317
3	7.131	5.799	NA	5.799	\$166,121	\$131,861
4	13.762	11.712	11.712	NA	\$5,740	\$4,474
5	0	0	0	0	0	0
6	824	809	NA	809	\$3,423	\$3,415
7	0	0	0	0	0	0
8	864	864	864	NA	\$350	\$347
9	100%	100%	NA	NA	\$485	\$485

Metas del proyecto: Meta 1. Otorgar 1.650 microcréditos para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda.”

Según el plan de acción, esta meta no es la meta No. 1 como lo establece la respuesta de la administración, es la **meta No. 3**, adicionalmente, en el documento plan de acción la meta era: “Otorgar 7000 microcréditos para adquisición, construcción, y mejoramiento de vivienda”. Y la administración reporta como programado 1.650.

Esta meta se ejecutó durante los años 2008 al 2011, de los 7000 microcréditos, solamente se otorgaron 1.650 (23.57%), lo que quiere decir que la meta no se cumplió. En el documento CBN 1014 - informe de plan de desarrollo, la entidad no reporta información sobre el estado de la meta.

Adicionalmente, en la respuesta con radicado No. 2-2013-53135 del 2 de septiembre de 2013, la administración manifiesta que: “La meta..., se ejecutó en conjunto con la Caja de Vivienda Popular, mediante los convenios de asociación 007 de 2007 y 036 de 2007...”, no se explica cómo la administración soporta el cumplimiento de la meta con un convenio realizado en el 2007, que correspondió al plan de desarrollo anterior, además, no se observa ninguna gestión realizada por parte de la SDHT, ni entregan soportes mediante el cual se observe traslado de fondos por parte de la administración, ya que de acuerdo con su respuesta se programaron 321 millones y se ejecutaron \$320 millones.

Meta 2. Diseñar e implementar 100% el esquema de financiación que integre un sistema de financiación que integre un sistema de microcréditos y un sistema multidimensional de subsidios”. Según el plan de acción es la **meta No. 1**.

Esta meta se ejecutó en los años 2009 al 2011. Para el primer semestre del 2012 la entidad reporta que se diseñó e implementó en 98% el esquema de financiación que integra un su sistema de microcréditos y un sistema multidimensional de subsidios.

Al revisar el informe en la rendición de la cuenta formato CBN - 1014 “Informe Plan de Desarrollo 2012” la SDHT informa: *“Esta meta alcanzó una ejecución del 98.59%. Durante el primer semestre del 2012 se efectuaron reuniones con el Fondo Nacional de Garantías y FINDETER con el fin de evaluar la viabilidad de los microcréditos y otras fuentes de financiación para los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda que actualmente no cuentan con los recursos suficiente para acreditar el cierre financiero”*.

La meta claramente estipulaba diseñar e implementar 100% el esquema de financiación, y lo que se observa es que se realizaron reuniones con el Fondo Nacional de Garantías y FINDETER, y solamente evaluaron la viabilidad de los microcréditos y otras fuentes de financiación para los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda, pero no se diseñó ni se implementó el esquema de financiación que integre el sistema de microcréditos, la meta se finalizó el plan de desarrollo Bogotá Positiva, y no se logró la meta.

Meta 3. Desembolsar 7.131 subsidios para adquisición o arrendamiento de vivienda nueva y usada. Según el plan de acción es la meta No. 2.

Al revisar el documento *“Plan de acción 2008-2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012”*, se observa que se programó desembolsar 7.131 subsidios, y se desembolsaron 5.799 subsidios, Lo que quiere decir que la meta no se cumplió. (Ver numeral 4.2 *“Cuadros Plan de Desarrollo “Consolidación de Resultados del Plan de Acción 2012 PDD Bogotá Positiva” Cuadro No 1.* Al final del informe.

Al revisar el informe en la rendición de la cuenta formato CBN -1014 *“Plan de Desarrollo 2012”* entregado por la SDHT, informa: *“Se desembolsaron 2.072 subsidios distritales de vivienda destinados a los hogares postulados que cumplieron con la totalidad de los requisitos. De estos 48.6% se realizaron a través del giro anticipado a las constructoras Bolívar, CG, y Ormeco. Se prorrogó por 12 meses el Subsidio condicionado de arrendamiento – SCA, a 424 beneficiarios, que recibirían el 30% del canon mensual de la vivienda que habitan. Durante la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, se asignaron subsidios por el valor de los recursos disponibles. Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados se siguió presentando un desencuentro entre la oferta y la demanda, lo que generó que los*

desembolsos se realizaran uno o dos años después de la asignación”. (El subrayado es nuestro). La respuesta de la administración ratifica la falta de planeación en la gestión administrativa y la escasa ejecución de los subsidios a desembolsar.

Adicionalmente, la administración respondió: *“la meta...tiene como objetivo medir los desembolsos de los subsidios para vivienda nueva y usada. Por lo anterior no aplica diligenciar la columna de asignación, las asignaciones se miden en la meta 4”*. Este ente de control no entiende la palabra *medir los desembolsos...*, si claramente la meta decía desembolsar (quiere decir girar el dinero al beneficiario), lo que no ocurrió en el 100%.

“Meta 4. Asignar 13.762 subsidios distritales para vivienda nueva y usada”. Según el plan de acción es la **meta No. 8**.

Esta meta se programó para los años 2009 al 2012, en el primer semestre del 2012 se programó presupuesto por \$2.166 millones los cuales fueron ejecutados \$928 millones, y se programaron asignar 2.050 subsidios distritales, pero la entidad no reporta ejecución, lo que quiere decir que no asignaron subsidios, pero si se ejecutó el presupuesto.

En el informe de plan de desarrollo, la entidad no reporta información sobre la gestión realizada para el cumplimiento de la meta. No cumpliendo la meta. Ver numeral 4.2 *“Cuadros Plan de Desarrollo “Consolidación de Resultados del Plan de Acción 2012 PDD Bogotá Positiva” Cuadro No 1*. Al final del informe.

La administración respondió: *“La meta tiene como objetivo medir las asignaciones de subsidios distritales para vivienda nueva y usada, por lo que, no aplica diligenciar la columna, de desembolsos de subsidios distritales de vivienda nueva y usada. Los desembolsos se miden en la meta 3”*. (El subrayado es nuestro). De acuerdo con lo enunciado por la administración en su respuesta, se evidencia una contradicción entre lo manifestado en la meta 3 y lo que responde en esta meta.

“Meta 5. Otorgar y desembolsar 2.000 subsidios para mejoramiento de vivienda en sus condiciones estructurales. Este indicador se finalizó”. Según el plan de acción es la **meta No. 6**. La entidad en el plan de acción, reporta en ceros lo programado y lo ejecutado para los años del 2008 al 2012. En el informe de plan de desarrollo, la entidad no reporta información sobre la gestión realizada para el cumplimiento de la meta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La administración respondió: “La meta “Otorgar y desembolsar 2000 subsidios...y el indicador asociado a esta meta se finalizó considerando lo siguiente:

“...El subsidio distrital de vivienda...se asignaba a los hogares que presentaba la Caja de Vivienda Popular. Sin embargo el proceso de mejoramiento de una vivienda en sus condiciones estructurales tardaba en promedio 22 meses y 15 días,.. La administración de la época analizó dicho proceso y argumentó que para empezar a hacer el mejoramiento de vivienda en condiciones estructurales... que tenía extensos plazos de ejecución, dilatación ...adicionalmente se tuvo en cuenta que en la ciudad no existían las condiciones técnicas, jurídicas, ni financieras para hacer de forma masiva las obras de reforzamiento estructural que garantizaran construcciones...Por lo anterior la Secretaria Distrital del Hábitat no recibió las solicitudes de mejoramiento. Por lo que finalizó la meta...”. (El subrayado es nuestro).

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la falta de efectividad para el logro del objetivo y la meta programada y de eficiencia para el desarrollo del objetivo de la meta.

Por cuanto no hay controles internos por parte de la administración para asegurar que se ejecuten las operaciones. Como son: los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas.

*Meta 6. Otorgar y desembolsar 8.000 subsidios para mejoramiento de vivienda en sus condiciones de habitabilidad. Según el plan de acción es la **meta No. 5**. Ver numeral 4.2 “Cuadros Plan de Desarrollo “Consolidación de Resultados del Plan de Acción 2012 PDD Bogotá Positiva” Cuadro No 1. Al final del informe.*

Mediante oficio con radicado No. 2-2013-38150 del 3 de julio de 2012, donde la entidad remite la ejecución del plan de acción de la SDHT a 31 de mayo de 2012 en medio físico y magnético, para esta meta reportan “Otorgar y desembolsar 8.000 subsidios para mejoramiento de vivienda en sus condiciones de habitabilidad”, y con oficio No. 2-2013-48049, la entidad reporta lo mismo, en el texto, pero en el cuadro en la “meta Programada 2008-2009” reportan 864.

Adicionalmente, la administración informa en el anterior cuadro, “Numero de subsidios asignados a mayo de 2012” como N/A, pero en la columna “Número de subsidios desembolsados a mayo 2012” informa que desembolsaron 809.

De acuerdo con lo anterior, se observa que no hay una igualdad y/o unificación de criterios en las respuestas entregadas por la administración, lo que conlleva a una información inválida y no confiable.

Meta 7. Otorgar y desembolsar 900 subsidios para mejoramiento de vivienda en zona rural. Este indicador se finalizó. Esta meta si se ajustó con el plan de acción.

La entidad en el plan de acción, reporta en ceros lo programado y lo ejecutado para los años 2008 al 2012. Lo que quiere decir que no es cierto lo reportado “estado Finalizada – No continúa”. En el informe de plan de desarrollo, la entidad no reporta información sobre la gestión realizada para el cumplimiento de la meta.

Con radicado No.2.2013-53135, la administración respondió: *“la meta...para mejoramiento de vivienda en zona rural” y el indicador asociado a esta meta, se finalizaron. Lo anterior debido a que no se podía mejorar las viviendas rurales por la ausencia de reglamentación de las Unidades de Planeación Rural. De otra parte, la Caja de Vivienda Popular argumenta que este tipo de intervención requiere materiales no tradicionales, así como, una normatividad especial de valores de subsidios para la zona rural que contemple las variables de clima, tiempo, distancia, riesgo, y transporte de materiales.”*. (El subrayado es nuestro).

Lo anterior, evidencia, que no hay una estructura sólida del control interno la cual es fundamental para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia y economía en las operaciones de la entidad. Por ello, la dirección es responsable de la aplicación y supervisión del control interno. Es importante señalar que el control interno es efectuado por diversos niveles, cada uno de ellos con responsabilidades importantes. Los directivos, la gerencia y los auditores internos y otros funcionarios de menor nivel, deben contribuir para que el sistema de control interno funcione con efectividad, eficiencia y economía.

Meta 8. Asignar 864 subsidios para mejoramiento de vivienda. Según el plan de acción es la meta No. 9. Ver numeral 4.2 “Cuadros Plan de Desarrollo “Consolidación de Resultados del Plan de Acción 2012 PDD Bogotá Positiva” Cuadro No 1. Al final del informe.

La administración reporta en el anterior cuadro, “Numero de subsidios asignados a mayo de 2012” que asignaron 864, pero en la columna “Numero de subsidios desembolsados a mayo 2012” informa que N/A.

Adicionalmente, la administración respondió: *“La meta 8 tiene como objetivo medir las asignaciones de subsidios para mejoramiento, por lo que no aplica diligenciar la columna de desembolsos. La meta que mide los desembolsos de para mejoramiento de vivienda en sus condiciones de habitabilidad es la meta 6”*. Se observa contradicciones en su respuesta por cuanto en la meta 6, en el anterior cuadro, *“Numero de subsidios asignados a mayo de 2012”* la administración respondió que este ítem no aplicaba.

De acuerdo con lo anterior, se observa que no hay una igualdad y/o unificación de criterios en las respuestas entregadas por la administración, lo que conlleva a una información inválida y no confiable.

Meta 9 Desarrollar y poner en marcha 100% un banco de vivienda usada”. Según el plan de acción es la **meta No. 4**. En el informe de plan de desarrollo, la entidad no reportó las gestiones realizadas para el cumplimiento de la meta.

La SDHT desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad. Así mismo se transgredió el Decreto 1599 de 2005, *“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Subsistema de Control Estratégico, Componente de Direccionamiento Estratégico: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales. Elementos de Control, Planes y Programas. Elemento de control, que permite modelar la proyección de la entidad pública a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos”*.

Así mismo se transgredió el Decreto 1599 de 2005, *“por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Subsistema de Control Estratégico, Componente de Direccionamiento Estratégico: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales. Elementos de Control, Planes y Programas. Elemento de control, que permite modelar la proyección de la entidad pública a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos.”*.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la falta de efectividad para el logro del objetivo y la meta programada y de eficiencia para el desarrollo del objetivo de la meta.

Lo anterior, evidencia, que no hay una estructura sólida del control interno para asegurar que se ejecuten las operaciones, Como son: los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamental para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia y economía en las operaciones de la entidad. Por ello, la dirección es responsable de la aplicación y supervisión del control interno. Es importante señalar que el control interno es efectuado por diversos niveles, cada uno de ellos con responsabilidades importantes. Los directivos, la gerencia y los auditores internos y otros funcionarios de menor nivel, deben contribuir para que el sistema de control interno funcione con efectividad, eficiencia y economía.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.”*

2.5.4.2. Hallazgo Administrativo, Porque la SDHT realizo desembolsos superiores en cuantía de \$3.363.886 por concepto de Asignación de Subsidios de Vivienda a los que no estaba obligado

De conformidad con el archivo *“Alcance respuesta 2-2013-53137”* aportado por la Secretaria Distrital del Hábitat mediante el oficio con número de radicado 2-2013-53137 del 02 de septiembre de 2013 suscrito por la Subsecretaria de Gestión Financiera, aportaron las resoluciones de asignación y desembolsos de subsidios correspondientes al proyecto 488 *“Instrumentos de Financiación para la adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda”* dentro del cual se encontró, que:

Para 85 resoluciones de asignación de Subsidios por valor de \$247.182.400 se emitieron posteriormente 83 Resoluciones por \$168.875.200 mediante las cuales se redujo parcialmente en algunas resoluciones el valor asignado, así: renunciaron al subsidio en cuantía de \$50.219.200 y la SDHT declaró la pérdida del Subsidio por valor de \$118.656.000, obteniendo de esta forma un saldo de 39 resoluciones objeto de desembolso por \$78.307.200, de las cuales de manera inexplicable efectuaron 85 desembolsos por la suma de \$147.443.200, por lo cual se presenta un desembolso superior al que estaban obligados en la suma de \$69.136.000.

Como respuesta al informe preliminar aportaron los soportes de los reintegros percibidos por la suma de \$65.772.114, quedando a la fecha un saldo por reintegrar por la suma de \$3.363.886, sobre los cuales aportaron las solicitudes de reintegro y que a la fecha están en curso.

Las Resoluciones pendientes de reintegro son las siguientes:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 19
RELACIÓN DE RESOLUCIONES DEL PROYECTO 488 DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA QUE FUERON OBJETO DE UN MAYOR VALOR PAGADO AL QUE CORRESPONDÍA

En Pesos \$

No.	Resolución de Asignación	Documento	Nombre	Valor Subsidio Asignado	Resolución (Modificación Valor Subsidio/Renuncia a Subsidio/Pérdida Subsidio)	Valor Perdida del Subsidio	SALDO NETO DEL SUBSIDIO ASIGNADO	Desembolsos Realizados	MAYOR VALOR PAGADO	OP No y Fecha	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR DEL REEMBOLSO	SALDO POR COBRAR
14	RES. 1184 de 2010 . RES. 1515 DE 2011	41597367	ROSA EMILIA MONCADA LOPEZ	3.766.800	1783 de 2012	1.854.000	1.912.800	2.172.800	260.000	JUNIO DE 2012	JUNIO DE 2012		260.000
17	RES. 1184 de 2010	52223093	MARTHA NERCY ESPAÑA HERRERA	1.854.000	336 de 2012	1.854.000	-	1.081.500	1.081.500	AGOSTO DE 2011	AGOSTO DE 2011	971.753	109.747
18	RES. 1184 de 2010 . RES. 1515 DE 2011	29814547	MARIA ENEIDA GARCIA LOPEZ	3.766.800	1783 de 2012	1.854.000	1.912.800	2.491.600	578.800	MAYO DE 2012	MAYO DE 2012		578.800
22	RES. 1184 de 2010 . RES. 1515 DE 2011	52067470	YASMIN PORRAS PRIETO	3.766.800	1783 de 2012	1.854.000	1.912.800	2.332.200	419.400	ABRIL DE 2012	ABRIL DE 2012		419.400
23	RES. 1184 de 2010 . RES. 1515 DE 2011	52128319	ORFA YAZMIN CELY BARBOSA	3.766.800	1783 de 2012	1.854.000	1.912.800	2.172.800	260.000	MAYO DE 2012	MAYO DE 2012		260.000
42	RES. 1184 de 2010	39764120	YAIRA CIFUENTES RAMOS	1.854.000	336 de 2012	1.854.000		309.000	309.000	MARZO DE 2011	MARZO DE 2011		309.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	Resolución de Asignación	Documento	Nombre	Valor Subsidio Asignado	Resolución (Modificación Valor Subsidio/Renuncia a Subsidio/Pérdida Subsidio)	Valor Perdida del Subsidio	SALDO NETO DEL SUBSIDIO ASIGNADO	Desembolsos Realizados	MAYOR VALOR PAGADO	OP No y Fecha	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR DEL REEMBOLSO	SALDO POR COBRAR
55	RES. 1184 de 2010	79209944	JORGE RAMIRO CASTELLANOS RODRIGUEZ	1.854.000	336 de 2012	1.854.000		1.236.000	1.236.000	OCTUBRE DE 2011	OCTUBRE DE 2011	966.661	269.339
59	RES. 1184 de 2010 . RES. 1515 DE 2011	52930458	ANGIE DENISSE SANCHEZ GACHA	3.766.800	1783 de 2012	1.854.000	1.912.800	2.491.600	578.800	MAYO DE 2012	MAYO DE 2012		578.800
63	RES. 1184 de 2010 . RES. 1515 DE 2011	79816172	HÉCTOR JULIO MONROY SIERRA	3.766.800	1783 de 2012	1.854.000	1.912.800	2.491.600	578.800	JUNIO DE 2012	JUNIO DE 2012		578.800
TOTALES				35.696.400		16.686.000	19.010.400	24.621.700	-5.611.300			2.247.414	3.363.886

Fuente: archivo "Alcance respuesta 2-2013-53137" Secretaria Distrital del Hábitat mediante el oficio 2-2013-53137 del 02 de septiembre de 2013



Con base en los hechos relacionados, se constituyó un detrimento al Patrimonio del Distrito Capital en la suma de \$69.136.000, con lo cual se evidenció un incumplimiento al artículo 1, 2 y del literal j) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993. Así mismo se está trasgrediendo la Ley 734 de 2002 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Esta situación se presenta por la falta de control y seguimiento por parte de la administración de la SDHT en el control a los pagos realizado lo que trae como consecuencia que se corra el riesgo de pérdida de recursos del Distrito.

2.5.4.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por el incumplimiento de las metas del proyecto 644 “Soluciones de Vivienda Para Población en Situación de Desplazamiento”

Proyecto 644 “Soluciones de Vivienda Para Población en Situación de Desplazamiento”

El proyecto se enmarcó en el Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2008-2012 “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor”, incluido en el Programa: “Bogotá me Acoge” con el objetivo “diseñar y poner en marcha un esquema de subsidios para ofrecer soluciones de vivienda de interés social y prioritario y contribuir a la restitución del derecho a una vivienda digna de la población en situación de desplazamiento que habita en Bogotá”.

Contó durante los cuatro años del PDD con un presupuesto de \$58.094 millones de pesos⁵, de los cuales ejecutó a 31 de mayo de 2012 \$35.904 millones, que equivalen al 61,80% del total asignado.

**CUADRO No. 20
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO 644 “SOLUCIONES DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO”**

Millones de pesos

META	CUMPLIMIENTO METAS EN MAGNITUD 2008 - 2012			CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE RECURSOS 2008 - 2012		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION

⁵ Información tomada del Plan de Acción 2008-2012 Bogotá positiva



META	CUMPLIMIENTO METAS EN MAGNITUD 2008 - 2012			CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE RECURSOS 2008 - 2012		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION
2. Otorgar y desembolsar 1814 subsidios para adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda	1.814	1.235	68,08%	58.094,0	35.904,0	61,80
3. Asignar 4000 subsidios de vivienda a familias desplazadas	4.000	2.782	69.51	0,0	0,0	0,00

Fuente: Plan de Acción 2008 -2012 PDD Bogotá Positiva Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto presentó dos metas, las cuales no se cumplieron por las siguientes observaciones:

Meta No. 2 *“Otorgar y desembolsar 1814 subsidios para adquisición de vivienda nueva o usada...”* Para el año 2008, se había programado otorgar y desembolsar 272 subsidios; sin embargo no se ejecutó ninguno, debido al corto tiempo de programación para el cumplimiento de requisitos de las familias desplazadas; razón por la cual se reprogramo tanto en recursos como en magnitud para el año 2009, donde inicialmente se habían programado 1000 subsidios, quedando finalmente con 1272 para ese año. Aun así, nuevamente se presenta incumplimiento para el año 2009, y solamente se entregan 540 subsidios, que equivale al 42.45% de ejecución.

La baja gestión para el cumplimiento no solamente del otorgamiento sino también del desembolso de subsidios programados, continuo en los años 2010, 2011 y 2012, donde no obstante permanecer con la programación inicial, se observa los bajos niveles de cumplimiento así:

De acuerdo con la información del Plan de Acción, en el año 2010 el porcentaje de subsidios otorgados fue del 94,80%; en 2011 del 95,5% y 2012 fue del 0%. Teniendo en cuenta que el rezago del no cumplimiento del año 2008 se traslada al 2009, y así sucesivamente, se presenta una programación total durante los cuatro años del PDD Bogotá Positiva de 1.814 subsidios, a ser otorgados y desembolsados; sin embargo, solamente se cumplió con el 68,08% es decir que se entregaron 1.086 subsidios. Por lo anterior, se presenta incumplimiento de la meta, no solamente en cada periodo fiscal, sino durante los cuatro años del PDD Bogotá Positiva.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Respecto a los recursos, la meta contó con presupuesto total de \$58.094 millones, y ejecutó \$35.904 millones que equivalen al 61,8%, lo cual refleja la ineficacia de la ejecución de la meta, así como la ineficiencia en el aprovechamiento de estos recursos, para otorgar y desembolsar los subsidios programados, los cuales, no representan la relación costo beneficio para el beneficiario de este subsidio, quien no puede aprovecharlo en tiempo real.

Meta No. 3 "Asignar 4.000 subsidios de vivienda a familias desplazadas" Para el año 2008, se había programado otorgar y desembolsar 272 subsidios; sin embargo no se ejecutó ninguno, a lo cual se argumenta que los hogares desplazados no cumplieron con los requisitos exigidos en las distintas etapas del Programa del Subsidio Distrital de Vivienda, razón por la cual se reprogramó tanto en recursos como en magnitud para el año 2009, donde inicialmente se habían programado 1000 subsidios, quedando finalmente con 1272 para ese año (2009), de los cuales se ejecutó el 83,8%, asignando 1.066 subsidios. No obstante, para los años 2010 y 2011 se presenta un cumplimiento promedio del 98%, en el año 2012, se programó asignar 991 subsidios, de los cuales no se gestionó ninguno.

Durante los cuatro años del PDD Bogotá Positiva, la meta No. 3 presenta cumplimiento únicamente del 75,23%; con el agravante que en el Plan de Acción a 31 de mayo de 2012, no se relacionan los recursos asignados para el cumplimiento de la meta, en ninguno de los años 2008 a 2012.

Con base en lo anterior, se concluye que durante los cuatro años del PDD Bogotá Positiva 2012 -2008, el proyecto 644 "Soluciones de vivienda para población en situación de desplazamiento", alcanzó un cumplimiento en las dos metas del 67,54%, presentando bajo nivel en el otorgamiento y desembolso de los apenas 2782 subsidios asignados a familias desplazadas, de un total de 4.000 que había programado. Al respecto como se observa en el siguiente cuadro, del total de subsidios asignados 3009, únicamente se encuentran con resolución de 2.782 familias y a la fecha de corte 31/12/2012, se desembolsaron 1.235 es decir que la ejecución real en magnitud de la meta fue del 44.4%.

**CUADRO No. 21
RESOLUCIONES ASIGNACION SUBSIDIOS MPROYECTO 644 PDD BOGOTA POSITIVA
2008 -2012**



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

META	AÑO	No. RESOLUCION	CANTIDAD SUBSIDIOS	VERIFICACION CON BASE DE DATOS
META No. 3 “Asignar 4.000 subsidios de vivienda a familias desplazadas	2009	63	227	N/A
		195	754	754
		210	1	1
		228	46	46
		292	38	38
	2010	1009	478	478
		1183	81	81
		146	32	32
		729	357	357
	2011	1258	46	46
		1526	38	38
		618	911	911
	TOTAL META		3.009	2.782

Fuente: Información SDHT oficina radicado No. 2-2013-53137 del 02/09/2013

N/A: Subsidios asignados por Metrovivienda, mediante Resolución 63 de 2009: 227 Por tanto no aplican para la meta No. 3.

**CUADRO No. 22
VALOR SUBSIDIOS ASIGNADOS A 31 DICIEMBRE 2012**

ASIGNADOS CON RESOLUCION	VALOR TOTAL	DESEMBOLSADOS REALIZADOS	SALDO SIN EJECUTAR	En Pesos \$ % EJECUCION PPTO
2.782	\$35.904.311.325			61,80
1.235*		\$15.651.158.144		43,59
1.610			\$20.058.282.400	55,87

Fuente: Información SDHT oficina radicado No. 2-2013-53137 del 02/09/2013

*Incluye los 227 subsidios asignados por Metro vivienda, mediante Resolución 63 de 2009

Como se observa en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2012, los desembolsos realizados a las 1.235 resoluciones de asignación, ascienden a un total de \$15.651.158.144, es decir que se efectuaron giros por el 43,59%; a la fecha se encuentran sin ejecutar el 55,87% correspondiente a 1.610 subsidios por valor total de \$20.058.282.400, lo cual se traduce en una gestión ineficaz e ineficiente, para el cumplimiento de una de las labores misionales de la entidad.

La SDHT desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

La anterior situación se presenta, por la mala planeación del proyecto, en razón a que si bien durante las vigencias 2009, 2010 y 2011 se asignó el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

98% de los subsidios programados, los desembolsos efectivamente se realizan uno, dos o tres años después, y en algunos casos no se efectúan los desembolsos, debido a que se vencía la vigencia de los subsidios a aquellos hogares que no encontraron una solución de vivienda para aplicar a dichos recursos, como se reporta en la base de datos para un total de 13 resoluciones de asignación de subsidio por valor total de \$10.637.881.

De otra parte, se presenta de acuerdo con la base de datos suministrada por la entidad, en términos presupuestales, que el valor total de los 2.782 subsidios fue de \$35.904.311.325; de estos el máximo de un subsidio asignado es de \$13.390.000, de los cuales se reporta una cantidad de 995, por valor total de \$7.230.600.000. Los restantes 1.787 subsidios, estuvieron en un promedio de \$12.636.408; con un total de \$22.581.261.325.

Al respecto se anota que para la población víctima del desplazamiento interno forzado por conflicto armado, el Subsidio Distrital de vivienda -SDV es complementario del Subsidio familiar de vivienda –SFV, otorgado por Fonvivienda; el procedimiento para el desembolso del SDV dependía de la remisión que hiciera el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, de la certificación de auditoría expedida por la Caja de Compensación en la cual el hogar radicaba los documentos para el desembolso y la cual constituía la base de datos, para que la SDHT realizará la viabilidad jurídica y técnica del inmueble a adquirir; requisito sin el cual no se efectúa el desembolso. (Convenio No. 005/2011 suscrito entre Fonvivienda y la SDHT).

Lo anterior trae como consecuencia que a pesar de los recursos presupuestales, las dificultades del esquema de asignación de “subsidios a la demanda” no haya tenido acceso efectivo a la vivienda de los hogares con derecho a subsidios, a pesar de las gestiones y estrategias implementadas.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.”*

2.5.4.4. *Proyecto 487 “Mecanismos Para la Producción de Suelo para Vivienda de Interés Prioritario” de la SDHT. – Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.*

CUADRO No.23



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RELACIÓN DE METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 487 “ACCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO” DE LA SDHT

Cifras en millones de pesos

METAS	MAGNITUD		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES
	PROGR AMAD	EJECUT ADA%	PROGR AMAD	EJECUT ADOS	
(*) 1- Coordinar 100% las acciones para el reasentamiento, titulación, y mejoramiento y reconocimiento de vivienda	100	100	\$655	87.77%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua. En el 2009
(*) 2- Diseñar 20 Por Ciento El Esquema Para Implementar Procesos Masivos De Mejoramiento De Vivienda	20	100	0	0	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua. En el 2009
5- Promover La Construcción De 50.554 Soluciones De Vivienda Nueva	50.554	107.60	\$1.057	91.80%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta continuo hasta el 31 de mayo de 2012.
6- Promover 5000 Soluciones De Vivienda Para Arrendamiento En Sitio Propio	0	0	0	0%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta no se programó ni ejecuto y fue Finalizada y NO Continua.
(*) 7-Gestionar 100 Por Ciento La Habilitación De Suelo Para Construcción De Vis Y Vip	100	86	\$2.147	84.47%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta continuo hasta el 31 de mayo de 2012.
8- Desarrollar En 1 Escenarios De Intervención Territorial El Modelo Experimental De Hábitat Adaptativo, Productivo Y Denso, Para Vivienda Social En Bogotá	1	100	193	79.67%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta no se programó ni ejecuto y fue Finalizada por cumplimiento
9- Mejorar 648 Viviendas En Condiciones De Habitabilidad Y Estructurales	1110	58.38%	\$859	87.33%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua.
10- Titular 441 Predios.	1000	44.10%	\$433	97%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

METAS	MAGNITUD		RECURSOS 2008 - 2012		OBSERVACIONES
	PROGR AMAD	EJECUT ADA%	PROGR AMAD	EJECUT ADOS	
11- Reconocer 320 Viviendas En Estratos 1 Y 2	200	100%	\$418	89.35%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua.
12- Construir 53 Soluciones De Vivienda En Sitio Propio	140	37.86%	\$189	59.04%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta fue Finalizada y NO Continua.
13- Habilitar 334.25 Hectáreas De Suelo Para La Construcción De Vis Y Vip	334.25	56.79%	\$91	83.54%	Según el Plan de Acción por Componente de Inversión por entidad, se indica que la Meta continuo hasta el 31 de mayo de 2012.

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor, información Plan de Acción 2008-2012 SDHT.

Análisis Presupuestal, Cumplimiento de Metas y Contratación del proyecto 487 “Acciones y soluciones Integrales de Vivienda de Interés Social y Prioritario”

Durante la vigencia 2012 del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, la SDHT le asignó recursos para la ejecución de este proyecto por un valor programado de \$304.720.000 millones, la séptima cifra representativa dentro de la totalidad de proyectos que ejecuto la entidad; de estos recursos se ejecutaron el 100%, lo cuales fueron utilizados para el cumplimiento de las 11 metas.

En cuanto a las Metas estas tuvieron modificaciones a A partir del 18 de abril de 2008 mediante Decreto 121 se modificó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat". y algunas de las funciones y metas que venía desarrollando la SDHT fueron trasladadas a la Caja de la Vivienda Popular entre ellas.

- Los programas de mejoramiento de barrios.
- Mejoramiento de vivienda
- El reconocimiento y la titulación predial

Como el presupuesto de inversión para el desarrollo de las actividades relacionadas anteriormente, se encontraban incorporadas en el presupuesto de la SDHT, fue necesario realizar un convenio Interadministrativo, entre la Caja de Vivienda Popular- CVP y la Secretaria Distrital del Hábitat-SDHT.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para continuar con la ejecución de los recursos durante la vigencia 2008, y en la vigencia 2009 se programaron los recursos de estas actividades en el presupuesto de inversión de la CVP.

1-Las metas que venía liderando la Secretaria Distrital del Hábitat y que fueron trasladadas, a la Caja de Vivienda Popular son:

- Meta N°.1. Coordinar 100 Por Ciento Las Acciones para el Reasentamiento, titulación, Mejoramiento y Reconocimiento de Vivienda. La SDHT ejecuto el **100%** hasta el año 2009.
- Meta N°.2. Diseñar 20 Por Ciento El Esquema Para Implementar Procesos masivos de mejoramiento de Vivienda. Se programó y se ejecutó hasta el 2009 con cumplimiento del **100%**.
- Meta N°.9. Mejorar 648 Viviendas en Condiciones de Habitabilidad y Estructurales, se programó en el 2008, y en el 2009 al 2012, no se programó se finalizó. No continúa, se programó y se ejecutó en el 2008 con un cumplimiento del **53.38%**.
- Meta N°.10. Titular 441 Predios. Se programó y se ejecutó en el 2008, con un cumplimiento físico del **44.10%**.
- Meta N°.11. Reconocer 320 Viviendas En Estratos 1 y 2, se programó y ejecuto en el 2008. Con una ejecución física de **160%**.
- Meta N°. 12. Construir 53 Soluciones De Vivienda En Sitio Propio, Se programó y se ejecutó en el 2008, con un cumplimiento físico de **37.86%**.

2- Las metas que ejecuto la Secretaria hasta mayo 31 de 2012 fueron:

- Meta N°.5. Promover La Construcción de 50.554 Soluciones de Vivienda Nueva. Continua en el nuevo plan, se ejecutó hasta 31 de diciembre 2012. Esta fue la única meta que se armonizó en el Plan de Desarrollo de Bogotá Humana. Según el informe del Plan de Acción Bogotá Positiva para el 2012 presenta una ejecución Física del **107.60%** y de recursos el **91.80%**.
- Meta N° 6. Promover 5000 Soluciones De Vivienda Para Arrendamiento En Sitio Propio. Durante el 2008 al 2012 no se



programó ni se ejecutó, se dio por finalizada no continua. No se programó meta, ni se le asignó presupuesto.

- Meta N°.7. “Gestionar el 100% de la habilitación de suelo para construcción de VIS y VIP”, se realizaron ajustes como agregar algunas actividades y eliminar algunos que son recurrentes y que no le aportaban a la meta. En la vigencia 2012 presenta una ejecución física del **86%** y de recursos del **84.47%**.
- Meta 8 de 2008, “Desarrollar escenarios de intervención territorial en el modelo experimental de hábitat adaptativo productivo y denso, para vivienda social en Bogotá”, no se cumplió como estaba previsto en razón a la necesidad de hacer una evaluación económica para definir los estándares a aplicar en el modelo, lo cual implicó reformular el cronograma previsto y reprogramar algunas actividades para la vigencia , se programó en el 2008 y se ejecutó en el 2009 con una ejecución física del **100%**.
- La meta 13 “Habilitar 334.25 hectáreas de suelo para la construcción de vivienda, la mayoría de sus actividades por ser relacionadas con la gestión de suelo, se trasladan a la meta 7, quedando como única actividad la de contabilizar el número de hectáreas habilitadas en aplicación del seguimiento a los instrumentos de gestión del suelo. La Ejecución física fue de **57%**.

Presupuesto asignado al Proyecto:

Para la ejecución de este proyecto se le asignó recursos por valor de 304.720.000 su ejecución fue del 100%, se suscribieron cinco contratos de prestación de servicios por valor de \$132.720.000, equivalente al 44% del presupuesto del proyecto, con los 56% de presupuesto se ejecutó según respuesta dada por la SDHT, se vinculó personal supernumerario para apoyar las labores de gestión de suelo en la ciudad. Por valor \$172.000.000 y su ejecución fue del 100%

Se concluye que las metas programas en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva cinco (5) metas alcanzaron el cumplimiento físico del 100%, no alcanzaron el 100%, por cuanto en promedio ponderado a 31 de mayo cinco (6) metas solo alcanzaron 63.23%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5.5. Evaluación de los Proyectos de la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”⁶ vigencia 2012.

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas.

El Plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo en forma prioritaria la estructura ecológica principal de la ciudad, como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, que incluye la revitalización de los espacios urbanos y rurales como expresión del uso democrático del suelo.

En el marco de este objetivo general y de los tres ejes de este Plan, la Secretaria Distrital del Hábitat, trabaja en cada uno ellos mediante la ejecución de trece proyectos.

2.5.5.1. *Análisis Presupuestal de los Proyectos de la Secretaria Distrital de Hábitat en “Bogotá Humana”*

Durante la vigencia 2012, la SDHT programo recursos por \$58.325 millones, en la ejecución de trece proyectos; de los cuales ejecuto \$55.204 millones que equivalen al 94.65% del total de recursos asignados. .

CUADRO No. 24
DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LA SDHT EN EL PLAN DE DESARROLLO
“BOGOTA HUMANA” VIGENCIA 2012

Cifras en millones

Año 2012	Programado	%		
		Participación	Ejecutado	
				%
				Participación
Eje uno / Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	51.327,00	88,00	50.058,00	90,68

⁶ Plan de Acción –2012 -2016 - Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Año 2012	Programado	%	Ejecutado	%
		Participación		Participación
Eje dos / Un territorio que enfrenta el cambio climático y e ordena alrededor del agua.	3.371,00	5,78	2.490,00	4,51
Eje tres / Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	3.627,00	6,22	2.656,00	4,81
TOTAL	58.325,00	100%	55.204,00	100%

Fuente: Plan de Acción 2008 - 2016SDHT

Como se pudo establecer la mayor asignación de recursos de la entidad se programó para el eje uno denominado: *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”* Para este eje se programaron el 88% de los recursos de la vigencia 2012, es decir, \$51.327.0 millones que se invirtieron en la ejecución de seis (6) proyectos de los 13 proyectos en total.

Este Eje tiene como propósito reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana, que contribuyen a la persistencia de las condiciones de desigualdad o que dan lugar a procesos de discriminación. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que les impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas.

La segunda asignación de recursos se programó para el eje número tres (3) denominado: *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*. Para este eje se programó el 6.22% de los recursos de la vigencia 2012, es decir, \$3.627 millones que se invirtieron en la ejecución de dos (2) proyectos.

Busca defender y fortalecer lo público como fundamento del Estado social de Derecho, significa para Bogotá Humana garantizar en distintos ámbitos del territorio procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de



la ciudadanía en la gestión de la ciudad, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada.

Significa racionalizar la administración pública, mejorando la prestación de sus servicios para la toma de decisiones y la satisfacción de la demanda de trámites y atención a la ciudadanía, utilizando de manera adecuada y novedosa las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y estableciendo una tributación equitativa y progresiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito.

Finalmente la menor asignación de recursos fue para el eje número dos *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*. Para este eje se programaron el 5.78% de los recursos de la vigencia 2012, es decir, \$3.371,00 millones que se invirtieron en la ejecución de tres proyectos.

2.5.5.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por el incumplimiento de las metas en los proyectos programados en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” vigencia 2012.

La Secretaria Distrital de Hábitat, programó 51 metas, de las cuales diecinueve de ellas no cumplieron con las magnitudes programadas durante la vigencia y en la mayoría de los casos se invirtieron la totalidad de los recursos programados que fueron del orden de \$58.325 millones, de los cuales se ejecutaron \$55.203 millones (94.65%).

CUADRO No. 25
CUMPLIMIENTOS DE METAS DE LOS PROYECTOS – BOGOTÁ HUMANA - 2012

Millones de pesos corrientes

PROYECTO	CUMPLIMIENTO DE METAS			RECURSOS	
	PROGRAMADO	EJECUTADAS 100 %	INCUMPLIDAS	PROGRAMADO	EJECUTADO
801 – Mejoramiento del hábitat rural	4	1	4	\$174	132
435 – Mejoramiento integral de barrios de origen informal	6	5	1	1.722	1.646
487 – Mecanismos para la producción de suelo útil urbanizado para la construcción de VIP	1	1		9.188	8.998



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	CUMPLIMIENTO DE METAS			RECURSOS	
	PROGRAMADO	EJECUTADAS 100 %	INCUMPLIDAS	PROGRAMADO	EJECUTADO
488 – Implementación de instrumentos de gestión y financiación para producción de vivienda de interés prioritario	2	1	1	38.492	38.298
808 – Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda	6	2	4	1.442	708
804 – estructuración de proyectos de revitalización	1	1		307	276
417 –control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	6	6		3.238	2.370
807- redefinición del modelo de ocupación de la franjas de transición urbano -rural	1	1		60	54
806 – Diseño e implementación de programas de construcción sostenible	1	1		73	66
953 – implementación de mecanismos para una gestión transparente	3	0	3	0	0
418 – fortalecimiento de la gestión pública.	11	6	5	2.691	1.983
491 – Implementación de estrategias de comunicación social y transparente.	6	6		603	351
800 – apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario.	3	1	2	333	321
TOTALES	51	32	19	58.325	55.203

FUENTE: PLAN DE ACCION SDHT – SEGPLAN – VIGENCIA 2012

De estas 51 metas, diecinueve de ellas equivalentes al 37.26% no cumplieron con las magnitudes programadas durante la vigencia; la Secretaria Distrital del Hábitat, tendrá que hacer sus correspondientes ajustes para cumplir con lo programado y reprogramar el cumplimiento de las siguientes metas:



- Fortalecer 33 acueductos veredales
- Asignar a 248 hogares subsidios para mejoramiento de vivienda rural.
- Asignar a 50 hogares subsidios para vivienda rural.
- Asignar a 3.000 hogares subsidios de vivienda para reforzamiento estructural y/o habitabilidad.
- Debe estructurar, implementar y mantener un esquema nuevo de gestión y financiación de vivienda.
- Formular una política que defina los lineamientos y estrategias de la acción pública distrital en materia de vivienda y hábitat.
- Consolidar un 100% un sistema de información que permita la planeación y el seguimiento de la política del hábitat.
- Validar el 100% la base de datos de los beneficiarios del mínimo vital gratis de estratos 1 y 2.
- Implementar el 100% de las estrategias del plan de acción a cargo de la SDHT en el plan distrital del agua.
- Implementar el 50% el subsidio de gestión ambiental –SGA.
- Debe mantener el 100% el subsistema de gestión de seguridad de la información –Siga.
- Deben mantener el 100% el subsistema interno de gestión documental y archivos SIGA.
- Debe mantener 100% la solución integral de telecomunicaciones del Secretaria.
- Debe fortalecer 100% los sistemas de información misionales y de apoyo.
- Debe reducir en 97 días el tiempo de los trámites de la cadena de urbanismo y construcción.
- Debe atender virtualmente el 100% de los trámites de licenciamiento de urbanismo y construcción y sus servicios asociados a través del supercade virtual ventanilla única de la construcción –VUC.
- Debe diseñar e implementar un programa de incentivos a las buenas prácticas de los servidores de la entidad.
- Debe socializar 100% procesos de planeación estratégica del entidad para la promoción del control social.
- Diseñar e implementar 1 estrategia de transparencia, probidad y cultura ciudadana para mejorar la visibilizarían de la acción de los proyectos y beneficiarios de la SDHT.

Es de anotar que el cuadro es un resumen de lo que muestra la entidad en el documento *“Plan de Acción 2012-2016. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2012- 118- Secretaria Distrital del Hábitat”*, última versión oficial 4 de



febrero de 2013, pero que en el transcurso del proceso auditor y de acuerdo con la muestra seleccionada, se evidenció que no hay cumplimiento del 100% de las metas programadas, como lo muestra la administración; un ejemplo es el proyecto 488 en la meta 11 *“generar 2.313 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario”*, en el cual la administración sustenta el cumplimiento de la meta, al suscribir un convenio interadministrativo con la ERU en diciembre de 2012, como para sustentar que la meta se cumplió, pero en la auditoría se evidencio en el componente de contratación mediante el hallazgo No. *“2.7.2.1 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, por irregularidades e incumplimientos del convenio No. 200 de Diciembre 20 de 2012,”* que: *“(…)la falta de celeridad, eficiencia y eficacia con que se adelanta el desarrollo del convenio 200 de diciembre de 2012, el cual a la fecha no ha dado inicio a la ejecución y pasados diez meses de su suscripción, no se ha avanzado en ninguna actividad del cronograma; así mismo, solamente hasta el 13/09/2013, mediante oficio radicado No. 2-2013-55727 de la SDHT dirigido a la Tesorería Distrital, se autoriza el respectivo desembolso de los recursos tramitados mediante la orden de pago No. 7236 de 2012.*

Otro ejemplo de la deficiente gestión de la entidad se observa en el proyecto 953 – *“implementación de mecanismos para una gestión transparente”*, ya que la administración no programó recursos ni magnitud para desarrollar el objetivo General de *“fortalecer al interior de la entidad los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, y los objetivos específicos: *“Fortalecer y sensibilizar a los servidores públicos en temas relacionados con la prevención de la corrupción, la transparencia y la probidad, fortalecer a los servidores públicos en su capacidad de servicio en relación con los usuarios de la entidad, garantizar una mejor percepción por parte de los usuarios en relación con los servicios ofrecidos por la entidad, la atención por parte de los servidores y la agilidad en las respuestas a sus requerimientos, Promover hábitos y costumbres transparentes en los servidores públicos”*, Ya que corresponde a la alta dirección determinar, aprobar y divulgar los objetivos del control interno de la entidad.

La SDHT desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad. Así mismo se transgredió el Decreto 1599 de 2005, *“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Subsistema de Control Estratégico, Componente de Direccionamiento Estratégico: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales. Elementos de Control, Planes y Programas. Elemento de control, que permite modelar la proyección de la entidad pública a*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos.”

Lo anterior, evidencia, que no hay una estructura sólida del control interno para asegurar que se ejecuten las operaciones, Como son: los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamental para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia y economía en las operaciones de la entidad. Por ello, la dirección es responsable de la aplicación y supervisión del control interno. Es importante señalar que el control interno es efectuado por diversos niveles, cada uno de ellos con responsabilidades importantes. Los directivos, la gerencia y los auditores internos y otros funcionarios de menor nivel, deben contribuir para que el sistema de control interno funcione con efectividad, eficiencia y economía.

Situación que se ve incursa en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.”*

2.5.5.3. Análisis y Revisión de la Muestra de Auditoría de los Proyectos de PDD “Bogotá Humana”

De los trece Proyectos suscrito en el PDD Bogotá Humana, se tomó una muestra de dos proyectos para su análisis y verificación en avance de metas y ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2012, a saber:

Proyecto 488: *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario”.*

Proyecto 487: *“Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario Bogotá Humana”.*

2.5.5.4. Proyecto 488 -Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario”. - vigencia 2012.

Objetivo general: Promover los instrumentos de financiación y gestión para la construcción de vivienda de interés prioritario asequible y accesible con



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hábitat de calidad para los hogares de menores ingresos, en particular a los hogares víctimas del conflicto armado.

Objetivos específicos:

1. Diseñar e implementar mecanismos de financiación para permitir el acceso a vivienda nueva a hogares de menores ingresos y víctimas del conflicto armado.
2. Articular la oferta y la demanda para permitir el acceso a vivienda a hogares de menores ingresos y víctimas del conflicto armado
3. Generar subsidios en especie, para construcción en sitio propio a la población vulnerable y para adquisición de vivienda nueva a hogares víctima para su reubicación o retorno.

Este proyecto busca avanzar en los esquemas de financiación para asegurar el acceso a la vivienda de interés social y prioritario, en concordancia con la Ley 1537 de 2012.

La Normatividad aplicable para los subsidios de vivienda en Especie es:

- Acuerdo 468 de 2011, por el cual se autoriza al Alcalde Mayor para aplicar el Subsidio Distrital de Vivienda para Hogares que se encuentren en situación de desplazamiento interno forzado por la violencia para su reubicación o retorno y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 489 de 2012, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana.
- Decreto 539 de 2013, por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana.
- Resolución 176 de 2013, por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especia para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012.

Análisis Presupuestal, Cumplimiento de Metas y Contratación del proyecto 488 *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario”*.

Durante la vigencia 2012 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, el proyecto contó con una apropiación disponible después de la armonización de



\$38.493 millones de los cuales fueron comprometidos \$38.299 millones (99.50%), con una autorización de giro de \$34.922.8 millones⁷ (90.73%).

Se programaron dos metas:

CUADRO No. 26
REPORTE DE LA SDHT – PLAN DE ACCIÓN 2012 -2016

En millones de pesos\$

META	CUMPLIMIENTO METAS EN MAGNITUD 2012			CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE RECURSOS 2012		
	PROGR AMAD O	EJEC UTAD O	% CUMPL MIENT O	PROGR AMAD O	EJECUTAD O	% EJEC UCIO N
Meta 10. Estructurar, implementar y mantener 1 esquema nuevo de gestión y financiación de vivienda	0.90	0.82	91,11	1,166	1.057	90,66
Meta 11- Generar 66.718 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario.	2.313	2.313	100	37,327	37,242	99,77

Fuente: Plan de Acción 2012 -2016 PDD Bogotá Humana- Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT

2.5.5.5. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por el incumplimiento de la meta No. 11 del proyecto 488 -Generar 2.313 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario⁸.

En cuanto a la meta No. 11 Generar 2.313 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario, con un presupuesto asignado de \$37.327 millones y ejecutado \$37.241 millones, la entidad no cumplió para la vigencia 2012 con la generación de los 2.313 subsidios, ya que la administración asigno 261 subsidios distritales por \$3.241.524.300, pero la administración no reporta la afirmación de: “...Se generaron 2.052 subsidios en especie para población víctimas y vulnerables a través de los proyectos Puente Aranda 223 – El Pulpo, Usme II –Idipron, Villa Karen, y Las Margaritas, en el marco del programa del gobierno nacional “vivienda Gratuita” y avalados por Findeter”.

⁷ Sistema de presupuesto distrital – Predis – Informe de ejecución Presupuestal

⁸ Ver numeral 4.2 “Cuadros Plan de Desarrollo “Consolidación de Resultados del Plan de Acción 2012 PDD Bogotá Positiva” Cuadro No 1. Al final del informe.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente para la ejecución de esta meta la administración suscribe el Convenio Interadministrativo No. 200 de 2012 con la Empresa de Renovación Urbana –ERU con el objeto: *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de gestionar SUELO para la construcción de vivienda de interés prioritarios –VIP, dirigida a población vulnerable y/o víctima de conflicto armado, a través del subsidio en especie, en proyectos urbanísticos de renovación y revitalización urbana.* Por valor de \$34.000.000.000 treinta y cuatro mil millones de pesos. Fecha acta inicio: 26/03/2013.

Para la verificación y cumplimiento de esta meta reportada por la administración en el documento “*plan de Acción 2012 -2016*”, este ente de control realizó visita administrativa el 31 de julio de 2013 con el objeto de obtener información de las actividades realizadas con respecto a la ejecución del Convenio 200 de diciembre 20 de 2012, suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y la Empresa de Renovación Urbana – ERU, así como los avances realizados para el cumplimiento de las metas del proyecto 488, de quien es Gerente el Subsecretario de Gestión Financiera.

Se le pregunto por el procedimiento establecido por la SDHT para la formulación y ejecución de los programas de VIS Y VIP, respondiendo: “(...) *Con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana se establece la generación de subsidios Distritales de Vivienda en Especie –SDVE- que garanticen el acceso efectivo a una solución de vivienda utilizando los recursos que tiene la SDHT en cada vigencia para la promoción de proyectos que contenga VIP. El decreto 539/2012 por el cual se reglamenta el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie en el marco del PDD Bogotá Humana y en este se define el subsidio en especie, los aporte distritales en proyectos de VIP, el otorgamiento de subsidio de vivienda en especie, las fuentes de los recursos, el valor del subsidio etc. En el año 2012, la Resolución 922 de 2011, determinaba como se asignaban los subsidios; esta fue derogada con la Resolución 176 de abril de 2013, que determina como se asigna actualmente el subsidio de VIP. El convenio 200/2012 se suscribe con base en el decreto 539/2012 por el cual se reglamenta el Subsidio Distrital de vivienda en especie en el marco del PDD Bogotá Humana. La asignación de los subsidios a los hogares que se deriven del convenio se realizará con base en la resolución 176 de abril de 2013, por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para otorgamiento del subsidio distrital de vivienda en especie para VIP en el Distrito Capital en el marco del Decreto Distrital 539/2012...*”

Se solicita el informe y soportes de la ejecución de la meta No. 11 que reporta a 31 de diciembre de 2012 el otorgamiento de 2313 subsidios en especie, la cual fue contestada textualmente: “(...) *En 2012 con base en la ley 1537 que da vida al programa de vivienda gratuita, se establece dentro de uno los esquemas que los municipios entreguen terrenos para que el gobierno nacional*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

construya vivienda. Dentro de este programa el gobierno distrital entregó los terrenos que fueron reportados en la página de la Fiduciaria Bogotá, con lo cual se daría la convocatoria a constructores para el desarrollo de esos proyectos. Como esos fueron terrenos que se entregaron para la generación de vivienda, se tienen en cuenta dentro de la generación de subsidios por parte de la SDHT”.

Adicionalmente, con el radicado No. 1-2013-46609, se solicitó a la administración lo siguiente: *De acuerdo con el “(...) Plan de acción del plan de desarrollo distrital 2012 -2016 “Bogotá Humana”, con corte a 31 de diciembre de 2012, asociado a la política de subsidios de vivienda, Proyecto 488 – “Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario”, dependiendo del objetivo de la meta, relacionar el número de subsidios asignados, número de subsidios entregados desde el mes de junio a diciembre de 2012; discriminados en sus diferentes modalidades, de acuerdo con la normatividad...”, la administración Respondió con radicado No. 2-2013-48049 el 8 de agosto de 2013 así:*

“... En el segundo semestre de 2012, bajo el régimen de transición del Decreto 539 de 2012 se generaron 2.313 subsidios en especie, así:

- *Se generaron 2.052 subsidios en especie para población víctimas y vulnerables a través de los proyectos Puente Aranda 223 – El Pulpo, Usme II –Idipron, Villa Karen, y Las Margaritas, en el marco del programa del gobierno nacional “vivienda Gratuita” y avalados por Findeter.*
- *Se asignaron subsidios distritales de vivienda para la ejecución del proyecto de viviendas nuevas para el retorno **de 95 hogares pertenecientes a la comunidad EMBERA** residentes en Bogotá, complementarios al Subsidio de Vivienda nacional de interés social rural.*
- *Se generaron y **asignaron 166 subsidios** para población vulnerable de la siguiente manera: **54 hogares en la modalidad de construcción en sitio propio, 62 hogares beneficiarios del subsidio condicionado de arrendamiento** que alcanzaron el cierre financiero, **33 hogares** que se encontraban en estado calificado no asignado, **17 hogares** que levantaron su condición de inhabilitados...”.*

Al verificar la respuesta de la administración se evidenció que se asignaron subsidios con las siguientes resoluciones:

CUADRO No. 27
VALOR SUBSIDIOS ASIGNADOS A 31 DICIEMBRE 2012

En Pesos \$



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ASIGNADOS CON RESOLUCION	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN SUBSIDIO POR VALOR
2380	31 de diciembre de 2012	Asignar 95 subsidios distritales de vivienda para reubicación y/o retorno...a cada uno de los hogares de la comunidad EMBERA ⁹	969.057.000
2351	28 diciembre de 2012	Asignar 54 subsidios distritales de vivienda para construcción en sitio propio ¹⁰	703.841.700
2353	28 de diciembre de 2012	Asignar 33 subsidios distritales de vivienda para adquisición de vivienda nueva o usada a los hogares calificados no asignados del segundo corte de asignación de 2011. Asignar 62 subsidios distritales de vivienda para adquisición de vivienda nueva o usada, a los hogares beneficiarios del SCA. Asignar 17 subsidios Distritales de Vivienda para adquisición de vivienda nueva o usada, a los hogares que demostraron no estar inhabilitados...	1.568.625.600
TOTAL		261	3.241.524.300

Fuente: Información SDHT. Área de Presupuesto.

De acuerdo con el anterior cuadro, la administración asignó 261 subsidios distritales por \$3.241.524.300.

En cuanto a la afirmación de: “(...) Se generaron 2.052 subsidios en especie para población víctimas y vulnerables a través de los proyectos Puente Aranda 223 – El Pulpo, Usme II – Idipron, Villa Karen, y Las Margaritas, en el marco del programa del gobierno nacional “vivienda Gratuita” y avalados por Findeter”, la administración en la repuesta con radicado No. 2-2013-53137 del 2 de septiembre de 2013, deja ver que estos 2052 subsidios distritales de vivienda, son subsidios que tiene términos de referencia de febrero 2011, lo que quiere decir que no pertenecen a la meta programada para la vigencia 2012, son subsidios que viene retrasados de otros años.

⁹ Resolución 2380 de 31 diciembre de 2012 en literal Resuelve artículo 1

¹⁰ Resolución 2351 del 28 diciembre de 2012 en el literal –Resuelve, artículo 1.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente para la ejecución de esta meta la administración suscribe el Convenio Interadministrativo No. 200 de 2012 con la Empresa de Renovación Urbana –ERU con el objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de gestionar SUELO para la construcción de vivienda de interés prioritarios –VIP, dirigida a población vulnerable y/o víctima de conflicto armado, a través del subsidio en especie, en proyectos urbanísticos de renovación y revitalización urbana. Por valor de \$34.000.000.000. Es de anotar que el convenio tiene fecha de acta de inicio del 26 de abril de 2013, y en la auditoría se evidencia en el componente de contratación mediante el hallazgo No. “2.7.2.1 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, por irregularidades e incumplimientos del convenio No. 200 de Diciembre 20 de 2012,” que: “(...)la falta de celeridad, eficiencia y eficacia con que se adelanta el desarrollo del convenio 200 de diciembre de 2012, el cual a la fecha no ha dado inicio a la ejecución y pasados diez meses de su suscripción, no se ha avanzado en ninguna actividad del cronograma; así mismo, solamente hasta el 13/09/2013, mediante oficio radicado No. 2-2013-55727 de la SDHT dirigido a la Tesorería Distrital, se autoriza el respectivo desembolso de los recursos tramitados mediante la orden de pago No. 7236 de 2012.”*

Lo anterior trae como consecuencia ineficacia en la gestión de la entidad para la generación de subsidios en especie para hogares, en proyectos de vivienda de intereses prioritarios establecidos como meta en el proyecto, e ineficiencia en el manejo y ejecución de los recursos asignados a este proyecto, en especial de \$34.000.000.000 del convenio 200 del 20/12/2012, el cual a la fecha no se ha iniciado.

La SDHT desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad. Así mismo se transgredió el Decreto 1599 de 2005, *“por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Subsistema de Control Estratégico, Componente de Direccionamiento Estratégico: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales. Elementos de Control, Planes y Programas. Elemento de control, que permite modelar la proyección de la entidad pública a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos”*.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes*



de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.”

Meta 10: “Estructurar, implementar y mantener el 0.90 esquema nuevo de gestión y financiación de vivienda.” Con un presupuesto programado \$1.166 millones y ejecutado \$1.057 millones. Para el desarrollo de la meta la entidad suscribió Contratos y órdenes de prestación de servicios por \$140.2 millones y vinculación por Planta Temporal y Supernumerario por \$917.1 millones.

El resultado de la evaluación permite concluir que la Política de Hábitat diseñada e implementada por la SDHT, mediante los procedimientos establecidos para llegar a cumplir el objetivo: otorgar subsidios distritales de vivienda, durante el cuatrienio 2008 -2012, mediante el proyecto 488 el cual tiene como objetivo: otorgar subsidios distritales de vivienda, durante el cuatrienio 2008 -2012, las metas no se cumplieron, por cuanto no fueron otorgados en su totalidad, evidenciándose falta de planeación y celeridad en el manejo de los recursos asignados al proyecto, ya que no permite que los subsidios sean desembolsados dentro de una misma vigencia fiscal, demorándose casi dos años. Sin que la comunidad tenga un beneficio social sin esperar tanto tiempo.

2.5.5.6. *Hallazgo Administrativo por el No cumplimiento de Gestión de Suelo en el Proyecto 487 -“Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario Bogotá Humana”. Vigencia 2012*

CUADRO No. 28
METAS DE LOS PROYECTO 487 “MECANISMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE SUELO PARA VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO” DE LA SDHT

Millones de pesos\$

PROYECTO	CUMPLIMIENTO DE METAS			RECURSOS	
	PROGR AMADA S	EJEC UTAD AS %	INCUM PLIDAS	PROGRA MADOS	EJECUT ADOS
14- Gestionar 20 Hectáreas de suelo útil urbanizado para la construcción de Vip	2	4.75		\$58.416	15.40
TOTALES	2	4.75		\$58.416	15.40

Fuente: Plan de Acción SDHT – SEGPLAN – Vigencia 2012

Análisis Presupuestal, Cumplimiento de Metas y Contratación del proyecto 487 “Mecanismos Para la Producción de Suelo para Vivienda de Interés Prioritario” de la SDHT.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Durante la vigencia 2012 del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, la SDHT le asignó recursos para la ejecución de este proyecto por un valor programado de \$9.188.324.187 millones, la segunda cifra representativa dentro de la totalidad de proyectos que ejecutara la entidad; de estos recursos se ejecutaron el 15.40% cuales fueron utilizados para el cumplimiento de la meta. Se suscribieron ocho (8) contratos de prestación de servicios por valor de \$880.475.000., el presupuesto ejecutado se llevó a cabo así:

Se suscribieron siete (7) contratos de prestación de servicios por valor de \$160.750.000, ejecución del 61,16, vinculación de personal supernumerario y en planta temporal por valor de \$354.574.187 con una ejecución del 59.49%, se suscribió un Convenio con Metrovivienda por valor de \$8.700.000.000, con una ejecución del 100%. Se programó adquirir tres (3) GPS para la toma de información en campo y reporte en línea, por valor de \$3.000.000, no se ejecutó, del presupuesto asignado a este proyecto se ejecutó \$8.997.823.903, con una ejecución del 98%.

La meta de junio a diciembre del 2012 se cumplió con un porcentaje de 236.50%, sin embargo para el Plan de desarrollo Bogotá Humana, la SDHT se comprometió a Gestionar 20 Hectáreas de suelo útil urbanizado para la construcción de Vip, la SDHT solo ha gestionado 4.73 hectáreas, lo que indica que solo en el primer año llevan de ejecución el 23,65%, faltando por ejecutar en los tres años faltantes el 76,35% de su gestión.

Como se observa en el informe, y tal como lo viene advirtiendo la contraloría, el avance del proyecto 487 “Mecanismos Para la Producción de Suelo para Vivienda de Interés Prioritario” para el cuatrienio, se tiene previsto la habilitación del 100% de suelo que se calculó en 470 hectáreas brutas, para la construcción de 30.000 Viviendas de interés prioritario del programa Vivienda y Hábitat Humanos y de 40.000 viviendas de interés social para el programa Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas.

Según el plan, el suelo para la construcción de las viviendas, debe estar en el centro ampliado y no se hace referencia a la gestión de suelo en la periferia o por lo menos no es explícito en señalar esta posibilidad.

La no inclusión del suelo adquirido y en algunos casos habilitado por sector hábitat, dentro de la política de gestión de suelo para el desarrollo de vivienda de interés social y prioritario de la ciudad conlleva el abandono de



los esfuerzos realizados por la entidad, en vigencias anteriores cuando se planeaba y se invertían recursos en la realización de grandes desarrollos en la periferia para ponerle límite al crecimiento de la ciudad.

Esta situación limita la posibilidad de seguir invirtiendo recursos para finalizar en algunos casos, proyectos de suelo habilitado y en otros la recuperación de suelo que a pesar de tener limitaciones ambientales como el caso de la Operación Estratégica Nuevo Usme, ya cuenta con grandes inversiones porque su vocación inicial estuvo orientada al desarrollo de vivienda de interés social.

De lo anterior y como van las cosas la SDHT, tan solo en el 2012 se han gestionado 4,73 hectáreas, lo que indica que tan solo llevan de avance el 23.65, y van transcurrido casi dos años y la SCHAT, no ha realizado la primera entrega de vivienda.

2.5.6. Calificación de las Variables de Plan De Desarrollo Bogotá Positiva y Bogotá Humana

CUADRO No. 29
CALIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DE PLAN DE DESARROLLO

VARIABLES	ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
Plan de Desarrollo	1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión - EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	60	3	1,8
	2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	60	4	2,4
	3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	50	5	2,5



VARIABLES	ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
	4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	45	5	2,25
	5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	50	3	1,5
	SUMATORIA - Plan de Desarrollo	53	20	10,45

Elaboró: Equipo Auditor

2.6. EVALUACION AL INFORME DEL BALANCE SOCIAL

El informe del Balance Social 2012 presentado por la Secretaria Distrital de Hábitat -DHT, en el formato CBN-1103 se estableció que en términos generales cumple con los tres (3) componentes de la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, como son: Reconstrucción del problema social, Instrumentos Operativos para la Solución de los problemas Sociales y los resultados en la transformación de los problemas sociales. Para los dos Planes Bogotá Positiva “Para Vivir Mejor” y “Bogotá Humana”.

El objetivo es evaluar los resultados alcanzados por la Secretaria Distrital de Hábitat-SDHT en la formulación, el diseño, e implementación de políticas públicas, y establecer los efectos que su aplicación causa en los ciudadanos y en la búsqueda de la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales.

2.6.1. Reconstrucción del Problema Social

2.6.1.1. Identificación del Problema

La SDHT en su informe de balance social 2012 identifica dos (2) problemas sociales para los dos Planes “Bogotá Positiva” y “Bogotá Humana”.

1. Problema 1. *“Déficit habitacional cualitativo y cuantitativo en Bogotá en sus dimensiones urbanas y rurales”.*

2. Problema 2. *“Ocupación informal del suelo e incumplimiento de normas para los procesos de enajenación y arrendamiento de los inmuebles destinados a vivienda”.*

Problema N°. 1 *“Déficit habitacional cualitativo y cuantitativo en Bogotá en sus dimensiones urbanas y rurales”.* La entidad tiene claramente definido el problema y la identificación de las causas y efectos del problema, así:

“Déficit cuantitativo: estima la cantidad de viviendas que la sociedad debe construir o adicionar para que exista una relación uno a uno entre las viviendas adecuadas y los hogares que necesitan alojamiento, es decir, se basa en la comparación entre el número de hogares y el número de viviendas apropiadas existentes.”¹

“Déficit cualitativo: hace referencia a las viviendas particulares que presentan carencias habitacionales en los atributos referentes a la estructura, espacio y a la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y por tanto, requieren mejoramiento o ampliación de la unidad habitacional en la cual viven.”²

Causas: En el informe de balance social se observa, que las causas presentadas, están relacionadas con el problema e involucran a la escasa oferta de vivienda de interés prioritario, disponibilidad de suelo para esta clase de vivienda, falta de oportunidades de ingreso en los hogares, escasez de recursos asignados al sector, tiempos dilatados de la cadena de urbanismo y construcción.

Efectos: En cuanto a los efectos: En la identificación y descripción de este elemento, la entidad ha elaborado una lista de los efectos que pretende contrarrestar con el desarrollo de los proyectos de inversión, en aras de resolver la problemática social planteada en el problema y las causas definidas, como: ocupación de zonas de alto riesgo, condiciones de habitabilidad, altos costos ambientales, sociales y financieros para acceso de vivienda.

Focalización: En la descripción de este elemento, La SDHT ha aplicado varios criterios que se ajustan a los requeridos en la metodología, esto significa que la entidad tiene claro los alcances que se persiguen con su intervención en la solución de la problemática social y su localización.

La focalización del problema que la SDHT pretende resolver o intervenir son las condiciones que impiden el acceso a una vivienda digna a ese conjunto de hogares de los estratos 1 y 2, los cuales carecen de vivienda y por otro lado las condiciones inadecuadas de vivienda, en este sentido la secretaria



para la vigencia 2012, su gestión se realizó en la intervención correspondiente a 26 unidades de planeación zonal (UPZ) tipo 1, en 10 localidades con 1198 barrios de estrato 1 y 2, que cuentan con zonas residenciales de urbanización incompleta. Y las 19 localidades con mayor déficit cuantitativo y cualitativo.

A continuación se presenta el déficit cuantitativo y cualitativo de los hogares de mayor riesgo por localidades.

CUADRO N.º 30

HOGARES CON DEFICIT CUANTITATIVO Y CUALITATIVO

Localidad	Hogares en déficit		Déficit cuantitativo		Déficit cualitativo	
			Carencia de vivienda		Condiciones inadecuadas de vivienda	
	Hogares	Porcentaje	Hogares	Porcentaje	Hogares	Porcentaje
1- Ciudad Bolívar	40.150	23,7	24.293	14,3	15.857	9,4
2-San Cristóbal	22.143	20,3	11.211	10,3	10.932	10
3-Usme	22.602	22,1	9.528	9,3	13.074	12,8
4 Bosa	28.654	17,9	11.835	7,4	16.819	10,5
5-Santa Fe	4.985	14,1	2.390	6,8	2.595	7,4
6-Tunjuelito	9.924	17,5	3.660	6,5	6.264	11,1
7- Rafael Uribe Uribe	14.984	14,4	6.665	6,4	8.319	8
8-Candelaria	1.123	12	572	6,1	551	5,9
9-Antonio Nariño	3.452	11,1	1.665	5,4	1.787	5,8
10- Suba	29.698	9,3	13.646	4,3	16.051	5
11- Puente Aranda	5.373	6,9	3.258	4,2	2.115	2,7
12--Kennedy	29.869	10,4	10.608	3,7	19.262	6,7
13-Fontibón	7.735	7,4	3.698	3,6	4.038	3,9
14-Barrios Unidos	5.777	7,6	2.145	2,8	3.633	4,8
15-Los Mártires	2.819	9,4	819	2,7	2.001	6,7
16-Engativá	16.001	6,5	6.269	2,6	9.732	4
17- Usaquén	9.025	5,8	3.351	2,2	5.674	3,7
18-Teusaquillo	2.127	3,9	532	1	1.594	2,9
19-Chapinero	1.603	2,7	386	0,7	1.217	2,1
TOTALES	258.046	11,8	116.529	5,3	141.517	6,5

Fuente: Informe Balance Social 2012 SDHT

Como se puede observar en el cuadro anterior, el mayor déficit cuantitativo, se encuentran las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Usme, Bosa, Santa fe, Tunjuelito.

Las Localidades con déficit cualitativo están, Usme, Bosa, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Santa Fe.

Actores que interviene en el problema:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nivel externo: Las comisiones intersectoriales para la Gestión del suelo de Bogotá, la comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y mejoramiento Integral de los Asentamientos Humano y espacio de mesas de predios

La Comisión intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital está integrada por la Secretaria Distrital del Hábitat quien la presidirá; la Secretaria Distrital de Planeación; la Secretario Distrital de Ambiente; el Instituto de Desarrollo Urbano; Metrovivienda; la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; la Empresa de Renovación Urbana; la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y el Departamento Administrativo de la Defensorio del Espacio Público.

Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital, a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat y están integrados por los Secretarios (as) y por jefes que ejercen funciones subsidiarias de las funciones de los organismos o entidades de otros sectores que tengan relación directa con el objeto y asuntos propios de la respectiva Comisión Intersectorial.

En los actores externos se presenta la siguiente Hallazgo:

2.6.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria por Incumplimiento del artículo 31 relacionado con el comité de Gestión del Suelo del Decreto 546 de 2007, “Por el cual se reglamenta las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital”, el Decreto 23 de 2011 y la Directiva 4 de 2012.

La SDHT no presentó evidencia de las reuniones efectuadas durante el año 2012 por parte de la **Comisiones Intersectoriales**, lo cual se constituye en un incumplimiento de las siguientes normas:

El Decreto 546 de 2007 “Por el cual se reglamenta las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital”, precisa:

*“Artículo 1. **Conformación y Objeto de las Comisiones Intersectoriales.** Confórmense las Comisiones Intersectoriales como las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las Comisiones Intersectoriales que se establecen mediante el presente decreto tendrán carácter permanente.

Parágrafo: Cada Comisión Intersectorial deberá expedir su propio reglamento interno para determinar su funcionamiento.

Artículo 2. Funciones de las Comisiones Intersectoriales. *Las Comisiones Intersectoriales tendrán las siguientes funciones:*

- 1. Articular y orientar la ejecución de funciones, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de implementación de la política, que comprometan organismos o entidades pertenecientes a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación.*
- 2. Garantizar la coordinación de las entidades y sectores que responden por la implementación de las políticas, estrategias y programas definidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Ambiental y todos los demás planes y programas distritales.*
- 3. Coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial.*

Artículo 4º. Presidencia de las Comisiones Intersectoriales. *Cada Comisión Intersectorial contará con una Presidencia cuyo rol consiste en liderar la identificación de los aspectos que impactan la eficiencia y la eficacia en la ejecución de las políticas distritales adoptadas para la prestación de los servicios.*

En este contexto, la presidencia de la Comisión, deberá promover la articulación de la gestión intersectorial para la solución de la problemática.

Artículo 5º. Secretaría Técnica de las Comisiones Intersectoriales. *La Secretaría Técnica de las Comisiones Intersectoriales tiene por objeto coordinar el funcionamiento de la Comisión y el adecuado desarrollo de sus funciones. Para ello tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Orientar la elaboración de los documentos de diagnóstico y estrategia operativa para ser sometidos a consideración de la Comisión.*
- 2. Analizar y dirigir la consolidación de los documentos presentados por los miembros de la Comisión para su discusión en las sesiones correspondientes.*
- 3. Recoger en "Actas de Compromiso" las decisiones adoptadas en sesión por sus integrantes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.*
- 4. Proponer estrategias que incentiven la responsabilidad social en respuesta a las acciones propias de la comisión intersectorial.*



5. Convocar, por solicitud del/la Presidente/a de la Comisión, o a iniciativa propia, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la misma.

Así mismo en su artículo 31 reza: “Objeto y funciones de la **Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital** tendrá por objeto la cooperación efectiva de las entidades dentro del desarrollo de su competencias, en torno a la finalidad principal de adquisición de suelo para el Distrito Capital”.

Serán funciones de la Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital, las siguientes:

1. Desarrollar un esquema de verificación de la observancia de los parámetros establecidos para la contratación de los avalúos requeridos en los diferentes procesos de gestión del suelo, que garanticen el cumplimiento de las metodologías y normas para la determinación de los valores de los predios.
2. Coordinar el intercambio de información relevante, que permita brindar apoyo a las entidades que adquieren suelo para el Distrito Capital, en cuanto a la información de precios, áreas adquiridas y estadísticas de adquisición por vía administrativa y judicial, basada en los observatorios existentes en la Secretaría del Hábitat u otras entidades.
3. Efectuar un diagnóstico permanente de los inconvenientes, riesgos y contingencias que se presentan en torno a la adquisición, intervención o gestión del suelo y proponer acciones para solucionar, corregir, mitigar o prevenir situaciones que dificulten el desarrollo de programas o proyectos del Distrito.
4. Coordinar el desarrollo de los estudios y diseños de los futuros proyectos urbanos que emprenda el Distrito Capital, a fin de anticipar y planificar conjuntamente la gestión de suelo.
5. Implementar mecanismos interinstitucionales de difusión, control y cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Decreto 190 de 2004, en cuanto a obtener los avalúos de referencia del suelo para el anuncio de los proyectos por parte de las entidades ejecutoras.
6. Coordinar la unificación de la metodología a seguir en la adquisición de predios.
7. Concertar la articulación de la información suministrada por las entidades al CAPID con la del Sistema de Procesos Judiciales del Distrito (SIPROJ), para conocer los procesos de adquisición de predios.
8. Promover escenarios de capacitación para los diferentes intervinientes en el proceso de gestión de suelo, así como foros y mesas de trabajo con los gremios evaluadores, el sector académico, las entidades distritales y la comunidad en general.

Artículo 32. Comisión Intersectorial de Servicios Públicos del Distrito Capital. La Comisión Intersectorial de Servicios Públicos del Distrito Capital, estará conformada por el/la Secretaria (o) Distrital del Hábitat, quien la presidirá, el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, el (la) Secretario (a) Distrital de Ambiente, el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(la) Secretario (a) Distrital de Movilidad, por el/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el (la) Director (a) del IDU, Director (a) de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) de la Secretaría Distrital de Gobierno, los Gerentes de las Empresas de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y de Energía de Bogotá y el Presidente de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá.

La Secretaría Técnica de la Comisión, la ejercerá la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Hábitat.”

Adicionalmente, con el Decreto 23 del 19 de enero de 2011, en su numeral 30 **“Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital”**, en el que reza: *“La Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital estará integrada por el Secretario (a) Distrital del Hábitat quien la presidirá...”*

También se incumplió la Directiva 4 de 2012 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, donde solicita se realicen mesas de trabajo para la coordinación de información sobre existencia de predios de propiedad de o entidades de la Administración Distrital y organización de la demanda de predios para los distintos programas prioritarios del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana.

En el informe de gestión de la vigencia 2012 entregado, vía SVICOF en la rendición de la cuenta, la SDHT manifiesto: *“...la reducida periodicidad de las reuniones de las Comisión Intersectorial de Gestión del Suelo para el primer semestre del 2012, cuya secretaría técnica es ejercida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, debido a que no se reunieron de manera frecuente dificultando la concertación de las acciones sectoriales para la gestión del suelo...”*(El subrayado es nuestro).

Afectando la gestión y resultados para que se dé cumplimiento al programa de Vivienda de interés Prioritario - VIP. El cual por el impacto y la importancia que reviste es de vital importancia en la gestión del suelo que se debía desarrollar, a fin de cumplir con las metas propuesta por la Administración en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

En razón a lo anterior si bien es cierto que la secretaria técnica estaba en cabeza de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, también lo es que la Secretaria del Hábitat es quien preside el comité y por lo tanto en ella recae la responsabilidad de promover la articulación de la gestión intersectorial para la solución de la problemática, que para este caso es de



vital importancia en la gestión del suelo que se debía desarrollar, a fin de cumplir con las metas propuesta por la Administración en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Así mismo y tal y como se evidencia dentro de las funciones del Secretaria técnica del comité Intersectorial en el artículo 5º del decreto 547 de 2007 dentro de las función 5 la de “Convocar, por solicitud del/la Presidente/a de la Comisión, o a iniciativa propia, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la misma”. Así las cosas no es excusa lo planteado por la entidad en relación a que la secretaria técnica estaba asignada a la EAAB, cuando la función esencial de la convocatoria de la comisión está en cabeza de quien la preside.

Lo anterior se enmarca en el incumplimiento de la Ley 734 de 2002.

Nivel Interno: A nivel interno con actividades y ejecución de metas relacionadas con el déficit habitacional son el resultado de la articulación con las entidades distritales, nacionales y del sector privado.

2.6.1.3. Instrumentos Operativos para la Atención del Problema

La política de hábitat y vivienda está orientada por los siguientes lineamientos:

- Generar alternativas de vivienda accesible y asequible para los hogares de menores ingresos,
- Articular las acciones de gestión del suelo con la producción de vivienda de interés prioritario
- Ampliar los esquemas para la producción del hábitat y la vivienda,
- Desarrollar actuaciones integrales de mejoramiento del hábitat popular, reasentamientos humanos y prevención y control del desarrollo urbano informal,
- Asegurar la sostenibilidad del patrimonio inmueble,
- Revitalizar la ciudad construida
- Ampliar la iniciativa del sector público en la generación de suelo y urbanismo

A nivel de administración:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Secretaria Distrital de Hábitat en la vigencia 2008 a 2012 para el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor” con corte a 31 de mayo de 2012, su gestión se desarrolló en nueve (9) proyectos de inversión que fueron inscritos en el banco de proyectos, distribuidos en dos (2) objetivos estructurantes, Ciudad de Derechos y Gestión Pública Efectiva y Transparente, con los programas Derecho a un Techo, Mejoremos el barrio, Transformación Urbana Positiva, Amor por Bogotá, Bogotá Rural, Cultura del hábitat y Servicios más cerca del ciudadano.

A partir del Decreto 121 de 2008 y en el plan de desarrollo Bogotá Humana vigente, año 2012 La SDHT identifica la Política Pública y de Acción de Hábitat y vivienda como Ciudad de derechos: y su gestión se desarrolló en trece (13) proyectos, con tres (3) objetivos estructurantes o ejes: EJE 1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, EJE 2 Un territorio que enfrente el cambio climático y se ordene alrededor del agua, EJE 3 Una Bogotá que defiende y fortalece lo Público, con los programas: Ruralidad humana, Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos, Vivienda y hábitat humanos, Revitalización del centro ampliado, Recuperación, rehabilitación y Restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua, Estrategia territorial frente al cambio climático, Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional

A nivel de la Entidad:

Teniendo en cuenta los principios Constitucionales de la Ley 388 de 1997 y la Ley 9ª de 1989, “como son como son: El derecho a la ciudad, la Informalidad Urbana, la Plusvalía Urbana, la Racionalidad Urbana y los instrumentos financieros”: es así que DHT tiene como objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

Es así que la entidad incluyó en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”. Y en Plan de Desarrollo Bogotá Humana Programa metas Elaborar la política de gestión integral del hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el POT y el Plan de



Desarrollo Distrital. La SDHT inscribió en el banco de proyectos para el desarrollo de gestión, nueve (9) proyectos y setenta una (71) metas para el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” y para Bogotá Humana con trece (13) proyectos y cincuenta y una (51) meta.

La SDHT para mitigar el problema social planteado, desarrollo la gestión a través de seis (6) Proyectos, con diecisiete (17) metas para Bogotá Positiva y para Bogotá Humana con nueve (9) proyectos y diecinueve (19) metas.

Plan de Desarrollo Bogotá Positiva sus proyectos, Metas y presupuesto asignado y ejecutado:

1. Proyecto de inversión 490 “Alianzas por el Hábitat” enmarcado en el programa “Transformación urbana positiva”. con cinco (5) metas:
 - Coordinar 100% la articulación de la gestión para garantizar la calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios. Se cumplió en un 98%
 - Diseñar y operar 100% un esquema de acompañamiento a la gestión social y técnica de las operaciones. Se cumplió en un 98%
 - Diseñar e implementar 100% la estrategia de participación del Sector Hábitat. Se ejecutó en un 99%
 - Desarrollar y mantener 6 componentes de Cultura del Hábitat relacionados vivienda, entorno y servicios públicos. Se desarrolló en el 2010 sin embargo ellos la reportan como cumplimiento 2011 y 2012
 - Racionalizar 16 trámites de licenciamiento de urbanismo y construcción su ejecución fue de 68.42%. En el informe de Balance social el cumplimiento fue de 0%

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$751.635.000, con una ejecución del 99.98%

2. Proyecto de inversión 487 “Acciones y Soluciones integrales de vivienda de interés social y prioritario” enmarcado en el programa “Ciudad de Derechos”. Con tres (3) sus Metas.
 - Habilitar 114,5 hectáreas de suelo para la construcción de VIS y VIP, se cumplió en un 56.79%
 - Promover la construcción de 2.171 soluciones de vivienda nueva, cumplimiento del 100%,
 - Gestionar 100% la habilitación de suelo para construcción de VIS y VIP, cumplimiento del 86%.



El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$304.720.000 con una ejecución del 100%.

3. Proyecto 488 “Instrumentos de financiación para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda”. enmarcado en el programa “Alianzas por el Hábitat. con tres (3) metas
 - Diseñar e implementar 100% el esquema de financiación que integre un sistema de microcréditos y un sistema multidimensional de subsidios. En el 98%..
 - Otorgar y desembolsar 18 subsidios para mejoramiento de vivienda en sus condiciones de habitabilidad. Con un avance del 98.18%
 - Desembolsar 2.500 Subsidios Distritales para adquisición o arrendamiento de vivienda nueva y usada. Con un avance del 81.32%.

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$1.739.390.918 con una ejecución del 82.18%.

4. Proyecto de inversión 644: “Soluciones de Vivienda para Población en Situación de Desplazamiento” enmarcado en el programa “Bogotá me acoge” con una meta
 - Desembolsar 1.000 subsidios distritales de vivienda a familias en situación de desplazamiento, para adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda. El avance fue de 59.87%

En el plan de acción del 2008 al 2012 para este proyecto se le asignó un presupuesto de \$58.094 millones, con una ejecución del 61.80%.

En el informe de la ejecución presupuestal de la vigencia 2012 se le asignó un presupuesto inicial de \$13.792.000.000 y se realizó una modificación dejándola sin presupuesto de ejecución.

5. Proyecto 435" “Procesos Integrales para el Desarrollo de Áreas de Origen Informal se materializa la intervención.” enmarcado en el programa “Mejoremos el barrio”
 - Coordinar 100% las acciones para las intervenciones de mejoramiento integral de barrios su cumplimiento fue de 38%.
 - Hacer 30 expedientes urbanísticos para la legalización de asentamientos de origen informal su avance fue de 78.07%.



El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$1.014.428.273 con una ejecución del 99.92%.

6. Proyecto 491 “Información y Comunicación del Hábitat”. enmarcado en el programa “Alianza por el Hábitat”.
 - Diseñar e implementar 100% la herramienta de Súper CADE Virtual Hábitat. Fue de 92%
 - Atender el 100% de los trámites de licenciamiento de urbanismo y construcción a través del Súper CADE virtual Hábitat. El avance fue del 75%.
 - Rediseñar y actualizar 100 por ciento la guía de trámites y servicios en el componente Hábitat – Construcción su cumplimiento fue del 100% hasta el 2011 al final de la vigencia del 2012 se finaliza.

El presupuesto Disponible según informe de ejecución presupuestal para este proyecto fue de \$507.250.000, con una ejecución del 99.56%, y en el informe de Balance Social ellos relacionan que se le asignó un presupuesto de \$110.610.000 millones.

Plan de Desarrollo Bogotá Humana, Proyectos, Metas y Presupuesto asignado y ejecutado:

1. Proyecto 801 “Mejoramiento del Hábitat Rural” el programa “Ruralidad Humana” con 2 metas:
 - Mejorar 0,25 centros poblados y asentamientos rurales cumplimiento del 4.2%
 - Asignar a 12 hogares subsidios para mejoramiento de vivienda rural cumplimiento del 3.23%

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$174.368.772 con una ejecución del 75.65%.

2. Proyecto 487 “Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario” programa “Vivienda y Hábitat Humanos”. Con una meta:
 - Gestionar 2 ha de suelo útil urbanizado para la producción de VIP. Avance del 10%.

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$ 9.188.324.187 con una ejecución del 97.56%.



3. Proyecto 808 “Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda” El proyecto busca reorientar la Política Pública de Hábitat y Vivienda. Con dos (2) metas

- Formular 15% de la política que defina los lineamientos y estrategias de la acción pública distrital en materia de vivienda y hábitat. avance del 86.67%
- Diseñar e implementar 100% la estrategia de participación en la construcción del hábitat. avance del 100%

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$1.442.036.902 con una ejecución del 49.06%.

4. Proyecto 488 “Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario” en el programa “Vivienda y hábitat humanos”. Con dos (2) metas.

- Estructurar, implementar y mantener 0,9 esquema nuevo de gestión y financiación de vivienda. Avance del 91.11%
- Generar 2.313 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario. Avance del 56%.

En el informe de Ejecución presupuestal para este proyecto le asignaron un presupuesto de \$38.492.777.459, con una ejecución del 99.50% y en el informe del Balance social reportan una asignación presupuestal de \$801.835.761.

5. Proyecto 435 “Mejoramiento Integral de barrios de origen informal” en el programa “Vivienda y hábitat humanos”. Con cuatro (4) metas:

- Implementar el 100% del plan de acción de mejoramiento integral del sector Chiguaza. Cumplimiento del 100, y avance del 100%
- Elaborar 5 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal, avance del 7%
- Elaborar 15 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal avance del 17%.
- Intervenir 3 Áreas Prioritarias de Intervención con acciones de mejoramiento, avance del 13%

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$1.721.985.761, con una ejecución del 95.56%.

6. Proyecto 807 “Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano – rural” “Recuperación, rehabilitación y restauración de



la estructura ecológica principal y de los espacios de agua”. Con sus metas

- Formular 0,1 modelos de ocupación en la franja de transición, avance del 3%

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$59.656.656, con una ejecución del 90.81%.

7. Proyecto 806 “Diseño e implementación de programas de construcción sostenible” programa “Estrategia territorial frente al cambio climático”.

- Implementar 0,25 modelo de ocupación urbana tipo eco barrio, Avance del 25%

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$73.169.052, con una ejecución del 90.81%.

8. Proyecto 800 “Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario” programa “Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional. Sus metas:

- Reducir 3 días el tiempo de los trámites de la cadena de urbanismo y construcción, avance del 3%
- Atender virtualmente 78% de los trámites de licenciamiento de urbanismo y construcción y sus servicios asociados, a través del Súper CADE Virtual – Ventanilla Única de la Construcción VUC, avance del 78%
- Gestionar el 100% de los trámites correspondientes a los proyectos de vivienda de interés social y prioritario, inscrito al esquema Mesa de Soluciones, cumplida en 100%.

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$333.175.227, con una ejecución del 96.40%.

9. Proyecto 804 “Estructuración de proyectos de revitalización” en marcada en el Eje 1. “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, del ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. Metas.

- Gestionar 0,25 proyectos asociativos en las intervenciones urbanas públicas priorizadas. Avance del 25%.

El presupuesto Disponible para este proyecto fue de \$307.125.676, con una ejecución del 89.83%.

Limitaciones de los Proyectos:

La entidad relaciona algunas limitaciones que se presentaron en el desarrollo de los proyectos como:

La armonización de los planes de desarrollo, Baja disponibilidad de suelo para la construcción de vivienda de interés prioritario, baja producción de VIP y de VIS por parte del sector público y privado, Limitados recursos presupuestales públicos, falta de suelo en el centro de la ciudad.

Impactos y/o Acciones:

En desarrollo de la auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular se evidenció, que aunque la Secretaria Distrital del Hábitat ha venido realizando gestión, para el cumplimiento de sus metas, el impacto no fue posible En el Plan de desarrollo Bogotá Positiva, del 2008 al 31 de mayo de 2012, de las setenta una (71) metas programadas, solo se logró ejecutar el 48 %, y para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012- 2016, el avance de las metas están entre 3% y el 56%; y el avance en cumplimiento están entre 78% y 100%.

2.6.2. Población, Unidades de Focalización Atendidas

Según el Informe de Balance Social, la Secretaria Distrital de Hábitat en el Plan de desarrollo Bogotá Positiva, se atendieron con I Déficit Cuantitativo, se atendieron 6.012 hogares con soluciones de VIS Y VIP, y 5 hogares con el desembolso de los subsidios para el mejoramiento de vivienda y 2.072 hogares con el desembolso del subsidio para adquisición de vivienda nueva y usada VIS y VIP.

Y para el Déficit Cualitativo, se benefician 802 personas a través de la elaboración de los expedientes de legalización de asentamientos y 28.329 personas con las acciones realizadas en el desarrollo del programa de mejoramiento integral de barrios.

En el Plan de desarrollo Bogotá Humana, su gestión se realizó, para enfrentar el Déficit Cuantitativo, Según informe se atendieron *“3.250 hogares a través de la habilitación de viviendas de interés prioritario, 2.313 hogares con la generación y asignación de subsidios en especie y ocho (8) hogares con la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda.”*

2.6.3. Población Sin atender

La entidad argumenta en el Informe de Balance Social, en el plan desarrollo Bogotá Positiva que según lo programado para la meta de soluciones de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Vivienda se dejaron de atender a 13 hogares que no se beneficiaron del subsidio de mejoramiento de vivienda, por la no entrega de documentos y 834 hogares programados desembolsar subsidio para la vigencia no encontraron una solución de vivienda.

En relación con el Déficit cualitativo, en la legalización de asentamientos humanos, se dejaron de atender a 1.001 personas de las 4.255 personas programadas Para el Plan de desarrollo Bogotá Positiva y Bogotá Humana.

En Plan de desarrollo Bogotá Humana: No logró la habilitación de 1.750 viviendas que se espera habilitar, esto se debió a la falta de suelo para su habilitación. Además no se asignaron cuatro (4) de los ocho (12) subsidios de mejoramiento de vivienda rural, esto se debió a que las familias no cumplieron con todos los requisitos establecidos por el reglamento operativo

2.6.4. Resultados en la Transformación de los Problemas

Para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana el incumplimiento de metas fue del 59%, con 42 metas incumplidas y 29 metas cumplidas con el 41% de cumplimiento.

El presupuesto asignado para Bogotá Positiva fue de \$7.146.828.677, y su ejecución del 95,5% de los cuales se realizaron giros por el 92,6%.

En el segundo problema planteado por la SDHT-en su informe del balance social 2011, lo identifica como ocupación informal del suelo e incumplimiento de normas para los procesos de enajenación y arrendamiento de los inmuebles destinados a vivienda, Para la vigencia 2012, lo definen para los dos planes Bogotá Positiva y Bogotá Humana.

Respecto a la identificación de las causas y efectos del problema. En el informe de balance social se observa, que las causas presentadas, están relacionadas con desplazamiento forzado de distintas zonas del país hacia la ciudad, incumplimiento de los requisitos incorporados en normas para el desarrollo de actividad de enajenación, el alto crecimiento de la población, que se traduce en necesidad de suelo formal para vivienda de interés prioritario (VIP) e infraestructura de servicios.

En cuanto a los efectos: en la identificación y descripción de este elemento, la entidad ha elaborado una lista de los efectos que pretende contrarrestar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

con el desarrollo de los proyectos de inversión, en aras de resolver la problemática social planteada en el problema y las causas definidas

En cuanto a la focalización, en la descripción de este elemento, la entidad ha aplicado varios criterios que se ajustan a los requeridos en la metodología, esto significa que la entidad tiene claro los alcances que se persiguen con su intervención en la solución de la problemática social y su localización.

Referente a los actores que intervienen en el problema, se presentan actores del orden Distrital como de orden nacional. El ejercicio realizado por la entidad en la definición de este componente, se desarrolla de acuerdo a su función misional del momento, incluyó aspectos de los actores como gestión institucional y como gestión social.

Para la solución del problema se realizó de acuerdo al Decreto 546 de 2007, *"Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital"* crea la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital, dentro de la cual se inscribe la mesa de Trabajo de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales.

Así mismo, se cuenta con los Decretos Distritales 540 de 1991, 121 y 419 de 2008, los cuales establecen herramientas normativas y procedimentales que regulan la función de Inspección, Vigilancia y Control sobre las personas naturales y jurídicas que desarrollen la actividad de enajenación y arrendamiento de vivienda en el Distrito Capital.

A nivel de la entidad, en desarrollo a su objeto social de propender por la aplicación de los mecanismos establecidos para la informalidad en la ocupación y en el arrendamiento, incluyó en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”,

El proyecto 417 “Control Administrativo a la enajenación y arrendamiento de vivienda en el Distrito Capital”, se enmarcó en el programa “Alianzas por el Hábitat” y tuvo como objetivo “Fortalecer los procesos de control administrativo para la inspección, vigilancia y control de las actividades de enajenación de vivienda y licenciamiento del suelo”.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, con el proyecto 417 “Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda, se enmarca en el Eje 2 “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, y



tiene como objetivo realizar el control administrativo de las actividades de enajenación y arrendamiento de vivienda y licenciamiento del suelo.

Metas formuladas en los proyectos y/o acciones

Para Bogotá Positiva Proyecto 417 Control administrativo a la enajenación y arrendamiento de vivienda en el Distrito Capital. Con siete (7) metas así:

- No. 8-Diseñar e implementar 100 por ciento el sistema de control del Hábitat, con la información de vivienda urbana, cumplimiento de meta 100%, ejecución presupuestal de 94,77%.
- No. 9 Analizar 3966 proyectos que radiquen documentos para la enajenación y arrendamiento de vivienda, cumplimiento de meta 173,57%, ejecución presupuestal de 90,74%.
- No.10-Controlar 100 por ciento las personas naturales o jurídicas que han obtenido el registro de enajenación o matrícula de arrendamiento de vivienda, cumplimiento de meta 94%, ejecución presupuestal de 82,29%.
- No. 11-Investigar 80 por ciento los casos de incumplimiento a las normas que regulan la enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, cumplimiento de meta 50%, ejecución presupuestal de 100%.
- No. 12-Analizar y evaluar 726 licencias de construcción expedidas por las 5 curadurías urbanas de Bogotá, cumplimiento de meta 100%, ejecución presupuestal de 95.6%.
- No. 13- Controlar 100 por ciento los proyectos de personas naturales o jurídicas intervenidas por toma de posesión de bienes y haberes, cumplimiento de meta 100%, ejecución presupuestal de 97,80%.
- No. 14- Resolver 100 por ciento los actos administrativos de segunda instancia, de las investigaciones adelantadas en la SDH, cumplimiento de meta 98%, ejecución presupuestal de 100%.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, con el proyecto 417 “Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda, con seis (6) metas así:

- No. 15-monitorear 3500 hectáreas de suelo de protección o susceptibles de ocupación ilegal, cumplimiento de meta 102.86%, ejecución presupuestal de 95.65%.
- No. 16-Tramitar 1800 radicaciones de documentos para la enajenación de vivienda, cumplimiento de meta 100%, ejecución presupuestal de 94.70%.



- No. 17- Controlar 100 por ciento las personas naturales o jurídicas que han obtenido el registro de enajenación o matrículas de arrendamiento de vivienda, cumplimiento de meta 100%, ejecución presupuestal de 74%.
- No. 18- Terminar 4800 investigaciones con decisión de fondo casos de incumplimiento a las normas que regulan la enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, cumplimiento de meta 200%, ejecución presupuestal de 61.04%.
- No. 19- Evaluar 560 casos de cumplimiento de la norma vigentes dentro de las licencias urbanísticas aprobadas por los curadores urbanos de Bogotá, cumplimiento de meta 100%, ejecución presupuestal de 63.40%.
- No. 20- Gestionar el 100 por ciento de la liquidación de las empresas intervenidas enajenadoras de inmuebles. Cumplimiento de meta 100%, ejecución presupuestal de 98.53%.

Los resultados en la transformación de los problemas, en cuanto al porcentaje de cumplimiento físico: El Nivel de cumplimiento de plan de desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor de los proyectos de inversión reportados en el plan de acción a 31 de mayo de 2012, se pudo evidenciar que se logró un nivel de cumplimiento de metas cuatro (4) con el 100% y de ejecución presupuestal se encuentra tres (3) con el 100% y cuatro entre el 90.74% y 97.80%, como se evidencia en las metas anteriormente enunciadas, en cuanto a las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana el porcentaje de avance fue cuatro (4) el 100% de cumplimiento y tres (3) entre 50% y 98% del fue de 100% y su ejecución presupuestal está entre 63.40% y 98.53%

Impactos y/o Acciones:

En el informe se evidencia que se realizaron monitoreo de ocupaciones ilegales, en trece (13) localidades, se realizó control sobre actividades de enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, se realizaron a través de peticiones, quejas y solicitudes y se beneficiaron los estratos 1 y 6.

Se pudo evidenciar que a pesar de presentarse un 100% en sus metas a través del proyecto 417, los proyectos claves para el cumplimiento de su misión institucional, no han tenido los alcances reales, con una desaceleración de los compromisos con la solución de su problema social.

2.6.4.1. Hallazgo Administrativo Por no Identificar las Variables en los Indicadores



La entidad no relaciono en el informe del Balance Social, tal como lo indica la metodología de la Contraloría, si los indicadores presentados en el Informe de Balance Social son de eficacia, eficiencia, calidad y economía o de cumplimiento, que le permita medir el avance y logro de los procesos y actividades que realiza.

Los Indicadores corresponden a cada una de las metas presentadas para la solución del problema. Sin embargo se observa que estos indicadores en su fórmula no identifican cuantitativamente las variables que se deben tener en cuenta para mostrar el resultado; es decir que no relacionan ni la cantidad programada ni la cantidad ejecutada.

La SDHT para los dos problemas planteados en los dos PDD estableció indicadores, los cuales fueron modificados en el 2012. Para el primer problema en el PD Bogotá positiva, se presentaron 23 indicadores, y en Bogotá Humana 31 indicadores, y para el segundo problema, en Bogotá Positiva se presentaron 15 indicadores, y en Bogotá Humana seis; los cuales fueron analizados presentando observaciones en la formulación y en el establecimiento de las variables como se observa en el siguiente ejemplo:

En el porcentaje de actos administrativos de Segunda Instancia resueltos con relación a las investigaciones adelantadas en la SDHT, esta variable no permite medir que porcentaje de los actos administrativos fueron resueltos y cuantos se lograron para la vigencia analizada.

Por lo anterior, los indicadores presentados por la entidad, no son una herramienta verídica para realizar el seguimiento de las acciones sobre el problema y el cumplimiento del objetivo, mediante los cuales se pueda observar y/o evidenciar el avance en términos absolutos y/o porcentuales de lo ejecutado, respecto a lo programado.

2.6.5. Calificación del Balance Social

CUADRO No. 31
ASPECTOS CALIFICADOS EN EL INFORME DE BALANCE SOCIAL

ASPECTOS A TENER EN CUENTA	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) / 100
1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	70	3	2.1



ASPECTOS A TENER EN CUENTA	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) / 100
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	70	4	2,8
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	50	3	1,5
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	70	3	2,1
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	70	3	2,1
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	60	3	1,8
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	60	3	1,8
8. Diagnóstico del problema al final de la vigencia.	60	3	1,8
SUMATORIA	63,75	25%	16

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor

La evaluación de los aspectos relevantes producto del análisis del contenido del Informe de Balance Social determinan de acuerdo a los hallazgos administrativos formulados, y con base en la calificación de la presentación del informe la cual da como resultado final 63,75 puntos, que equivale al 16% de un total del 25%, ubicándola en un rango de eficiente con observaciones. Esta se basa en el no logro de la meta de soluciones de Vivienda, de la cual se dejaron de atender a 13 hogares que no se beneficiaron del subsidio de mejoramiento de vivienda, y 834 hogares programados para desembolsar subsidio. Déficit cualitativo, en la legalización de asentamientos humanos, de los cuales se dejaron de atender a 1.001 personas de las 4.255 programadas, en los dos problemas planteados en los PDD Bogotá Positiva y Bogotá Humana.

En Plan de desarrollo Bogotá Humana: No logró la habilitación de 1.750 viviendas que se espera habilitar, Además no se asignaron cuatro (4) de los doce (12) subsidios de mejoramiento de vivienda rural.

2.7. EVALUACION A LA CONTRATACION



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Durante la Vigencia 2012, la Secretaria del Hábitat, suscribió, 217 contratos por un valor de \$50.904.365.679. Se seleccionó como muestra un total de 39 contratos, enfocados a los siguientes proyectos: del Plan de Desarrollo Bogotá positiva para Vivir Mejor: No. 487 cinco, y No. 488 dos; del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, proyectos No. 487 siete; y del No. 488, seis. Se incluyen los siete convenios. Además se incluyen once (11) contratos suscrito por el rubro funcionamiento para prestación se servicios de seguridad, arrendamiento, alquiler y compra de equipo.

El valor de la muestra de los 39 contratos a auditar es de \$47.681.496.604, que representan el 93.67%, del total de los contratos suscritos en el 2012 por valor de \$50.904.365.679 suscritos.

En el siguiente cuadro se relacionan los 39 contratos seleccionados por proyecto:

CUADRO No. 32
MUESTRA DE CONTRATACION A REVISAR VIGENCIA FISCAL 2012 SDHT

En pesos \$

No. PROYECTO	NOMBRE	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
487 PDD BOGOTA POSITIVA	ACCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO	50	PRESTACION DE SERVICIOS	18.000.000,00
		51	PRESTACION DE SERVICIOS	24.000.000,00
		52	PRESTACION DE SERVICIOS	18.000.000,00
		53	PRESTACION DE SERVICIOS	24.000.000,00
		54	PRESTACION DE SERVICIOS	48.720.000,00
487 PDD BOGOTA HUMANA	MECANISMOS PARA LA PRODUCCION DE SUELO PARA VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO	141	PRESTACION DE SERVICIOS	24.750.000,00
		160	PRESTACION DE SERVICIOS	15.000.000,00
		161	PRESTACION DE SERVICIOS	15.000.000,00
		163	PRESTACION DE SERVICIOS	15.000.000,00
		165	PRESTACION DE SERVICIOS	15.000.000,00
		194	PRESTACION DE SERVICIOS	10.000.000,00
		195	PRESTACION DE SERVICIOS	10.000.000,00
488 PDD BOGOTA	INSTRUMENTOS DE FINANCIACION	23	PRESTACION DE SERVICIOS	19.500.000,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. PROYECTO	NOMBRE	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
POSITIVA	PARA ADQUISICION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	97	PRESTACION DE SERVICIOS	30.000.000,00
488 PDD BOGOTA HUMANA	IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION Y FINANACION PARA LA PRODUCCION DE VIVIENDA INTERES PRIORITARIO	113	PRESTACION DE SERVICIOS	37.400.000,00
		114	PRESTACION DE SERVICIOS	37.400.000,00
		115	PRESTACION DE SERVICIOS	37.400.000,00
		201	PRESTACION DE SERVICIOS	7.500.000,00
		202	PRESTACION DE SERVICIOS	4.950.000,00
		203	PRESTACION DE SERVICIOS	5.550.000,00
488 PDD BOGOTA HUMANA	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	200	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	34.000.000.000,00
487 PDD BOGOTA HUMANA		152	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	8.700.000.000,00
		45	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	616.000.000,00
		2211100-107-2012	NO APLICA	12.900.000,00
		2216100-441-2012	NO APLICA	920.150.000,00
		130	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	920.000.000,00
		196	NO APLICA	30.000.000,00
		130	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2.656.666,00
487 PDD BOGOTA HUMANA	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	43	PRESTACION DE SERVICIOS - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	253.371.586,00
		212	PRESTACION DE SERVICIOS - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	94.146.382,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. PROYECTO	NOMBRE	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
	CONTRATO	111	ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	50.000.000,00
	ORDEN	209	PUBLICAR INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	25.500.000,00
	CONTRATO	4	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	144.000.000,00
	CONTRATO	38	ARRENDAMIENTO INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 52-13, D	122.847.660,00
	CONTRATO	41	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL SECTOR HÁBITAT	1.325.753.640,00
	ORDEN	131	ADQUISICIÓN DE VALES PARA EL SUMINISTRO DE CONBUSTIBLE	25.500.000,00
	ORDEN	106	ADQUIRIR EQUIPOS ELECTRICOS (HORNOS MICROONDAS)	5.950.670,00
	CONTRATO	213	IMPULSAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	5.600.000,00
	CONTRATO	213	IMPULSAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO	9.950.000,00
			TOTAL MUESTRA CONTRATACION	47.681.496.604,00
			CONTRATACION SUSCRITA EN 2012	50.904.365.679,00
			PORCENTAJE MUESTRA	93,67%

Fuente: informe de contratación enviada por la Secretaria de Hábitat-SDHT vía SIVICOF,

La muestra se tomó de acuerdo a los proyectos revisados en los dos planes de Desarrollo. De la revisión de los contratos de la muestra, se encontraron las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.1. Contratos de prestación de Servicios

2.7.1.1. *Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, por No Contar con los Soportes y Cálculos para Determinar el Valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 de 30/04/2012 en los Estudios Previos*

Contrato de Prestación de Servicios No. 060 de 30/04/2012

Contratista: FLOREZ Y ALVAREZ S.A

Valor: \$237.494.407,00 doscientos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos siete pesos, IVA incluido, valor que incluye todos los costos directos e indirectos.

Plazos de Ejecución: nueve meses y 15 días (9.5 meses)

Fecha Acta inicio: 02 de mayo de 2012

Fecha de Terminación: 16 de febrero de 2013.

Objeto: *“Prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la secretaría distrital del hábitat (SDHT), bajo el esquema de proveeduría integral (outsourcing), que incluya el suministro de los insumos y elementos de aseo y cafetería, alquiler de maquinaria y equipo y la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio, de acuerdo con las características técnicas.”*

Tipo de Procesos Selectivo: Selección abreviada proceso de menor cuantía SDHT-SA-PMC-002-2012 del 21/03/2012

Teniendo en cuenta que el contrato se rigió por la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2. **Selección abreviada.** *“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”.*

Verificados los estudios previos realizados por la SDHT que se encuentran en los folios del 1 al 6 de la carpeta No. 1 del Contrato “ESTUDIOS PREVIOS” de febrero 23 de 2012, con el fin de establecer la forma en que se determinó el valor del contrato, se encontró que:

“8. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

8.1. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como estudio de mercado.

De acuerdo con los estudios de mercado y los promedios de consumos mensuales de insumos de aseo y cafetería, se estableció el presupuesto oficial a cargo del rubro de Gastos de Funcionamiento de la Entidad, teniendo en cuenta las siguientes variables:

➤ *Número de Operarios Requeridos*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- *Relación de la cantidad de insumos de cafetería y elementos de aseo necesarios”*

Se recibieron cotizaciones de dos empresas que se relacionan en los anexos del contrato, las cuales fueron la base para determinar el valor promedio mensual del estudio de mercado con el cual se establece el presupuesto oficial del contrato, a cargo del rubro de Gastos de Funcionamiento de la Entidad. Analizados los documentos soportes del estudio de mercado del contrato, se encuentran las siguientes observaciones:

1. En la carpeta que contiene los soportes de la etapa precontractual del contrato se encuentra los estudios previos en el numeral 3.2 el valor por \$250.583.706, y en el numeral 3.3 un plazo de 9 meses;
2. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 236 del 14 de febrero de 2012 se encuentra por \$251.000.000.
3. La cotización de la firma G y E Mateus, se presenta para un total de dos años y cuatro meses y medio, por valor total de \$352.295.004.
4. La cotización de la Firma Conserjes Inmobiliario, sumando los cinco ítems, se presenta por un valor total de \$371.045.047,02 para 9.5 meses.

Estas dos cotizaciones se tomaron en cuenta para realizar el estudio de mercado, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 33
VERIFICACION DE LOS DATOS TOMADOS PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS No. 060 DE 2012 SDHT

Cifra En Pesos

SERVICIO: SUBTOTAL * 9 MESES	CONSERJES INMOBILIARIO	G Y E MATEUS	VALOR PROMEDIO MERCADO(9.5 MESES)		DIFERENCIA
			ITEM Y/O RUBRO	VALOR. TOTAL IVA INCLUIDO	
Operarios Aseo y Cafetería	164.180.520,00	167.153.336	165.666.928,00	165.666.928	0
TOTAL Alquiler de Equipos y elementos	4.375.184,86	14.064.194	9.731.894,00	9.219.689	512.205
Total Insumos Cafetería	24.518.097,00	24.321.522,00	25.776.465,00	24.419.810	1.356.656
Total Insumos de Aseo	354.746.559,42	303.471.246,00	36.567.656,00	329.108.903	-292.541.247
Total Insumos	5.195.464,72	3.811.282,00	4.503.373,00	4.503.373	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SERVICIO: SUBTOTAL * 9 MESES	CONSERJES INMOBILIARIO	G Y E MATEUS	VALOR PROMEDIO MERCADO(9.5 MESES)		DIFERENCIA
			ITEM Y/O RUBRO	VALOR. TOTAL IVA INCLUIDO	
periódicos					
TOTAL PROPUESTA	553.015.826,00	512.821.580,00	242.246.317,00	532.918.703	-290.672.386

Fuente: Datos del Estudio de mercado del contrato 060 de 2012 de la SDHT folio No. 20

De acuerdo a la verificación de los datos tomados en cuenta para cada uno de los ítems o rubros, se observa que se presentan diferencias en el valor promedio de mercado establecido para 9.5 meses, los cuales fueron tenidos en cuenta para determinar un promedio del estudio de mercado en \$242.246.317, que fueron la base para establecer el valor del contrato en \$237.494.407; como se observa en el cuadro y se explica a continuación:

En el ítem más representativo denominado: “Total insumos de aseo”, la firma Conserjes Inmobiliario tiene un total de \$354.746.559,42 y el valor de la otra firma G y E Mateus un total de \$303.471.246,00; por lo cual y con base en el promedio que se realizó para los demás ítems, se establece que el valor sería de \$329.108.903 para los 9.5 meses; sin embargo la entidad muestra un valor de \$36.567.656,00, presentando una diferencia de \$-292.541.247, que la SDHT no tuvo en cuenta para posteriormente determinar el valor del contrato con base en este estudio de mercado.

Por lo anterior, el estudio de mercado no presenta una base de datos real de los precios que se tuvieron en cuenta para determinar el valor del contrato y el presupuesto oficial a cargo del rubro de Gastos de Funcionamiento de la Entidad, como lo establece el numeral 8.1. “Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como “Relación de la cantidad de insumos de cafetería y elementos de aseo necesarios.” Incluidos en el ítem “Insumos de Aseo”, en el cual no se tuvo en cuenta que el promedio era para 9.5 meses.

Así mismo, se presenta una diferencia en el ítem Insumos de Cafetería, por valor de \$1.356.656, la cual no se tiene en cuenta en el estudio de mercado.

Por lo anterior, se observa que no está cumpliendo a cabalidad con los principios de la contratación estatal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80/93, y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a más del documento Pliegos de Condiciones que estableció las reglas de selección en el proceso selectivo mencionado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En conclusión, la entidad tiene dos cotizaciones, la primera de la firma Conserjes Inmobiliarios por valor de \$553.015.826,00 y la segunda de G y E Mateus por valor de \$512.821.580,00, de las cuales saca un VALOR PROMEDIO DE MERCADO para 9.5 MESES por \$242.246.317,00, cuando en realidad este es de \$532.918.703; por tanto los datos utilizados no cumplen con los promedios de consumos que se requerían para el contrato.

Por lo anterior, no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3°. Del Decreto 2474 de 2008, derogado y recogido por el Decreto Nacional 734 de Abril 13 de 2012: *“Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.*

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos:

- 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.*
- 3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.*
- 4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo... (Subrayado fuera de texto)*

La anterior situación se presenta en razón a que la entidad no realizó los estudios de mercado acordes a las necesidades de la entidad con el proyecto que pretendía desarrollar; soportada en ofertas de mercado que permitieran estructurar el valor real de la contratación en contraste con el presupuesto y los recursos con los que contaba y/o, en otras circunstancias sobrevaloró y sobredimensionó el tiempo de duración del contrato para el año 2012. Situación que se evidencia en los documentos que aporta la administración y que hacen parte del expediente contractual como son las dos cotizaciones no representan el análisis que soporta el valor estimado del contrato razón por la cual no se entiende de donde se estructuró el valor del contrato en \$237.494.407,00 con un plazo de ejecución de nueve meses y medio y que fueron soporte de los pliegos de condiciones del proceso de selección que se adelantó por parte de la entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior conlleva a que se generen riesgos en el proceso precontractual, contractual y post-contractual de tipo jurídico, técnico y económico los cuales pueden presentar situaciones que afecten el erario público y no se cumpla con los fines que persigue el estado con la contratación que se suscribió.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34.

2.7.1.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal por Incumplimiento de Obligación en el Contrato de Prestación de Servicios No. 114 de 2012 por \$4.675.000.

Contrato de Prestación de Servicios No. 114 de 2012

Contratista: Fabio Humberto Ospina Jaramillo

Clase de convocatoria: Directa

Fecha de suscripción: 17 agosto de 2012

Valor: \$37.400.000

Objeto: prestar los servicios profesionales para coordinar la verificación de la existencia y habitabilidad de la oferta de vivienda que puedan ser objeto de ser adquiridas o construidas con recursos del subsidio distrital de vivienda.

Forma de pago: mensualmente, previa presentación de los informes debidamente aprobados por el supervisor del contrato, donde conste la correcta ejecución de las obligaciones y una vez el contratista presente al supervisor, el recibo de pago de los aportes como cotizante a una EPS y un Fondo de pensiones, de conformidad con la ley 100 de 1993. Igualmente el contratista debe presentar al supervisor, el recibo que acredite el pago al sistema general de riesgos conformidad con lo previsto en la ley 1562 de 2012.

Duración y/o plazo: Cinco meses y 15 días calendario a partir del acta de inicio. Parágrafo: las partes acuerdan como vigencia del presente contrato, el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

Proyecto: 488 – Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Descripción de la necesidad (Estudios Previos):

“El Decreto 121 de 2008, (...) define la estructura organizacional de la SDH y dentro de ella, establece que debe formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.



En consideración a lo anterior y en el marco del ajuste de la ruta para que los hogares con déficit habitacional cuantitativo en el Distrito Capital, adquieran una solución de vivienda digna, se ha dado especial importancia a la optimización de los procesos buscando los mecanismos para la ubicación y/o generación de oferta de vivienda de interés prioritario, particularmente velando por el cumplimiento de los principales aspectos técnicos que debe contener cada solución habitacional.

Para llevar a cabo este propósito, se requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales en la etapa de verificación de existencia y habitabilidad de oferta de vivienda, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del programa y a los propuestos en el marco del PD Bogotá Humana.”

Meta: *“Garantizar 100% la operación del nuevo esquema de gestión y financiación de vivienda. En la información entrega por la administración expresan que la meta es “estructurar, implementar y mantener 0,9 esquema nuevo de gestión y financiación de vivienda.*

Revisado el contrato No. 114 de 2012, se evidencio que el contratista no cumplió con el numeral 3 de la estipulación contractual No. 10 “Obligaciones específicas”, ya que revisados los informes denominados “Dirección de Gestión Corporativa Gestión Financiera Modelo Informe de Actividades” entregados por el contratista, hace saber en su informe lo siguiente: “No solicitaron visitas por parte de la CVP para verificación de obras”. Adicionalmente, en la carpeta contractual no se encontró documentos, en el que el supervisor del contrato objetará el incumplimiento de esta obligación.

Las obligaciones específicas, del contrato fueron ocho, por tanto si el valor del contrato fue \$37.400.000, se deduce que el valor de una obligación (\$37.400.000/ 8) es de \$4.675.000.

Bajo estas condiciones, se presenta un Hallazgo Administrativo de incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$4.675.000.

**CUADRO N° 34
PAGOS EFECTUADOS**

En Pesos \$

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	INFORMES QUE PRESENTA ¹¹ :
5317	4 /09/2012	3.173.333	Agosto 17 a 31 de agosto de 2012 – no se realizó el

¹¹ Documento “Dirección de Gestión Corporativa Gestión Financiera Modelo Informe de Actividades.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	INFORMES QUE PRESENTA ¹¹ :
			numeral 3 de las obligaciones específicas: “Coordinar y apoyar la ejecución de visitas técnicas, previamente solicitadas por la caja de vivienda popular, para la verificación de la ejecución de obras objeto del subsidio distrital de vivienda, en las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio, emitiendo los conceptos respectivos”. El contratista manifiesta: “No solicitaron visitas por parte de la CVP para verificación de obras”
5720	1/10/2012	6.800.000	Del 1 al 30 de septiembre de 2012, no se realizó el numeral 3 de las obligaciones específicas: “Coordinar y apoyar la ejecución de visitas técnicas, previamente solicitadas por la caja de vivienda popular, para la verificación de la ejecución de obras objeto del subsidio distrital de vivienda, en las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio, emitiendo los conceptos respectivos”. El contratista manifiesta: “No solicitaron visitas por parte de la CVP para verificación de obras”
6242	6/11/2012	6.800.000	Octubre 1 a 31 de octubre de 2012, no se realizó el numeral 3 de las obligaciones específicas: “Coordinar y apoyar la ejecución de visitas técnicas, previamente solicitadas por la caja de vivienda popular, para la verificación de la ejecución de obras objeto del subsidio distrital de vivienda, en las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio, emitiendo los conceptos respectivos”. El contratista manifiesta: “No solicitaron visitas por parte de la CVP para verificación de obras”
6782	5/12/2012	6.800.000	Noviembre 1 a noviembre 30 de 2012, no se realizó el numeral 3 de las obligaciones específicas: “Coordinar y apoyar la ejecución de visitas técnicas, previamente solicitadas por la caja de vivienda popular, para la verificación de la ejecución de obras objeto del subsidio distrital de vivienda, en las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio, emitiendo los conceptos respectivos”. El contratista manifiesta: “No solicitaron visitas por parte de la CVP para verificación de obras”
7577	21/01/2013	6.800.000	Diciembre 1 a diciembre 31 de 2012, no se realizó el numeral 3 de las obligaciones específicas: “Coordinar y apoyar la ejecución de visitas técnicas, previamente solicitadas por la caja de vivienda popular, para la verificación de la ejecución de obras objeto del subsidio distrital de vivienda, en las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio, emitiendo los conceptos respectivos. El contratista manifiesta: “No solicitaron visitas por parte de la CVP para verificación de obras”
7821	6/02/2013	7.026.667	Enero 1 a enero de 2013, no se realizó el numeral 3 de las obligaciones específicas: “Coordinar y apoyar la ejecución de visitas técnicas, previamente



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	INFORMES QUE PRESENTA ¹¹ :
			<i>solicitadas por la caja de vivienda popular, para la verificación de la ejecución de obras objeto del subsidio distrital de vivienda, en las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio, emitiendo los conceptos respectivos. El contratista manifiesta: “No solicitaron visitas por parte de la CVP para verificación de obras”</i>
			<i>En el informe final presentado por el contratista el 1 de febrero de 2013, se observa que el numeral 3 de las obligaciones específicas: “Coordinar y apoyar la ejecución de visitas técnicas, previamente solicitadas por la caja de vivienda popular, para la verificación de la ejecución de obras objeto del subsidio distrital de vivienda, en las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio, emitiendo los conceptos respectivos. El contratista manifiesta: “No solicitaron visitas por parte de la CVP para verificación de obras”</i>
TOTAL DESEMBOLSOS		37.400.000	

Fuente: Contratación de la SDHT 2012

El supervisor del contrato, durante el transcurso de esta no hace ninguna observación, ignorando lo que manifiesta el contratista en sus informes, de manera que la conducta del supervisor bajo los anteriores postulados se enmarca en lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 34 de la ley 734/02.

Producto del análisis de la Respuesta, en cuanto al texto: *El desarrollo de esta actividad dependía única y exclusivamente, como bien se describió en el contrato, de las solicitudes que realizara la Caja de la Vivienda Popular – CVP; sin embargo, durante el período de ejecución del contrato, no se elevaron solicitudes por parte de dicha entidad, por lo cual no fue posible desarrollar la actividad programada en el contrato...Por otra parte, es importante mencionar que en el contrato se establecieron ocho (8) obligaciones específicas y dieciséis (16) obligaciones generales, y que no es viable tasar la obligaciones, con respecto al valor del contrato...”*

De la respuesta dada por la administración, se observa la falta de planeación al desarrollar una obligación específica dentro de los estudios previos que sustentan la necesidad de la contratación a la cual no se le dio cumplimiento por parte de la administración al omitir exigir y solicitar la misma al momento de la ejecución del contrato.

Así mismo se observó que tampoco hay un soporte jurídico o técnico donde se explique el incumplimiento de dicha obligación contractual, y que la administración hubiere tomado las medidas pertinentes relacionadas con el



pago de la misma, o el interventor en ejercicio de sus funciones haya solicitado el cambio de la misma que permitiera establecer que la obligación fue sustituida.

Finalmente, en el párrafo de la respuesta manifiesta: *“Por otra parte, es importante mencionar que en el contrato se establecieron ocho (8) obligaciones específicas y dieciséis (16) obligaciones generales, y que no es viable tasar las obligaciones, con respecto al valor del contrato...”*, de acuerdo con la respuesta de la administración es importante enfatizar:

1. Revisados los estudios previos, éstos no coinciden con lo estipulado en la minuta del contrato, pues no se encontró en los estudios previos las obligaciones generales (folio 3 y 4), como si fueron estipulados en la minuta, contractual (folio 63 y 64).
2. Las obligaciones generales estipuladas en la minuta del contrato son: (...)
 - 9.1.1. *Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y el mismo contrato.*
 - 9.1.2 *suscribir oportunamente el acta de inicio...*
 - 9.1.3. *Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca...*
 - 9.1.4. *Responder por los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual...*
 - 9.1.5. *Responder por los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato...*
 - 9.1.5. *Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos...*
 - 9.1.6. *Responder por los documentos físicos o magnéticos...*
 - 9.1.7. *Presentar al supervisor/a del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas...*
 - 9.1.8. *Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato...*
 - 9.1.9. *Presentar cuando se le solicite, informes escritos detallados de cada una de las actividades realizadas y de su estado de ejecución...*
 - 9.1.10. *Utilizar de manera racional el agua y la energía...*
 - 9.1.11. *Entregar en la Subdirección Administrativa de la Dirección de Gestión Corporativa, una vez legalizado el contrato y para tramitar la correspondiente afiliación al Sistema General de Riesgos...*
 - 9.1.12. *Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, las constancias o recibos de aportes...como afiliado al sistema de seguridad social...*
 - 9.1.13. *Presentar antes de pago,...la constancia o recibos de aportes mensuales... afiliado al sistema general de riesgos...*
 - 9.1.14. *Cumplir con los requisitos, directrices y actividades necesarias para el mejoramiento...del Sistema Integrado de Gestión...*
 - 9.1.15. *Apoyar las labores contractuales...*
 - 9.1.16 *Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato (...).*

Este ente de control, no acepta los argumentos de la respuesta que a continuación se exponen: (...) y que no es viable tasar las obligaciones, con



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

respecto al valor total del contrato de la manera que se presenta en la observación de la Contraloría. (...), porque las obligaciones generales no tienen relación directa con el objeto contractual como son el de suscribir oportunamente el acta de inicio, mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información, responder por los equipos que le sean asignados, responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados, responder por los documentos físicos o magnéticos, presentar al supervisor/a del contrato, un informe mensual, responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones, presentar cuando se le solicite, informes escritos, utilizar de manera racional el agua y la energía, entregar afiliación al sistema general de riesgos, presentar aportes como afiliado al sistema de seguridad social, presentar antes de pago la constancia o recibos de aportes mensuales afiliado al sistema general de riesgo, cumplir con los requisitos, directrices y actividades necesarias para el mejoramiento del sistema integrado de gestión, apoyar las labores contractuales, y las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato; como tampoco con la descripción de la necesidad (estudios previos), que a la letra dice: (...) define la estructura organizacional de la SDH y dentro de ella, establece que debe formular la política y diseña los instrumentos para la financiación del hábitat en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. En consideración a lo anterior y en el marco del ajuste de la ruta para que los hogares con déficit habitacional cuantitativo en el Distrito Capital, adquieran una solución de vivienda digna, se ha dado especial importancia a la optimización de los procesos buscando los mecanismos para la ubicación y/o generación de oferta de vivienda de interés prioritario, particularmente velando por el cumplimiento de los principales aspectos técnicos que debe contener cada solución habitacional. Para llevar a cabo este propósito, se requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales en la etapa de verificación de existencia y habitabilidad de oferta de vivienda, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del programa y a los propuestos en el marco del PD Bogotá Humana. (...)

En consecuencia se incumplió lo estipulado en la cláusula séptima, de la minuta del contrato - Supervisión que a la letra dice: *“el/la Subdirectora de Recursos Públicos, o quien o ella designe, ejercerá el control y vigilancia del contrato y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos...7.1. Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna del contrato...7.4 Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones contractuales.7.8. Informar por escrito a la Dirección corporativa, las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones...*



Como también lo expuesto en el documento *“Manual de contratación”* de la SDH, que ostenta: *“... el funcionario designado por la Secretaría como supervisor del contrato tiene obligaciones adicionales que debe cumplir en el ejercicio de su gestión de vigilancia y control sobre los contratos de prestación de servicios. En primer lugar, deberá indicar en sus informes de supervisión, las labores desarrolladas por el contratista y el resultado de las mismas, señalando también su relación con lo contratado”*.

Máxime si se tiene en cuenta que la obligación es primordial para el cumplimiento de los fines contemplados en el estudio previo, razón por la cual resulta más gravosa la situación cuando la misma administración acepta en su respuesta emitida a este ente de control, que omitió solicitar al contratista la ejecución de esta obligación. No se explica cómo la administración programó este requerimiento dentro del contenido de la contratación aludiéndola como una necesidad para la suscripción del contrato y no da ninguna explicación de las razones por las cuales, no hubo la necesidad de ejecutar la misma.

Lo anterior transgrede lo estipulado por el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación contractual artículo 2.2.1 “estudios y documentos previos”. La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, *“...Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato...”*

Con base en los hechos relacionados, se constituyó un **detrimento al Patrimonio del Distrito Capital en la suma de \$5.342.857**; esta situación se presenta por la falta de control y seguimiento por parte de la administración de la SDHT en los pagos realizados, lo que trae como consecuencia que se pierdan recursos del Distrito.

2.7.2. Convenios de la SDHT

La SDHT, durante el año 2012 suscribió siete (7) Convenios, de los cuales cuatro fueron Interadministrativos y tres de asociación, por valor total de **\$44.932.556.666**, como se especifica en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 35
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL 2012 SDHT**

En Pesos \$

No.	FECHA	OBJETO	VALOR \$	CONTRATISTA
200 Convenio Interadministrativo	20/12/2012	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de gestionar SUELO para la construcción de vivienda de interés prioritarios –VIP, dirigida a población vulnerable y/o víctima de conflicto armado, a través del subsidio en especie, en proyectos urbanísticos de renovación y revitalización urbana.	34.000.000.000	EMPRESA DE RENOVACION URBANA - ERU
152 Convenio Interadministrativo	12/10/2012	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de gestionar y/o urbanizar suelo para el desarrollo de proyectos dirigidos a la construcción de vivienda de interés prioritarios –VIP, para población vulnerable y/o víctima de conflicto armado.	8.700.000.000	METROVIVIENDA
45 Convenio Interadministrativo	27/03/2012	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y de mecanismos de participación ciudadana para adelantar el proyecto jardín Bogotá en el marco del Programa Cultura Participativa del hábitat	616.000.000	SDH Y Caja de Vivienda Popular -CVP
2216100-441- Convenio de Asociación	01/11/2012 CONVENIO DE ASOCIACION	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá- Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT, la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá -EAAB-ESP, Transmilenio S.A., Unidad Administrativa Especial de Servicio Público UAESP Y La Fundación Ciudad Humana, para la realización de la “Cumbre de Bogotá y Ciudades y cambio Climático”, con el fin de difundir y fomentar entre los líderes políticos, técnicos, y de la Sociedad civil la necesidad de realizar, desde las ciudades de la región América Latina, acciones concretas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la necesidad de ir	\$651.000.000	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- SDA- SDHT- EAAB-ESP TRANSMILENIO-UAESP Y LA FUNDACION CIUDAD HUMANA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	FECHA	OBJETO	VALOR \$	CONTRATISTA
		fortaleciendo entornos urbanos sostenibles y humanos en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.		
2211100-107- Convenio de Asociación	03/04/2012	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para realizar los eventos culturales, sociales, pedagógicos, institucionales y de convocatoria ciudadana para la conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las víctimas que ordena la ley 1448 de 2012	12.900.000	SDHT- Secretaría General De la Alcaldía Mayor De Bogotá y COMPENSA R
130 Convenio Interadministrati vo		Aunar esfuerzos para llevar a cabo el traslado del “Programa Sur de convivencia” de la SDHT a la Secretaría Distrital de Gobierno	922.656.666	SDHT y Secretaría De Gobierno
196 Convenio de Asociación		Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la actividad “Barrios de colores”, con el fin de adelantar acciones participativas que contribuyan al mejoramiento de las viviendas y su entorno, en los barrios que sean seleccionados	30.000.000	FUNDACION MUNDIAL
TOTAL CONVENIOS			\$44.932.556.666	

Fuente: Listado de contratación de la S.D.HÁBITAT, vigencia 2012.

2.7.2.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, por irregularidades e incumplimientos del convenio No. 200 de Diciembre 20 de 2012

Convenio Interadministrativo No. 200 de Diciembre 20 de 2012

PROYECTO: 488 “Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la producción de VIP”.

META 11: “Generar 66.718 Subsidios en especie para hogares, en proyectos de vivienda de Interés prioritario”

En cumplimiento del Proyecto 488 del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ HUMANA”, en la meta 11 del Plan de Acción 2012 – 2016 la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT se comprometió para el cuatrienio a “Generar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

66.718 *Subsidios en especie para hogares, en proyectos de vivienda de Interés prioritario*”.

Dentro del Plan de acción SEGPLAN con corte a Diciembre 31 de 2012 para esta meta para el año 2012, presentan los siguientes resultados:

CUADRO No. 36
INCUMPLIMIENTO META No. 11 PROYECTO No. 488 PDD BOGOTA HUMANA
En Pesos \$

CONCEPTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Magnitud	2.313	2.313	100
Recursos	37.327.000.000	37.242.000.000	99.77

Fuente: Plan de Acción 2012 -2016 SDHT

Al evaluar los contratos bajo los cuales respaldan la ejecución de esta meta, la SDHT relacionó Convenio No. 200 de diciembre 20 de 2012.

Suscrito entre la Secretaria Distrital del Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana. –ERU-

Valor: \$34.000.000.000

Objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de gestionar SUELO para la construcción de vivienda de interés prioritarios –VIP, dirigida a población vulnerable y/o víctima de conflicto armado, a través del subsidio en especie, en proyectos urbanísticos de renovación y revitalización urbana.”.*

Fecha de inicio: Acta de Inicio del 26/03/2013.

Duración: Dos años

Fecha de terminación 25/03/2015

Una vez evaluado el convenio para verificar la etapa pre y contractual del mismo, se observa que presenta las siguientes irregularidades, con incidencia Disciplinaria:

1. No cuenta con los soportes y cálculos para determinar el valor del Convenio:

Verificados los estudios previos realizados por la SDHT que se encuentran en los folios del 1 al 7 de la carpeta del Convenio “ESTUDIOS PREVIOS” de noviembre 30 de 2012, con el fin de establecer la forma en que se determinó el valor del convenio, se encontró que:

“8. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

8.1. *Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como estudio de mercado.*

Valor promedio establecido para cada Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, es decir, quince millones de pesos (\$15.000.000) m/cte., teniendo en cuenta un IPC de 5,5% para la vigencia fiscal 2013.”

Tal como se puede establecer, los estudios previos carecen de los cálculos realizados por la SDHT que lo llevaron a establecer el valor del convenio.

Si bien en la respuesta al Informe preliminar, la SDHT pretende justificar el valor del convenio en la suma de \$33.997.461.255, este solamente lo están fundamentando en el valor de los estudios y en la Gestión de la Adquisición del Suelo de 1965 VIP, de manera alguna, establecen cual deberá ser el valor máximo de cada VIP, a cuánto asciende el valor que deberá asumir el constructor para desarrollar el proyecto en función a la proyección efectuada y el valor que deberá asumir cada comparador, frente al valor del subsidio en especie para cada vivienda.

Es decir, en la carpeta del contrato no se encontró un estudio preliminar, de pre factibilidad y de factibilidad del proyecto, para establecer la viabilidad proyectada para el 2015, estableciendo los costos totales máximos del proyecto que recoge las 1.965 VIP, para establecer qué porcentaje deberá asumir el comparador y finalmente hasta cuanto se podrá establecer del SDV en Especie de 26 SMLMV, su representatividad frente a cada VIP, para de esta forma establecer el valor del convenio.

Igualmente se ratifica este hallazgo en virtud a que los cálculos presentados en la respuesta además de ser insuficientes no forman parte integral de los soportes del convenio, sino que constituye un documento aislado que en nada compromete al contratante ni al contratista lo cual lo hace como inexistente.

Por lo cual se observa que no se cumple a cabalidad con la planeación contractual, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.1.1) del Decreto 734 de Abril 13 de 2012.

2. Incumplimiento de las obligaciones Convencionales

De conformidad con las Actas de Visita Fiscal de Julio 26 de 2013 realizada con el Equipo Directivo de la ERU y de Julio 31 de 2013 con el Subsecretario de Gestión Financiera de la SDHT, se evidenció que luego de 8 meses de



haberse suscrito el Convenio 200 de 2012, la SDHT no ha dado cumplimiento a las siguientes cláusulas del convenio:

- *“5.1.2. (...) y convocar y presidir el Comité.”.*
- *“5.1.3. Participar en el Comité Operativo y efectuar el seguimiento presupuestal, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al convenio, con base en el reporte mensual que presente la ERU.”.*
- *“5.1.4. Establecer los formatos mediante los cuales la ERU deberá reportar el informe mensual de la ejecución del contrato.”*

De otra parte, la SDHT no ha efectuado las exigencias a la ERU, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones convencionales:

“5.2. OBLIGACIONES DE LA ERU:

- *5.2.1. Elaborar el Plan de Acción del convenio y las modelaciones urbanísticas y financieras de cada proyecto que se derive de este.*
- *5.2.7. Presentar informes mensuales a la SDHT de seguimiento presupuestal, de gestión y de ejecución de los contratos y convenios que se desprendan del presente convenio, en los formatos establecidos por la Secretaria para tal fin.”*

3. Incumplimiento de algunas funciones del Supervisor del Convenio por parte de la SDHT

De conformidad con lo establecido en el acta de visita administrativa de fecha 31 de julio de 2013 con el supervisor del Convenio el Subsecretario de Gestión Financiera de la SDHT, se determina que a la fecha no se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta No. 6.3, a saber:

6.3. “Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Convenio”; El Comité solo se reunió en junio y julio de 2013, no realizando las reuniones correspondientes en meses anteriores, debido a la falta de ejecución y problemas inherentes al inicio y cumplimiento del convenio, evidenciadas por este Ente de Control en el presente informe de auditoría.

6.4. Remitir para ser tramitadas ante la Dirección de Gestión Corporativa de la SDHT, las solicitudes de modificación del convenio, e informar al (la) Director (a) de la ERU al respecto.”

A fecha de las visitas administrativas, y no obstante contar el convenio con el acta de inicio de Marzo 26 de 2013, este no ha iniciado su ejecución y no se ha tramitado por parte de la Dirección de Gestión Corporativa las respectivas solicitudes de modificación.



Por lo anterior, tampoco ha cumplido con las siguientes obligaciones:

- 6.5. *Conceptuar sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones del convenio.*
- 6.7. *Proporcionar los medios necesarios para facilitar la ejecución del convenio*
- 6.9. *Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del convenio.*

El Subsecretario de Gestión Financiera, no ha dado cumplimiento a su labor de Supervisor y a la fecha no ha expedido informe alguno sobre la ejecución del mismo. Se incumplen de esta forma el Artículo 3º, 4º y 26 de la Ley 80 de 1993

4. Incumplimiento de algunas funciones a Cargo del Comité Operativo

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio: “ (...) *Este Comité tendrá las siguientes funciones: (...)*”, Se observa que el Comité ha incumplido con las siguientes funciones:

- a) *“Hacer cumplir las obligaciones que se desprenda del objeto del presente convenio.*
- b) *Analizar alcances, desarrollo y dificultades que pueda tener el convenio.*
- c) *(...)*
- d) *Hacer las recomendaciones que considere pertinentes a las partes firmantes, con el propósito de hacer los ajustes o mejorar que se requieran para la correcta ejecución del convenio,*
- e) *Realizar la coordinación, evaluación y aprobación de todos los requerimientos para el desarrollo de cada una de las actividades a ejecutar dentro del presente convenio.”*

Por lo anterior, la entidad está inobservando lo establecido en el artículo 3º, 4º y 26 de la Ley 80 de 1993

5. Incumplimiento de la SDHT del Parágrafo Primero y Segundo de la Cláusula Séptima del Convenio, al no atender y solucionar las peticiones de la ERU:

Teniendo en cuenta que el Comité Operativo está presidido por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT o su delegado, como lo establece los parágrafos primero y segundo de la cláusula séptima del convenio, se observa que la SDHT no ha atendido la solicitud de la ERU contenida en el oficio radicado No. 2013-1904-S del 22 de julio de 2013, en la cual se requirió incluir en el orden del día del Comité operativo a realizarse el 22 de julio de



2013, doce (12) temas relacionados con el alcance, cumplimiento y ejecución del Convenio 200 de 2012, así:

“1. Remisión del documento técnico de soporte correspondiente al Convenio Interadministrativo N° 200 de 2012, así como los estudios previos que incluyan la modelación técnica y financiera realizada mediante la cual se determinó priorizar el suelo de “San Bernardo” y/o “Comuneros”, como sectores aptos para hacer desarrollable el proyecto y la viabilidad financiera en la determinación del número de unidades VIP. Obteniendo el cierre financiero para este número de viviendas.

2. Aclaración por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat con relación a la forma como se va a garantizar el cierre financiero, es decir la fuente de recursos que garantizará los 44 SMMLV faltantes para completar la totalidad del valor de cada VIP ¿qué entidad quedará encargada de tal gestión y en qué momento se dispondrá de estos recursos?

3. Analizar de manera conjunta el sentido del párrafo primero de la cláusula primero del convenio, respecto al alcance del objeto y su interpretación.

4. Precisar el párrafo tercero de la cláusula segunda respecto de las adiciones presupuestales, en especial, por la intención de la adición manifestada en el acta No. 01 del 6 de Junio de 2013, debido a que de acuerdo con el texto, una de las interpretaciones posibles es que cualquier tipo de adición comprometería a ERU a estructurar proyectos con mayor cantidad de VIP, y en consecuencia, a gestionar más suelo. Por tanto, se requiere conciliar una interpretación del texto citado.

5. Revisar el alcance de la cláusula 5.2.5., en cuanto a determinar si para la ejecución del convenio se contempla la posibilidad de suscribir contratos y/o convenios con particulares que permitan a la ERU “estructura proyectos integrales que incluyan 1965 viviendas de interés prioritario” mediante “oferta de suelo para traslado de porcentajes obligatorios de VIP”.

6. Definir como se asumirán los costos financieros, de legalización de contratos, pago de comisiones fiduciarias, gravámenes y cualquier otra erogación que se genere con ocasión de la ejecución de las obligaciones contenidas en las cláusulas 5.2.8 y 5.2.12.

7. Aclarar a nombre de quien quedará la titularidad de los predios que se expropien

8. Aclarar la destinación del subsidio en especie: a) subsidio para la ERU en el proceso de gestión y habilitación del suelo; b) para los propietarios de la VIP como parte de pago de la misma? C) Deberán estos recursos retornar al Distrito?

9. Se solicita aclarar el alcance de la cláusula de indemnidad, contemplada en la Cláusula décima séptima, toda vez que la ERU no puede constituirse como único responsable de los resultados judiciales o extrajudiciales que en ejercicio de la



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Gestión de Suelo y el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el Convenio acontezcan, considerando que la titularidad del Suelo Gestionado no recaerá en la cabeza de ERU. Por lo tanto, debe realizarse un aprovisionamiento para defensa y contingencias jurídicas que con motivo de la Gestión de Suelo y la Contratación de Terceros se puedan presentar. Aclarar de donde saldrán tales recursos, diferentes de la bolsa de subsidios.

10. *Solicitar la modificación del Convenio Interadministrativo No. 200, en el sentido de aclarar el título de las cláusulas “TERCERA. DESTINACION DE LOS RECURSOS” y “TERCERA. MODALIDADES DE EJECUCION Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS”, ya que se presta para confusión.*

11. *Solicitar la modificación del Convenio Interadministrativo No. 200, en el sentido de incluir una cláusula que le permita precisar el alcance del beneficio económico y social que percibirá la Empresa de Renovación Urbana mediante la ejecución del convenio interadministrativo.*

12. *Especificar mediante modificación de la cláusula 10.1 del Convenio Interadministrativo No. 200, en caso de acordarse prorrogas, se debe ajustar el valor de la proyección del subsidio da la vivienda de acurdo con las proyecciones anuales que se tengan para el ajuste del salario mínimo por el término de la prórroga, teniendo en cuanta que: 1. Este reajuste se debe realizar cada vez que se prorrogue el Convenio si el término de la prórroga supera el año fiscal en el que se encuentre el plazo a prorrogar. 2. El reajuste que resulte no se considera en ningún caso como una adición al Convenio sino una actualización de la medida de salarios mínimos mensuales legales vigentes, que determinan el monto del subsidio en especie.”*

Revisado el contenido del borrador del acta No. 2 de Julio 22 de 2013 (la cual a la fecha de la presente auditoria 30/08/2013 se encontraba pendiente de firmas) se encontró que los temas solicitados no fueron incluidos en el orden del día.

Por las observaciones antes anotadas, la SDHT está incumpliendo el convenio 200 del 20/12/2012 en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de gestionar SUELO para la construcción de vivienda de interés prioritarios –VIP, dirigida a población vulnerable y/o víctima de conflicto armado, a través del subsidio en especie, en proyectos urbanísticos de renovación y revitalización urbana.”

QUINTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SEXTA. SUPERVISION

SEPTIMA. Funciones del Comité Operativo y

PARAGRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEPTIMA”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Igualmente La SDHT, está desconociendo lo establecido en el artículo 3º, y los numerales 1) y 8) del artículo 4º de la Ley 80 de 1993; así como el Decreto 734 de 2012 en sus artículos 2.1.1 y 2.1.2. De otra parte, se está incumplimiento con las normas de control Interno: numerales a) y f) del artículo 2º de la ley 87 de 1993.

La anterior situación que se presenta, en razón a que la SDHT no efectuó una correcta planeación contractual de acuerdo con lo establecido en artículo 2.1.2. *Determinación de los riesgos previsible*, del Decreto 734 de 2012: *“Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.”* Toda vez que no obstante, el convenio cuenta con acta de inicio de Marzo 26 de 2013 y haberse presentado por parte del ERU el cronograma de proyectos a desarrollar, en el cual se muestra como fecha de inicio abril/2013, a agosto 31/2013, el Comité Operativo del mismo, presidido por la SDHT, no se ha reunido en forma periódica para tramitar las respectivas modificaciones, y realizar los estudios de viabilidad de los proyectos presentados por la ERU, para el cumplimiento del objeto.

Lo anterior trae como consecuencia que a la fecha no se haya dado inicio la ejecución del convenio 200 del 20/12/2012, y que pasados nueve meses de su suscripción, no se ha avanzado en ninguna actividad del cronograma ni se ha efectuado el respectivo desembolso de los recursos por parte de la SDH, para su ejecución.

Así mismo trae como consecuencia que la a la fecha la ERU este solicitando, de acuerdo con el oficio radicado No. 2013-1904-S del 22 de julio de 2013: *“(…) 11. Solicitar la modificación del Convenio Interadministrativo No. 200, en el sentido de incluir una cláusula que le permita precisar el alcance del beneficio económico y social que percibirá la Empresa de Renovación Urbana mediante la ejecución del convenio interadministrativo. Y 12. Especificar mediante modificación de la cláusula 10.1 del Convenio Interadministrativo No. 200, en caso de acordarse prórrogas, se debe ajustar el valor de la proyección del subsidio da la vivienda de acurdo con las proyecciones anuales que se tengan para el ajuste del salario mínimo por el término de la prórroga, teniendo en cuanta que: 1. Este reajuste se debe realizar cada vez que se prorrogue el Convenio si el término de la prórroga supera el año fiscal en el que se encuentre el plazo a prorrogar.”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con esta situación, se presenta también retraso para el cumplimiento de la meta del Proyecto 488 del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ HUMANA”, meta No. 11 del Plan de Acción 2012 – 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, en la cual se comprometió para el cuatrienio a “Generar 66.718 Subsidios en especie para hogares, en proyectos de vivienda de Interés prioritario”. Es decir que los beneficiarios de la asignación de estos subsidios tendrán que seguir esperando indefinidamente su solución de vivienda por la falta de gestión de la SDHT.

Conclusión: Con base en lo analizado en las respuestas dadas al informe preliminar para cada uno de los puntos, se ratifica el hallazgo administrativo de incidencia disciplinaria, por la falta de celeridad, eficiencia y eficacia con que se adelanta el desarrollo del convenio 200 de diciembre de 2012, el cual a la fecha no ha dado inicio la ejecución y pasados diez meses de su suscripción, no se ha avanzado en ninguna actividad del cronograma; así mismo, solamente hasta el 13/09/2013, mediante oficio radicado No. 2-2013-55727 de la SDHT dirigido a la Tesorería Distrital, se autoriza el respectivo desembolso de los recursos tramitados mediante la orden de pago No. 7236 de 2012, constituida como cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2012.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.”*

2.7.2.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria por no Ampliación de los términos de la suscripción de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en cuanto al plazo del Convenio 107 de 2012 (En informe Preliminar correspondía al No. 2.7.2.3, se corre por que se retira la observación 2.7.2.2 del Convenio 441/2012)

Convenio de Asociación: No. 107 del 03/04/2012

Fecha: 03/04/2012

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para realizar los eventos culturales, sociales, pedagógicos, institucionales y de convocatoria ciudadana para la conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las víctimas que ordena la ley 1448 de 2012

Valor \$12.900.000

Fecha de inicio: 9/04/2012

Fecha de terminación: establecidas en el acta de inicio el 18/04/2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contratantes: SDHT-Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Contratista: COMPENSAR

Revisados los soportes que reposan en la carpeta contentiva del convenio se observa que de acuerdo con el acta de inicio, la fecha de inicio y terminación establecidas son: 9/04/2012 al 18/04/2012, sin embargo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 406665 solamente tuvo vigencia del 04/04/2012, hasta el 14/04/2012, no cumple con el cubrimiento total del tiempo de ejecución del convenio; es decir que la ejecución del convenio estuvo cuatro (4) días sin cubrimiento de responsabilidad Civil extracontractual derivada de la respectiva póliza, la cual en su objeto de modificación aclara el nombre del tomador Asegurado: COMPENSAR y/o Distrito Capital Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pero no modifica la fecha de vigencia, la cual debería ser al menos hasta la fecha de terminación del convenio, que fue el 18/04/2012.

Se presenta incumplimiento de lo establecido en el numeral 11 de los Estudios Previos: *“Garantías que se deben exigir al contratista: (...) Responsabilidad extracontractual: Quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV). Vigencia: plazo de ejecución del convenio”* (Subrayado fuera de texto), el cual de acuerdo con la cláusula segunda es de diez (10) días calendarios a partir de la fecha del acta de iniciación: del 9/04/2012 y terminación del 18/04/2012. Igualmente se está incumpliendo con la cláusula sexta **GARANTIAS:** *“(...) 6.4. Responsabilidad extracontractual, por un valor asegurado equivalente a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV), y una vigencia igual al termino de ejecución de este convenio; lo anterior sin perjuicio de las garantías que se deben constituir para la realización del evento. PARAGRAFO: La garantía deberá ajustarse o reponerse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación de compensar mantener vigente los amparos de las pólizas durante le ejecución del convenio.”*

Así mismo se está incumpliendo con lo establecido en el literal f) de la cláusula novena **SUPERVISION DEL CONVENIO:** *“(...) f) Aprobar la garantía única constituida por COMPENSAR cuando cumpla los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente convenio”.*

De otra parte se observa incumplimiento de las normas de control Interno: numerales a) y f) del artículo 2º de la ley 87 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La anterior situación se presenta por la falta de mecanismos de control y seguimiento por parte del supervisor del convenio, en razón a que la póliza No. 406665 expedida el 04/04/2012, se encuentra aprobada como garantía de cumplimiento y mecanismos de cobertura, el 09/04/2012, según sello de la Subdirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y esta no fue objetada por el supervisor.

De otra parte, se podía haber presentado por parte del contratista Compensar, que en caso de un incumplimiento contractual, o de presentar un siniestro en los términos en que se encontraba la ejecución del convenio (cuatro días) sin cubrimiento de responsabilidad Civil extracontractual, no se pudiera responder, porque no se encontraban vigente los amparos de las pólizas durante toda la ejecución del convenio.

Conclusión: Teniendo en cuenta lo expuesto por la entidad en respuesta al informe preliminar, se concluye que: si bien, el cumplimiento del objeto y la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas, se llevaron a cabo el 9 de abril de 2012, para la citada fecha se encontraban cubiertos con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 406665, como quiera que la misma tenía vigencia hasta el 14 de abril de 2012; no es cierto que la fecha de terminación del evento haya sido el mismo día 9 y/o el 14 de abril/2012 como lo manifiesta la SDHT.

Lo anterior, en razón a que de acuerdo con lo pactado en el convenio: *“TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO: El, presente convenio tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios a partir de la fecha del acta de iniciación suscrita por las partes previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”* Y de acuerdo al acta de inicio *“(…) la fecha de inicio y terminación establecidas en el acta de inicio: 9/04/2012 al 18/04/2012.”* Por tanto se ratifica la observación respecto a que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 406665 con vigencia del 04/04/2012, hasta el 14/04/2012, no cumple con el cubrimiento total del tiempo de ejecución del convenio. Observación que se ratifica también, teniendo en cuenta que se anexo el Acta de liquidación, (se acepta la respuesta para este ítem), en la cual se observa que carece de fecha de suscripción y firma de la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C.

Por lo expuesto se constituye hallazgo administrativo de incidencia disciplinaria, situación que se ve incurra en el incumplimiento de lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.2.3. Hallazgo Administrativo por Incumplimiento en la Liquidación del Convenio 498 de 2010 suscrito con la Cámara de Comercio de Bogotá –CCB el cual hace parte de las Obligaciones del convenio 130 de 2012, suscrito con la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG

Convenio Interadministrativo No. 130 del 07/09/2012

Fecha: 07-09-2012

Objeto: Aunar esfuerzos para llevar a cabo el traslado del “Programa Sur de convivencia” de la SDHT a la Secretaría Distrital de Gobierno

Valor: \$922.656.666

Contratantes: SDHT y Secretaría de Gobierno

Fecha de terminación del convenio 31/05/2013

De conformidad con los soportes de la carpeta contentiva del convenio, que se encuentran en 77 folios, a la fecha 30/08/2013, no se aporta la respectiva acta de liquidación del convenio. Así mismo se observa que se han presentado dos prórrogas, teniendo como fecha última de terminación del convenio 31/05/2013, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.1., de la cláusula cuarta del convenio que señala que la SDHT adquirió la obligación de continuar con la ejecución del convenio de Asociación No. 498 de 2010 suscrito con la Cámara de Comercio de Bogotá –CCB, adelantar la supervisión y una vez finalizada, adelantar el trámite de su liquidación. Y que a la fecha, se han tenido dificultades con la CCB para proceder a la formalización de la terminación del convenio y subsiguiente liquidación del mismo, que no han permitido con la obligación adquirida por la SDHT y descrita en el punto anterior.

La anterior situación se presenta por la falta de mecanismos de control y seguimiento por parte del supervisor del convenio, en razón a que la SDHT adquirió la obligación de continuar con la ejecución del convenio de Asociación No. 498 de 2010 suscrito con la Cámara de Comercio de Bogotá –CCB, adelantar la supervisión y una vez finalizada, adelantar el trámite de su liquidación.

La SDHT en respuesta a la observación del informe preliminar, manifiesta que en la cláusula vigésima tercera del Convenio de Asociación 498 de 2010 se establece que *“La liquidación deberá realizarse de mutuo acuerdo dentro de un plazo de cuatro (4) meses que se contarán a partir de la fecha de terminación del mismo”*. Y de acuerdo con el Acta No. 01 de 17/05/2013, cuyo objetivo fue “Definir liquidación del convenio 498 de 2010 entre la CCB



y la SDHT”, se indica que: “(...) la fecha de terminación del contrato con la CCB fue el 9 de julio de 2012 y por competencia estas actividades las asumió Secretaría de gobierno, entidad con la cual existe un convenio, el cual vence el próximo 31 de mayo, lo que implica prórroga si no se liquida este convenio en el transcurso del mes. (..) En el aspecto financiero se establece que la fecha de terminación del convenio 498 de 2010 fue el 9 de julio de 2012, fecha que no permite causación de gastos posteriores. Con base en esto se concluye que una vez revisados los desembolsos posteriores al 9 de julio según Secretaría de Gobierno se giraron \$49.877.678 y según Cámara de Comercio de Bogotá se giraron \$46.162.216. Teniendo en cuenta lo anterior lo que reconocerá SDHT será \$153.393.713 total girado de la Secretaría del Hábitat \$205.946.639. Diferencia \$52.552.926 que devolverá la CCB a la SDHT. El Doctor Esteban Puyo es enfático al decir que la Cámara de Comercio de Bogotá está en la obligación de hacer devolución de estos recursos a la SDHT, ya que no hubo prórroga y como tal no se podían girar recursos sin prórroga. (...)”

Con base en lo anotado, no hubo prórroga del convenio, por tanto si a la fecha no se ha efectuado la liquidación del mismo, continua la observación que se constituye en hallazgo administrativo, para que sea presentada la correspondiente acción correctiva en el Plan de Mejoramiento de la SDHT.

2.7.3. Contratación Por Gastos de Funcionamiento

Dentro de la muestra seleccionada por contratación, ocho contratos fueron seleccionados por el grupo de los gastos de funcionamiento, que sumaron \$1.852.279.900, los cuales aparecen relacionados en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 37
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

		En Pesos \$
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
O.PS. 209 28 diciembre de 2012	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A.	25.500.000
4 del 19 enero 2012	SIERVO RODRIGUEZ CÁRDENAS Y COMPAÑIA S. EN C. COLOMBIANA DE INVERSIONES FINCA RAÍZ	144.000.000
38 del 23 febrero de 2012	HERNANDO CARDONA VILLEGAS, con C. C. N.º 148.253 de Bogotá.	122.847.660
ORDEN de COMPRAVENTA N.º 106 del 23 de JULIO de 2012	COMERCIALIZADORA PASERBI LTDA. – CON NIT 830.084.195-9 Representante Legal – PABLO CEDIEL LONDOÑO – con C. C. N.º 80.411.913 de Bogotá.	5.950.670
213 del 31 de diciembre de 2012	COMPENSAR	21.898.650
41 del 29 de febrero de 2012	SANTARAMIR S. A., sociedad CON NIT 900175605-1, Representante Legal – JUAN GUILLERMO SANTACOLOMA JARAMILLO – con C. C. N.º 10.001.221 de PEREIRA	1.325.753.640
O.S. 131 del 7 septiembre de 2012	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S. A. – con NIT	25.500.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
	800.219.876-9 Representante Legal – JOEL LIBERA SEMANAZ – con C. E. N° 396357 de Bogotá.	
111 del 16 agosto de 2012	AMERICAN OUTSOURCING S. S. con NIT 830.068.850-8 Representante Legal – MANUEL ENRIQUE URIBE GARCÍA – con C. C. N° 19.056.045 de Bogotá.	180.829.280

Fuente: Listado de contratación de la S.D.HÁBITAT, vigencia 2012.

Auditados los anteriores contratos que corresponden a los gastos de funcionamiento se constató y evidenció que la SD del Hábitat ha venido cumpliendo con las normas de contratación establecidas en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual correspondiente solo a la muestra seleccionada por el grupo de los gastos de funcionamiento descritos en la tabla anterior, salvo por las siguientes observaciones:

2.7.3.1. Hallazgo Administrativo Por Falta de ejecución en el Cumplimiento de dos Contratos.

De los contratos seleccionados por Gastos de Funcionamiento, la SDH constituye los siguientes dos contratos:

1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 213 suscrito el 31 de diciembre de 2012 por \$21.898.650 discriminado por los siguientes conceptos: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – RUBRO DE Capacitación Interna – Apoyo logístico en salones y refrigerios hasta agotar los recursos con tarifa de 2013 - \$9.950.000, Bienestar e Incentivos (día de la mujer actividad de integración para 70 personas incluye detalle y almuerzo) \$5.600.000 y Salud Ocupacional – exámenes de ingreso y retiro se practicaran estos exámenes a la tarifa vigente en el momento de la realización en \$6.348.650.

El contrato que inició su ejecución el 3 de enero de 2013, al finalizar el mes de julio de 2013 se encuentra en un 2.5% al tener pagos realizados por \$547.500, es decir después de 7 meses, quedando un total de \$21.351.150 por ejecutar que corresponden al 97.5%. Se evidenció que contiene la Prorroga N° 1 efectuada el 26 de marzo de 2013 por 5 meses más a partir del 3 de abril y hasta el 3 de septiembre de 2013 o hasta agotar los recursos. Se evidencia que se suscribe el mencionado contrato el último día del año 2012 para cumplir con la capacitación y bienestar que se le debe brindar a los funcionarios en el 2012, pero esto solo es posible en el 2013 y sin embargo después de siete meses del año 2013 solo se ha ejecutado el 2.5% y no se ha cumplido con la capacitación y bienestar contratada en el 2012.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. Orden De Prestación De Servicios N° 209 del 28 de Diciembre de 2012 con CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A. – CON NIT N° 860.001.022-7, Representante Legal – Gabriel Castellanos Castellanos – con C. C. N° 79.261.288 de Bogotá por un valor de \$25.500.000 y por un término de 6 meses.

La mencionada orden 209/2012 inició su ejecución el 2 de enero de 2013, al mes de julio 10 de 2013 se encuentra en un 24.61% al tener pagos realizados por \$6.277.363, quedando un total de \$19.222.637 por ejecutar que corresponden al 75.39%. Se programó para ejecutarse en 6 meses y en 7 meses solo lleva el 24.61%, el mencionado gasto no ameritaba justificación conforme a la circular 031 del 2011 del Procurador General de la Nación, lo cual eleva y distorsiona la realidad presupuestal de la vigencia 2012 con gastos que corresponden a la siguiente vigencia, conforme a la norma y en especial el principio de anualidad y denota deficiencia en la planeación conforme al artículo 13 del decreto 714 de 1996, por tal razón debió haberse hecho dicho gasto a cargo a los recursos de la vigencia 2013.

Se incumple lo establecido la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, donde determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13-Estatuto Orgánico de Presupuesto y a la Circular 031 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación.

En la misma circular se evidencia pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como. *“un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.”*

Lo anterior se debe a la insuficiencia de controles y falta de coordinación al interior de la entidad para hacerle seguimiento a la correcta y oportuna



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecución de los recursos conforme a la planeación que se hace para la vigencia 2012 y no del 2013, de valoración, puntos de control de los procesos y procedimientos donde se determina el nivel de riesgo por las causas internas y externas presentadas, lo cual incumple lo establecido la Ley 87 de 1993, artículos 2º literales b), e) y g), 3º literales c), y e) y 6º.

En consecuencia afecta el cumplimiento de la correcta y eficiente planeación que realizó la entidad para ejecutar en la vigencia 2012 que hace en cumplimiento de los principios presupuestales del artículo 13 del decreto 714 de 1996 e influye en la gestión eficiente y oportuna de los recursos en cuanto a la ejecución real y física que se debe dar en la vigencia 2012 y no en 2013, lo cual distorsiona la realidad presupuestal al elevar los índices de ejecución de la respectiva vigencia, por cuanto su ejecución en forma real y física se presenta en la siguiente vigencia, si es que termina y pasa a pasivos o se deben cancelar, entre otros casos que se pueden presentar y que ha venido incrementando los pasivos.

2.8. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES

La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2012, se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá y las Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación como son: Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el “*Régimen de Contabilidad Pública*”, Resolución 356 del 5 de noviembre de 2007 que adopta el “*Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública*” y la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que reglamenta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación y las diferentes normas e instructivos impartidos por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito Capital.

Para la evaluación a los estados contables presentados por la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT a diciembre 31 de 2012, se seleccionó como muestra de auditoría las siguientes cuentas contables de mayor representatividad del periodo fiscal, así: Deudores \$64.668.616.364, Propiedades, Planta y Equipo \$978.208.907, Cuentas por Pagar \$40.834.580.453, las cuales representan el 70.45% del total del Activo de \$66.620.736.498.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la evaluación de las cuentas se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, así como cruces de información entre las dependencias involucradas, para lo cual se tuvo en cuenta las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas y así obtener evidencia a fin de dar opinión a los estados contables.

A diciembre 31 de 2012, el Balance General de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, presenta Activos por valor \$66.620.736.498, Pasivos por \$41.486.919.294, un Patrimonio de \$69.067.821.186 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reflejan Ingresos por \$1.945.927.653 y Gastos por \$45.879.931.635.

La estructura financiera de los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2012, frente a las cifras presentadas a Diciembre 31 de 2011, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 38
CONFORMACION Y VARIACION DE SALDOS DE LOS ESTADOS CONTABLES A
DICIEMBRE 31 DE 2012 CON RESPECTO AL AÑO 2011

En Pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 2012	SALDO A DIC.31 DE 2011	VARIACION ABSOLUTA
1	ACTIVOS	66.620.736.498,00	12.188.820.420,00	54.431.916.078,00
2	PASIVOS	41.486.919.294,00	2.690.581.969,00	38.796.337.325,00
3	PATRIMONIO	69.067.821.186,00	9.498.238.451,00	59.569.582.735,00
4	INGRESOS	1.945.927.653,00	3.323.348.408,00	-1.377.420.755,00
5	GASTOS	45.879.931.635,00	47.797.427.096,00	-1.917.495.461,00

Fuente: Información de los Estados Contables SDHT vigencia 2012. Elaboró: Equipo Auditor.

Como se observa en el cuadro anterior, las cifras de los estados contables de la vigencia 2012, comparado con la vigencia 2011, arrojaron las siguientes variaciones a diciembre 31 de 2012, presentó incremento en los activos de \$54.431.916.078, en los pasivos de \$38.796.337.325, y el patrimonio de \$59.569.582.735, y disminución en los ingresos en \$1.377.420.755 y de los gastos en \$1.917.495.461.

2.8.1. Activo

El activo de la Secretaría Distrital del Hábitat, se detalla en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 39
CONFORMACION DE LOS ACTIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2012
Y VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO 2011

En Pesos \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011	VARIACION ABSOLUTA
1	ACTIVOS			
14	DEUDORES	64.668.616.364,00	9.827.861.143,00	54.840.755.221,00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	978.208.907,00	1.315.730.838,00	-337.521.931,00
19	OTROS ACTIVOS	973.911.226,00	1.045.228.439,00	-71.317.213,00
	TOTAL ACTIVOS	66.620.736.497,00	12.188.820.420,00	54.431.916.077,00

FUENTE: Información suministrada por contabilidad Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT Dic.31/2012. Elaboró: Equipo Auditor

Como lo muestra el cuadro anterior, los activos a diciembre 31 de 2012, ascienden a \$66.620.736.497,00, conformado por Deudores, Propiedad, Planta y Equipo y Otros Activos, donde se observa que la cuenta con mayor representatividad es la cuenta de Deudores, con el 97.06%.

2.8.2. Deudores (Cuenta 14)

La cuenta 14 - DEUDORES representa todos los derechos a favor del ente público, originados en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal y de las demás actividades o hechos que representan derechos para la entidad.

Se evidenció que a diciembre 31 de 2012 esta cuenta es la más representativa de los Activos, refleja un saldo total de \$64.668.616.364, que comparado con la vigencia 2011 (\$9.827.861.143) presentó un incremento significativo de \$54.840.755.221.

A diciembre 31 de 2012 el saldo del grupo de Deudores de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT con saldo de \$64.668.616.364, representa el 97.06% del total del activo y está conformado por las siguientes cuentas:

CUADRO No. 40
CONFORMACION DE LA CUENTA DEUDORES A DICIEMBRE 31 DE 2012
Y VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO 2011

En Pesos \$

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO DIC.31 DE 2012	SALDO A DIC.31/2011	VARIACION ABSOLUTA (\$)
14	DEUDORES			
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.437.430.176,00	3.934.183.653,00	503.246.522,00



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO DIC.31 DE 2012	SALDO A DIC.31/2011	VARIACION ABSOLUTA (\$)
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	18.379.619.950,00	5.620.883.920,00	12.758.736.030,00
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	41.851.566.238,00	272.793.569,00	41.578.772.669,00
TOTAL DEUDORES		64.668.616.364,00	9.827.861.142,00	54.840.755.221,00

FUENTE: Información suministrada por contabilidad Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT Dic.31/2012.
Elaboró: Equipo Auditor

2.8.2.1. Deudores -Ingresos No Tributarios (Cuenta 1401)

El saldo a diciembre 31 de 2012 de la cuenta 1401-Deudores - Ingresos no tributarios por valor de \$4.437.430.176, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 41
CUENTA 1401- DEUDORES- INGRESOS NO TRIBUTARIOS
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT
A DICIEMBRE 31 DE 2012 Vs. 2011

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO DIC.31 DE 2012	SALDO A DIC.31/2011	En Pesos \$ VARIACION ABSOLUTA (\$)
1401	DEUDORES - INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
140102	MULTAS	4.437.430.176	3.934.183.653	503.246.522
TOTAL DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS		4.437.430.176	3.934.183.653	503.246.522

Fuente: Información suministrada por contabilidad -Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT Dic.31/2012. Elaboró: Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior, está conformada por la subcuenta “1401-02 - Ingresos No Tributarios-Multas” donde son registrados los valores de la cartera de la entidad, por concepto de las resoluciones expedidas por parte de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por la imposición de **MULTAS** a los infractores de las normas en la enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda.

La Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT impone multas por las siguientes causales:

EN ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA:

1. Deficiencias constructivas.
2. Desmejoramiento de las especificaciones técnicas.
3. Incumplimiento de órdenes legalmente expedidas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. Incumplimiento a las obligaciones derivadas del registro: Presentación de Estados Financieros a corte de diciembre 31 de cada año. (la no presentación o presentación extemporánea).
5. Enajenación ilegal: No tener registro, no haber radicado documentos del proyecto de vivienda

EN ARRENDAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 820 del 2003, se está facultado para investigar y sancionar por:

1. No expedir copia del contrato de arrendamiento dentro del término que establece la Ley, cuando este conste por escrito.
2. No expedir los recibos de pago del canon de arrendamiento, cuando no sea por consignación su cancelación.
3. Solicitar anticipos como garantía del cumplimiento del contrato.
4. Regulación de las controversias originadas en la inadecuada regulación del valor del canon de arrendamiento y de sus incrementos.
5. Cuando se anuncian al público sin la matrícula de arrendamiento y cuando se incumpla cualquiera de las estipulaciones contenidas en el contrato de administración de inmuebles, esto para las inmobiliarias.
6. Conocer de las controversias relacionadas con la terminación unilateral del contrato de arrendamiento.

Una vez verificada la información suministrada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT se observa que el saldo de \$4.437.430.176, se encuentra distribuido así: (378) resoluciones en Cobro Persuasivo por valor de \$2.050.606.400, a las cuales la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT ejerce esta labor y en Cobro Coactivo se encuentran (370) resoluciones por valor de \$2.386.823.775, a cargo de la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH.

Se evidenció que se encuentran registradas contablemente en la cuenta “1401-02 – Deudores - Ingresos No Tributarios - Multas”, (378) Resoluciones por concepto de multas en cobro persuasivo expedidas desde la vigencia 2004 a 2012, por valor de \$2.050.606.400 y de acuerdo con la información



suministrada por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT dependencia que ejerce la función de realizar el cobro persuasivo y efectúa el envío a la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda para el cobro coactivo, dentro del valor registrado en cobro persuasivo, se encontraron resoluciones que ya fueron enviadas a la Oficina de Ejecuciones Fiscales para que esta realice el cobro coactivo, otras que fueron denominadas por la SDHT como con imposibilidad de cobro, observándose falta de comunicación entre las diferentes dependencias con la Subdirección Financiera, para establecer el valor real objeto de cobro y su adecuada clasificación.

A continuación en los siguientes cuadros se detallan las Resoluciones por Multas, que se encuentran en cobro persuasivo y coactivo, discriminadas por años así:

CUADRO No. 42
RESOLUCIONES EN COBRO PERSUASIVO
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

En Pesos \$		
AÑO	No. RESOLUCIONES	VALOR
2004	13	15.178.000
2005	17	16.576.925
2006	43	121.299.621
2007	82	350.924.829
2008	39	134.790.848
2009	21	76.350.874
2010	51	201.243.452
2011	35	233.787.473
2012	77	900.454.378
TOTAL	378	2.050.606.400

Fuente: Información de la Subdirección Financiera - contabilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT.
Elaboró: Equipo Auditor.

CUADRO No. 43
RESOLUCIONES EN COBRO COACTIVO SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-
SDHT A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EN PESOS \$		
AÑO	No. RESOLUCIONES	VALOR
1994	2	1.100.000
1995	1	500.000
1996	1	500.000
1998	1	31.000



AÑO	No. RESOLUCIONES	VALOR
1999	14	7.085.992
2000	44	37.206.680
2001	23	32.234.000
2002	12	13.224.416
2003	29	17.296.921
2004	40	36.438.031
2005	17	153.974.034
2006	70	1.239.396.626
2007	31	215.481.865
2008	35	257.563.476
2009	35	228.835.869
2010	14	138.960.099
2011	1	6.994.767
TOTAL COACTIVO	370	2.386.823.775

Fuente: Información de la Subdirección Financiera-contabilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT.
Elaboró: Equipo Auditor.

Además, se observó que verificado el Manual de Procesos y Procedimientos, Proceso Control de Vivienda y Veeduría de Curadurías adoptada mediante Resolución 213 de Julio 15 de 2009, en el Procedimiento Cobro Persuasivo de la Imposición de Multas y/o Sanciones, no se contempla la actividad de enviar el listado de las Multas a la Subdirección Financiera para su respectivo registro contable, en las cuales una vez agotada la etapa de cobro persuasivo deberían ser enviadas para cobro coactivo a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la SDH.

Por otra parte, la oficina de Contabilidad de la entidad, no ha realizado análisis de las Resoluciones de Multa, que hacen parte de la cuenta, por cuanto se estableció que aproximadamente 155 Resoluciones registradas en cobro persuasivo y 285 en cobro coactivo, las cuales presentan una antigüedad de más de 5 años, por lo que se considera se deben reclasificar de acuerdo a lo establecido en el régimen de Contabilidad Pública, y realizarse la provisión respectiva si es del caso.

Como se mencionó anteriormente, la SDHT, al 31 de diciembre de 2012, no aplicó lo establecido en el literal 9.1.1.3, numerales 154 y 155 del Régimen de Contabilidad Pública, que reza. “154. Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. (...)”. Igualmente, incumplió lo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

estipulado en la Circular externa 001 de 2009 y el artículo 55 del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Por lo descrito anteriormente el saldo presentado en esta cuenta no es razonable, por cuanto se presenta el valor de \$ 2.258.448.940 por concepto de las cuentas que tienen una antigüedad mayor a 5 años, equivalente al 50.90% del total de la cuenta de Deudores- Ingresos No Tributarios.

2.8.2.2. Hallazgo administrativo por reporte extemporáneo de información de la Subsecretaría de Inspección y vigilancia de Control y Vivienda a la Subdirección Financiera (Contabilidad) Para su registro dentro del Cierre Contable a 31 de Diciembre de 2012, de Resoluciones Por Multas.

Se evidenció que a 31 de diciembre de 2012, la subcuenta 1401-02 Ingresos no Tributarios-Multas, presenta una subestimación por valor de \$17.001.000, por cuanto no fueron registrados dentro del cierre contable de la vigencia 2012 las resoluciones No. 2766/12 por valor de \$5.667.000; No.2776/12 por \$5.667.000 y No.3214/12 por \$5.667.000, observándose que esta información no le fue comunicada oportunamente por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda a la Subdirección Financiera para su respectiva contabilización.

En consecuencia estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.”

Igualmente, incumplió lo establecido en los numerales 116 y 117 del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 354 de 2007

Esta situación se presentó, debido a la deficiencia en los canales de comunicación entre las diferentes dependencias que manejan el tema de las multas, lo que conlleva a que no se realicen los registros oportunamente en la vigencia que corresponde y por ende a la no razonabilidad de los saldos de los estados contables.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.8.2.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, por falta de Gestión de Cobro, Seguimiento y Depuración de Resoluciones por Multas de vigencias Anteriores (2004 - 2007):

De conformidad con los registros contables de la cuenta 140102 Deudores – Ingresos No Tributarios – Multas se encontró que para 92 Resoluciones por cobrar por la suma de \$278.858.980, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, no realizó dentro del periodo establecido de 4 meses la gestión de cobro persuasivo contados a partir de la fecha de ejecutoría del título ejecutivo, que le hubiera permitido gestionar y hacer efectivo los ingresos por dicho concepto, y pasados cinco (5) años desde la fecha en que se hizo exigible el cobro, es decir, desde la fecha de ejecutoria de los actos administrativos que lo soportan, la administración pierde la posibilidad de hacer efectivos los créditos a su favor.

Ante el no aporte por parte de la Secretaria Distrital de las constancias de notificatoria y ejecutoría de estas resoluciones, para este equipo auditor no fue posible establecer puntualmente los vencimientos y configuración de la perdida de la fuerza ejecutoria sobre las mismas, por lo cual, en un término perentorio y dentro de la próxima actuación de auditoría sobre este tema que ya se está programando, la Secretaria del Hábitat deberá contar con la totalidad de los soportes respectivos, sin perjuicio de las acciones que de esta situación se deriven.

Por lo anterior, se observa que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, incumplió con la función y gestión oportuna de cobro persuasivo de Resoluciones por Multas expedidas en los años 2004 a 2007, para un total de 92 Resoluciones por valor de \$278.858.980, en razón a que la entidad no realizó el cobro persuasivo de conformidad con el término establecido en las normas vigentes sobre la materia, como tampoco fueron enviadas a cobro coactivo oportunamente y exceden a la fecha 31 de diciembre de 2012, los cinco (5) años de haber sido expedidas, tal como se muestra en la relación que anexó la administración en acta de visita administrativa del 11 de septiembre de 2013.

CUADRO No.44
RESOLUCIONES DE MULTA A LAS QUE NO SE LES EFECTUÒ EL COBRO
PERSUSIVO NI COACTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2012

En Pesos

AÑO	No. RESOLUCIONES	VALOR (\$)
-----	------------------	------------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	No. RESOLUCIONES	VALOR (\$)
2004	3	1.648.000
2005	8	6.497.000,00
2006	20	42.646.908
2007	61	228.067.072
TOTAL	92	278.858.980

Fuente: Subsecretaría de Inspección y vigilancia de Control y Vivienda, acta de visita administrativa del 11 de septiembre de 2013.

Se concluye que el cobro persuasivo radica en cabeza de quien expide el título ejecutivo (llámese acto administrativo o resolución) y que el precepto en mención, estableció una responsabilidad llamada cobro persuasivo, así como estableció su responsable. Es así, como le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro del término de cuatro meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo (resolución), adelantar el cobro persuasivo, mediante las siguientes acciones, establecidas en el citado artículo 6° del Decreto 066 de 2007, así:

1. Debe localizar al deudor, o sea, lograr su ubicación, su domicilio, pues es factible que las personas cambien de domicilio y por tanto la nueva dirección sea diferente a la registrada en el acto administrativo.
2. Debe comunicarse telefónicamente con los beneficiarios de los actos administrativos para recordarles su obligación, e informarles de la manera más clara posible, la forma de pago, el lugar de pago y el término de que gozan para realizar el pago.
3. Lo mismo debe ser realizado por la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT pero por escrito, mediante circularización de oficios.
4. Debe visitar a los deudores de obligaciones, para brindarles información sobre el pago, así como para ofrecer facilidades de pago.
5. Debe intentar la identificación de bienes del deudor, con los que se pueda respaldar el cumplimiento de la obligación.

Por lo que se concluye que la función de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones, en materia de Multas, radica en cabeza de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT como lo establece el Decreto 472 de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2003 artículo 12, que resulta armónico respecto de lo dispuesto en artículo 5) Decreto 066 de 2007, como primera etapa del proceso de cobro.

En virtud a que las resoluciones relacionadas entre 2004 y 2007 cuentan con más de cinco (5) años, de haber sido expedidas y ejecutoriadas, sin que se haya dado inicio a su cobro dando como resultado que se estén inmersos el riesgo de pérdida de fuerza ejecutoria como lo menciona el artículo 817 del Decreto Nacional 624 de marzo 30 de 1989, que establece el término de la pérdida prescripción.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, incumplió con lo estipulado en el párrafo del artículo 6 ; artículo 5º; inciso 2º del literal b del artículo 2º del Decreto 066 de 2007 *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*. Igualmente el artículo 12, del Decreto Distrital 472 de 2003.

El Artículo 5 del Decreto 066 de 2007 establece que en la determinación del debido cobrar corresponde a esta etapa del proceso la verificación de las obligaciones pendientes de pago a favor de las entidades de que trata el artículo segundo del presente Decreto.

Esta etapa comprende la identificación de obligaciones pendientes de pago, la exigibilidad de las mismas, la ocurrencia o existencia de hechos que den lugar a la interrupción o suspensión de la pérdida por fuerza ejecutoria y la validación de los títulos ejecutivos correspondientes.

El Artículo 6º del Decreto 066 de 2007.- Etapa persuasiva del recaudo de cartera establece en el Parágrafo: que *“...para las acreencias diferentes a impuestos, la etapa de cobro persuasivo en la entidad de origen del título ejecutivo tendrá una duración máxima de cuatro(4) meses, contados a partir de la ejecutoria del respectivo título, si al vencimiento de los mismos no se logra el pago de la obligación o la facilidad de pago, la entidad que originó el título ejecutivo deberá remitirlo inmediatamente con su respectiva constancia de ejecutoria, a la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería para lo de su competencia”*.

Además incumplen con lo establecido en el artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*; y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de *“(…) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.”

Igualmente se incumple lo establecido, en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que reza:” Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).*

Además, incumplió con lo establecido en la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario en su artículo 34 que son los deberes de todo servidor público y en especial el numeral 1 que a la letra dice: “1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, (...) y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*”

La situación anterior se presentó, debido a la falta de control y gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, que no tramitó los correspondientes cobros persuasivos en forma oportuna, lo que conlleva a la pérdida de recursos.

Se reitera que se configura hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, mientras es aportada y revisada la documentación que soporta las fechas de notificación y ejecutoria y se efectúan los análisis de vencimientos de las actuaciones administrativas.

2.8.2.4. Avances y Anticipos entregados - Cuenta (1420)

El saldo a diciembre 31 de 2012 de la cuenta “1420 Deudores – Avances y Anticipos entregados”, presenta un saldo de \$18.379.619.950, cifra que comparada con el periodo 2011 por valor de \$5.620.883.920, presentó un incremento significativo de \$12.758.736.030, equivalente al 227% y se encuentra conformada por la subcuenta 142013 - Anticipos para proyectos de inversión correspondientes al registro de los recursos girados a las constructoras de 1.563 Subsidios Distritales de vivienda para proyectos de vivienda nueva.

Esta cuenta se legaliza contra la presentación de la escritura del inmueble a nombre del beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda, documentación que debe ser radicada en la Subdirección Financiera para su análisis y registro contable. En cumplimiento de la Resolución 922 de 2011 “Por medio de la cual se actualiza el reglamento operativo para el otorgamiento de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

subsidios de vivienda en el Distrito Capital” que en el artículo 37 establece “Requisitos para el giro anticipado del SDV en proyectos de Vivienda Nueva.

2.8.3. Propiedades, Planta y Equipo (Cuenta16)

Esta cuenta al final del año 2012, presentó un saldo de \$978.208.907, cifra que comparada con el valor de \$1.315.730.838 del 2011, arroja una disminución del 25.6%, es decir, disminuyó en \$337.521.931.

Así mismo, se observó que la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT para las depreciaciones y amortizaciones de sus activos lo efectúa con el método de línea recta según el Artículo 134 del Estatuto Tributario y lo señalado en la Circular Externa No. 011 de noviembre 15 de 1996 de la Contaduría General de La Nación sobre *“Normas sobre el reconocimiento y valuación de los activos: Depreciación, Agotamiento, Amortización y Provisión*

Así mismo, para el manejo y registro contable de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT dio cumplimiento con lo establecido en el numeral 9.1.1.5 del Plan General de Contabilidad y en el capítulo III del Título II del Manual de Procedimientos, del Régimen de Contabilidad Pública, así como en las disposiciones estipuladas en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001 *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y las demás normas y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

Adicionalmente, para el registro y contabilización de los bienes adquiridos la entidad cumplió con lo establecido en el Instructivo 016 del 1º de febrero de 2012, mediante el cual la Contaduría General de la Nación da las *“Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el período contable 2012”*.

Por otro lado, el manejo, control, administración y registro de los bienes se encuentran enmarcados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, mediante los procedimientos de: Ingreso y Salida de Bienes (código PS02-PR06), Baja de Bienes (código PS02- PR05), Toma física de inventarios (código PS02- PR04).

Se solicitó la relación del inventario físico a 31 de diciembre de 2012, y se efectuó la verificación de algunos de estos elementos tanto en físico como el



registro de ingresos y egresos de almacén sin encontrar observaciones al respecto.

Se realizaron los respectivos cruces de saldos contables del inventario de bienes devolutivos y consumo controlado frente a las cifras reportadas en Almacén y no presentaron diferencias, por tal razón esta cuenta es razonable.

Una vez realizado cruces de información con los libros auxiliares y soportes se determinó que la subcuenta es razonable.

2.8.4. Pasivo

El Pasivo de la SDHT a 31 de diciembre de 2012, mostró un saldo de \$41.486.919.294, que comparado con la vigencia 2011 (\$2.690.581.969) presentó un incremento significativo de \$38.796.337.325, las obligaciones más relevantes de la Entidad son las Cuentas por Pagar, como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 45
PASIVO SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT A DICIEMBRE 31 DE 2012
En Pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A	SALDO A	VARIACION
		31/12/2012	31/12/2011	ABOSLUTA (\$)
2	PASIVO			
24	CUENTAS POR PAGAR	40.834.580.543	1.504.298.265	39.330.282.278
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	37.320.137.549	301.507.851	37.018.629.698,00
2425	ACREEDORES	141.128.398	27.323.552	113.804.846
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	3.342.146.040,00	1.154.038.500,00	2.188.107.540
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	30.705.073	21.428.362	9.276.711
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	463.483	0	463.483
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	610.443.680	1.186.283.704	-575.840.024
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	610.443.680	1.186.283.704	-575.840.024
27	PASIVOS ESTIMADOS	41.895.071	0	41.895.071
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	41.895.071	0	41.895.071
(2)	TOTAL PASIVO	41.486.919.294	2.690.581.969	38.796.337.325



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Información de los Estados Contables Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT vigencia 2012.
Elaboró: Equipo Auditor

2.8.4.1. *Cuentas por Pagar (Cuenta 24)*

Como se observa en el cuadro anterior éstas cuentas por pagar a diciembre 31 de 2012 ascendieron a la suma de \$40.834.580.543, equivalente al 98.4% del total del Pasivo (\$41.486.919.294), evidenciándose que presentó un incremento significativo de \$39.330.282.278, frente al saldo reflejado en la vigencia 2011, que fue por valor de \$1.504.298.265.

Esta variación importante, obedece al registro contable del Convenio 200 de 2012 con la Empresa de Renovación Urbana-ERU por valor de \$34.000.000.000, el cual mediante Acta de Mesa de Trabajo de junio 13 de 2013, la Dirección Distrital de Contabilidad recomendó a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, que para la vigencia 2013 se debe reversar el registro contable que afectó la subcuenta 1424-02 Recursos Entregados en Administración del activo y la subcuenta 2401-02 Cuentas por Pagar-Proyectos de Inversión, del pasivo, por los \$34.000.000.000 y registrarse Cuentas de Orden Acreedores en las subcuentas 9390-11 Contratos pendientes de ejecución contra la 991590 Otras cuentas Acreedoras de control, para efectos de tener el control del convenio y en la medida que se vaya ejecutando dicho convenio se irán afectando las cuentas de balance.

2.8.4.2. *Pasivos Estimados (Cuenta 27)*

Conformada por la Subcuenta 2710 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias- de conformidad con el reporte del sistema SIPROJ, una vez establecido el monto de la demanda es registrada contablemente al rubro de cuentas de orden, valor que debe ser ajustado periódicamente conforme al avance de riesgo, lo que permite contablemente realizar los ajustes a la cuenta de contingencias.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2012 por \$41.895.071, tuvo un aumento considerable, por cuanto en el 2011 presentaba un saldo de 0, este aumento obedece a Litigios y Demandas de (18) procesos con fallos desfavorables para la Entidad en primera instancia y se encuentra constituida por la subcuenta 271005- Provisión para Contingencias-Litigios.

Al evaluar los procedimientos, los registros del libro auxiliar y los soportes de la Provisión para contingencias en la vigencia de 2012, se encontró que está conforme a lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública, así



mismo, el saldo coincide con los libros oficiales y con los Estados Contables de la Secretaría Distrital del Hábitat, con lo cual se concluye que el mismo es razonable.

2.8.4.3. Cuentas de Orden Acreedoras: Responsabilidades Contingentes (cuenta 91).

Se estableció que para la vigencia de 2012, la entidad realizó los registros contables de acuerdo con el procedimiento contable establecido en la Resolución 0169 de 2005 *“Por la cual se modifica el procedimiento para la gestión de las Obligaciones Contingentes Judiciales en el Distrito Capital”* y la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT registró en su cuenta 9120 (responsabilidades contingentes) con corte al 31 de diciembre de 2012 el valor de \$23.489,5 millones y en su respectiva contrapartida 9905 (responsabilidades contingentes por contra).

Verificado el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital denominado SIPROJ-WEB, con corte al 31 de diciembre de 2012, el contra registro de las demandas contingentes a cargo de la Secretaria Distrital del Hábitat-SDHT se pudo constatar que no existen diferencias entre ambos informes.

2.8.5. Grupo (4) Ingresos

Al cierre de la vigencia 2012, la Secretaría Distrital del Hábitat presentó en su Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental unos Ingresos por valor de \$1.945.927.653, que comparado con el año 2011 (\$3.323.348.408) disminuyeron en \$1.377.420.755, equivalente al 41.44% que corresponde al registro de los pagos o abonos consignados por los infractores por concepto de Multas y sanciones impuestas por contravenir las normas relacionadas con el arrendamiento y enajenación de inmuebles destinados a vivienda de acuerdo con las Resoluciones expedidas por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, el registro se realiza con base en la información remitida por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien reporta mensualmente los pagos efectivamente realizados por los infractores por cuanto existen casos en que los trasgresores no allegan a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT el respectivo comprobante de pago.

2.8.6. Grupo (5) Gastos

A diciembre 31 de 2012 el saldo de la cuenta de “Gastos” por valor de \$45.879.931.635, arrojaron disminución en \$1.917.495.461, con respecto del año anterior 2011 con saldo de \$47.797.427.096.

La cifra más representativa corresponde al rubro de “Gasto Público Social” por \$35.340.796.715, que representa el 77% del total de los Gastos y corresponde a todos los valores registrados producto de las erogaciones llevadas a cabo por cada uno de los proyectos de inversión en la ejecución de actividades propias del objeto social de la Entidad, enmarcadas en la cuenta “Vivienda”, la cual está conformada por: Sueldos y Salarios \$10.427.344.595 y Gastos Generales por \$24.913.452.120.

Durante la vigencia 2012 los Gastos de Administración presentan un saldo de \$11.229.438.129, que equivalen al 24.47% del total de los Gastos por valor de \$45.879.931.635.

2.8.7. Evaluación Sistema de Control Interno Contable:

Es la medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso contable de una entidad pública, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable”,

Se evidenció que la Secretaría Distrital del Hábitat, en cumplimiento de la Resolución 357 de julio 23 de 2008, presentó el informe de evaluación de control interno contable para la vigencia 2012, dentro del término contemplado para su presentación.

La revisión que adelantó este Organismo de Control Fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, evaluar el nivel de confianza que se le puede otorgar y verificar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Uno de los objetivos de control interno contable, consiste en evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control, que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.



De acuerdo con los resultados obtenidos al diligenciar el formulario No. 2 *“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”*, implementado por la Contraloría General de la República (CGR), se determinó que la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT presenta deficiencias en la información contable; por cuanto se evidenció, lo siguiente:

- Comunicación inoportuna de información a la Subdirección financiera para el registro contable de resoluciones por Multas expedidas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda.
- Por falta de cruce de saldos, depuración y gestión de cobro de las cuentas contables con las cifras reportadas entre las dependencias de la Subdirección Financiera y la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda con respecto a las Multas impuestas a infractores.

Los hechos antes mencionados denotan deficiencias de gestión y control interno por parte de la administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, que afectan la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de la SDA hacia la Subdirección Financiera-Contabilidad; con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados en forma razonable.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

2.9. EVALUACION A LA GESTIÓN AMBIENTAL

De conformidad con la metodología para evaluar y calificar la gestión ambiental de las entidades del grupo II, sector al que pertenece la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, para el cumplimiento del PIGA, mediante la implementación de los programas de gestión ambiental y las metas de ahorro



y uso eficiente del agua, energía, disminución de residuos sólidos y reciclaje, se presentan los siguientes resultados:

2.9.1. Implementación de los programas

La Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT- presentó seis programas para cumplir con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA: 1. Uso eficiente del agua. 2. Uso eficiente de la energía. 3. Gestión Integral de Residuos. 4. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas. 5. Criterios ambientales para las compras y Gestión contractual. 6. Extensión de buenas prácticas ambientales

Estos fueron evaluados y calificados, mostrando los resultados en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 46
CALIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA

Rango de Calificación	Promedio	Altamente eficiente	Eficiente	Aceptable	Insuficiente	Deficiente
		91%-100%	71%-90%	61%-70%	36%-60%	0%-35%
IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE GESTION AMBIENTAL						
1. Uso Eficiente de la Energía.	40				x	
2. Uso Eficiente de Agua	82		x			
3. Gestión integral de residuos	67			x		
4. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas	50				x	
5. Extensión de Buenas Prácticas Ambientales	62			x		
6. Criterios ambientales para las compras y la gestión contractual	65			X		
Ponderado de implementación de programas de gestión ambiental	61			x		

Fuente: Información reportada por la entidad en los formatos de la cuenta PGA y papeles de trabajo Equipo Auditor



2.9.1.1. *Uso Eficiente de la Energía*

Este programa obtuvo una calificación de 40%, que lo ubica en el rango de insuficiente. Esto debido a que la meta establecida para este programa de “Reducir en 0,75% per cápita anual el consumo de energía eléctrica” no se cumplió y las campañas realizadas para el uso eficiente de los recursos no se ve evidenciada con respecto al buen uso del recurso energético.

Lo anterior por cuanto en la entidad no se ha implementado un programa del uso racional de la energía en horas no laborales en razón a que, una vez terminada la jornada todas las oficinas quedan con las luces prendidas; no se tiene conocimiento de la ubicación de los interruptores para su respectivo apagado y tampoco se han impartido instrucciones al personal de seguridad para que efectúen esta labor en horas no laborales. Así mismo hay oficinas que sin requerir de energía eléctrica, porque cuentan con suficiente iluminación, permanecen todo el tiempo con la luz prendida. Esto evidencia las inadecuadas prácticas para un uso racional de la energía y el aumento en el consumo per cápita, incumpliendo con el programa establecido.

2.9.1.2. *Uso Eficiente del Agua*

Este programa tiene una calificación eficiente del 82%, ya que cumple con la meta establecida “Contar con un consumo per cápita anual de agua igual o inferior a 0,32 m³.”; lo anterior reflejado en el consumo per cápita del 2012 que fue de 0,26 m³.

Cabe agregar que, pese a los buenos resultados del programa no se cuenta con sistemas ahorradores de agua en las cisternas y en los lavamanos de los baños de las distintas sedes de la entidad. Así mismo, se presenta una situación de riesgo en el área destinada para cafetería, la cual se ubica debajo de la escalera del Local uno (1), sin contar con el servicio corriente de agua, para las labores de limpieza de elementos de cocina y preparación de las bebidas de cafetería; razón por la cual las empleadas del servicio de cafetería se ven en la necesidad de transportar el líquido desde el segundo piso en canecas de plástico para efectuar estas labores, las cuales no presentan las mejores condiciones de higiene. Situación que no contribuye a la práctica de ahorro y uso eficiente del agua, así como tampoco se cumple con las condiciones de higiene, sanidad y seguridad industrial que se deben contar para esta gestión de manipulación de alimentos.



2.9.1.3. *Gestión Integral de Residuos*

Este programa obtiene una calificación aceptable, del 67%, debido a que no obstante sus dos metas: “Reducir el uso de papel en 0,75% anual” y “Reducir el uso de tóner en 1,75% anual” se cumplen, se presentan las siguientes observaciones en el manejo y disposición de los residuos sólidos:

1. En cuanto a residuos convencionales, la SDHT no programó, para el año 2012, una meta de disminución de residuos convencionales argumentando que es la EAAB quien factura el cobro de aseo mediante el recibo del acueducto, en este no se registra el peso real de los residuos convencionales generados razón por la cual no se puede controlar la cantidad de estos para establecer la meta de reducción.
2. En relación a los residuos no convencionales, la información suministrada por la entidad muestra que los residuos eléctricos y electrónicos no se generan de manera sustancial en la entidad, por lo cual no son tomados en cuenta. Respecto a los tóner de las impresoras se presentó una reducción en la cantidad generada de 137 unidades. Sin embargo para las luminarias, no se les hace el correspondiente manejo y disposición final, almacenándolas en un sitio de residuos peligrosos ubicado en el sótano del edificio de la sede principal de la entidad, sin cumplir con los procedimientos establecidos en el Plan de manejo de Residuos Peligrosos de la entidad.
3. Igualmente se observa, para este programa, que no hay una buena disposición y clasificación de los residuos sólidos en los puntos ecológicos establecidos y el sitio de almacenamiento, como se describe en el siguiente numeral.

2.9.1.4. *Mejoramiento de las condiciones ambientales internas*

Para este programa se estableció la meta “Reducir la percepción de las condiciones de ruido en la entidad en un 2,5 % anual”. Dicha meta no se cumplió a cabalidad por lo cual obtuvo una clasificación insuficiente del 50%.

Lo anterior debido a que solamente se presentó una encuesta de tolerancia a los niveles de ruido por parte de las personas en las áreas de trabajo, actividad que no refleja una condición real de percepción, vulnerabilidad y afectación a la cual son objeto los trabajadores, debido a las condiciones de ruido diarias.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.9.1.5. *Criterios ambientales para las compras y la gestión contractual*

La calificación dada a este programa es del 65%, es decir aceptable, en razón a que la mayoría, de los contratos suscrito para la gestión ambiental cuentan con la implementación de obligaciones ambientales en el cumplimiento de las actividades; sin embargo, respecto a los convenios suscritos por la entidad y contratos diferentes a los de gestión ambiental, se carece de estas cláusulas de cumplimiento de gestión ambiental.

2.9.1.6. *Extensión de buenas prácticas ambientales*

Este programa obtuvo una calificación de 62%, ubicándola en un rango de aceptable, ya que la meta “Realizar una campaña de extensión de buenas prácticas ambientales”, no cumple con el objetivo para el cual fue programada, toda vez que no se reflejan los resultados de la capacitación en buenas prácticas ambientales, debido al mal manejo que se presenta por los funcionarios de la entidad en la disposición de los residuos sólidos en los diferentes puntos ecológicos, donde se evidencia que no se cumple con la correcta separación y disposición en las diferentes canecas para material reciclable, orgánico y no convencional, los cuales siempre se encuentran revueltos y mal dispuestos.

Conclusión: El resultado ponderado de la evaluación de todos los programas arroja una calificación del 61%, de acuerdo con la Resolución No. 001 de 2011 de la Contraloría de Bogotá, la ubica en un rango de aceptable, lo que evidencia que no se cumple a cabalidad con la implementación de los programas de Gestión Ambiental del PIGA.

2.9.2. Análisis del cumplimiento de las Metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas

Una vez evaluados los resultados de las metas programadas en los programas de uso eficiente de los servicios de energía y agua; así como para las disminuciones de Residuos convencionales no aprovechables, Residuos no convencionales y Material Reciclado, para el año 2012, los cuales fueron comparados con el año inmediatamente anterior, se presenta que, no en todos se cumple con la respectiva meta, como se muestra en el análisis de cada uno.



Tomando como base los resultados y teniendo en cuenta la metodología establecida en la resolución 001 de 2011 de la Contraloría de Bogotá, se presenta la calificación en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 47
CALIFICACION DE LOS PONDERADO DE METAS DE AHORRO DE AGUA, ENERGÍA,
DISMINUCIÓN DE RESIDUOS Y RECICLAJE EN EL PIGA

Rango de Calificación	% aumento o disminución en el consumo	Altamente Eficiente si hay ahorro entre el 50% y el 100%	Eficiente si hay ahorro entre el 25% y el 50%	Aceptable si el ahorro o el aumento es menor a 25%	Insuficiente si hay aumento en el consumo entre el 25% y el 50%	Deficiente si hay aumento en el consumo entre el 50% y el 100%
1. Uso Eficiente de la Energía.	17,72				x	
2. Uso Eficiente de Agua	-18,75			X		
3. Residuos convencionales No aprovechables	-19,20			X		
4. Residuos no convencionales	-38,11		X			
5. Material Reciclado	53,25				x	

Fuente: Información reportada por la entidad en los formatos de la cuenta PGA y papeles de trabajo Equipo Auditor

2.9.2.1. Ahorro en el Consumo de Energía

La entidad programó como meta “Disminuir el consumo de energía per cápita anual en las instalaciones en el 0,75 % durante el año 2012”, de acuerdo con los datos reportados por la entidad se presenta una diferencia en el consumo de energía para el año 2012 respecto al 2011 de 5,085 KW de menos en el consumo. Sin embargo, la información suministrada en el plan de acción 2012 muestra un consumo per cápita de 38,10 KW para el año 2011, comparado con el consumo per cápita suministrado en el archivo “consumos 2012” que es de 44,85 kw, se evidencia que no se cumple con la meta establecida de reducción per cápita, toda vez que se muestra un aumento de 6,75 kw per cápita, equivalente a un aumento del 17, 71 %.

Lo anterior refleja un aumento en el consumo de 17,72 % (como se muestra en el cuadro anterior), por tanto obtiene una calificación insuficiente.

2.9.2.2. Ahorro en el Consumo del Agua



La entidad programó como meta “Contar con un consumo per cápita anual de agua igual o inferior a 0,32 m³” en las instalaciones durante el periodo 2012, de acuerdo con los datos reportados por la entidad se presenta una diferencia del año 2012 respecto al 2011 de 498 m³ de menos en el consumo. Según el archivo “consumos 2012” se logró un consumo per cápita de 0,26 m³ para el año 2012, lo que refleja un cumplimiento en la meta propuesta por la entidad.

Cabe agregar que Las acciones de reducción de consumo de agua y energía se encuentran debidamente documentadas y soportadas, más su ejecución no es eficiente. En cuanto a los indicadores, no están formulados adecuadamente y no reflejan un resultado de avance claro.

Lo anterior refleja un porcentaje de disminución de 18,75%, lo que le da una calificación aceptable

2.9.2.3. Manejo de Residuos Convencionales -No Aprovechables

La entidad presenta una disminución de residuos generados del año 2012 respecto al año 2011 de 5,49 m³, reportando para el presente año una generación de residuos de 23,10 m³ frente a 28,59 m³ del año 2011; lo que arroja una producción per cápita de 0,00506 anual.

La SDHT no programó para el año 2012 una meta de disminución de residuos convencionales argumentando que es la EAAB quien factura el cobro de aseo mediante el recibo del acueducto, en este no se registra el peso real de los residuos convencionales generados razón por la cual no se puede controlar la cantidad de estos para establecer la meta de reducción.

Se refleja un porcentaje de reducción de 19,20%, con una calificación aceptable.

2.9.2.4. Programa Residuos no Convencionales

La entidad programó como meta para estos residuos únicamente reducir el 1,75% del uso de tóner; reportó un uso de 343 unidades para el año 2012, logrando alcanzar la meta programada para este año que fue de 216 tóner y presentando un porcentaje de disminución del 38,11 %, con una calificación eficiente, en el cumplimiento de la meta.



No obstante lo anterior, la información reportada en el formato CB-1112-5 no refleja la cantidad de residuos no convencionales generados por la entidad, argumentando que de acuerdo con la baja de bienes del año 2012, no se produjeron residuos eléctricos ni electrónicos; respecto a las luminarias que se generaron, estas no se tuvieron en cuenta porque no se han entregado a la empresa gestora externa y se encuentran en el sitio de almacenamiento de residuos sólidos. Por lo cual no se puede efectuar el respectivo comparativo.

Con respecto al sitio de almacenamiento de residuos no convencionales, la entidad cuenta con un espacio en el sótano del edificio, el cual cuenta con condiciones aceptables, de humedad, luz, aireación y temperatura, así mismo el sitio es resistente. Sin embargo, en el sitio se encuentran almacenados y revueltos residuos orgánicos, convencionales y peligrosos; Cabe decir que las luminarias como residuos peligrosos almacenados, no cuentan con un correcto empaque y rotulado, estando expuestas a rompimientos y posterior riesgo de intoxicación al personal; así mismo se observa que el sitio no está correctamente nombrado, para su identificación, ya que en la puerta tiene el nombre de “residuos reciclables y cuarto de basuras”, sin que se identifique como “sitio de almacenamiento de residuos peligrosos”.

2.9.2.5. Programa Material Reciclado (Residuos Convencionales Aprovechables)

La entidad programó como meta “Realizar una campaña de extensión de buenas prácticas ambientales” y se propuso alcanzar una generación per cápita de 0,75 kg y según el archivo “consumos 2012” logro una generación de 0,599 kg per cápita para el año 2012. Sin embargo dicha disminución se entiende como un aumento debido a que deberían aumentarse la cantidad de materiales reciclajes para que se evidencie una buena práctica ambiental y una mejora en las prácticas de reciclaje.

2.9.3. Inversión de Recursos PIGA Año 2012

La SDHT, por ser una entidad del grupo II dentro del Sistema Ambiental del Distrito Capital –SIAC: “Entidades Distritales que no forman parte del SIAC, pero que son ejecutoras complementarias del PGA del Distrito y su instrumento de



planeación ambiental es el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”,¹² no cuenta con un rubro presupuestal de destinación específica para los programas del PIGA: “uso eficiente del agua”, “uso eficiente de la energía”, “gestión integral de residuos sólidos, mejoramiento de las condiciones ambientales internas”, “criterios ambientales para las compras y gestión contractual”.

Por tanto desarrollo los siete programas del PIGA, con una asignación y ejecución presupuestal por valor total de **\$233.705.165**, mediante el rubro presupuestal “Gastos de Funcionamiento Servicios Personales” y una meta del proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Pública” del PDD Bogotá Positiva. Valores que se ven reflejados en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 48
INVERSIONES PIGA SDHT 2012**

En Pesos \$

PROGRAMA	ACTIVIDADES	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO \$)
USO EFICIENTE DEL AGUA	Mantenimiento interno de la Red Hidráulica	Gastos de Funcionamiento Servicios Personales	1.345.544
	Mantenimiento de la bomba hidráulica	Gastos de funcionamiento Arrendamientos	723.840
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	Mantenimiento puerta eléctrica	Gastos de funcionamiento Arrendamientos	330.000
	Mantenimiento de ascensores		960.000
	Mantenimiento de planta eléctrica		1.198.000
	Suministro de luminarias		249.996
	Mantenimiento interno de la red eléctrica	Gastos de Funcionamiento Servicios	1.345.544

¹² Decreto 456 de 2008 Artículo 11°.- Sistema Ambiental del Distrito Capital. Conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Distritales 19 de 1996 y 257 de 2006, las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	ACTIVIDADES	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO \$)
		Personales	
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Mantenimiento del sitio de almacenamiento	Gastos de Funcionamiento Servicios Personales	10.708.839
	Recolección y Disposición de los residuos reciclables en el sitio de almacenamiento	Gastos de Funcionamiento Mantenimiento de la entidad	
	Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la Entidad	Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Pública	3.300.000
Mejoramiento de las condiciones ambientales internas	Mantenimiento de las instalaciones de la Entidad	Gastos de Funcionamiento Mantenimiento de la entidad	190.969.428
	Instalación y mantenimiento de servicios integrales de bioseguridad para baterías sanitarias de la entidad	Proyecto Fortalecimiento Institucional	15.974.004
Criterios ambientales para la compra y gestión contractual	Se incluyen criterios ambientales en los contratos suscritos por la entidad		0
Extensión de buenas Prácticas ambientales	Campañas Internas Ambientales		0
TODOS LOS PROGRAMAS	Apoyo a la implementación y Seguimiento a la Gestión ambiental de la SDHT	Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Pública	6.600.000
	Total		233.705.165

Fuente: información solicitada mediante acta de visita fiscal y administrativa N° 4 del 27/07/2013, y entregada con oficio radicado No. 2-2013-38109 del 03/07/2013

Como se observa en el cuadro anterior, para los programas: Criterios ambientales para las compras y Gestión contractual, y Extensión de buena prácticas ambientales, las actividades desarrolladas no incurrieron en gastos adicionales de inversión.

En el programa “Uso Eficiente del Agua”, la entidad invirtió durante el año 2012 un total de \$2.069.384 en Mantenimiento interno de la Red Hidráulica y la bomba hidráulica. No obstante, se observa que si bien estas actividades



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de mantenimiento contribuyen a que no se presente un exceso de consumo del agua, estas no corresponden a actividades de ahorro o disminución del nivel de consumo, que conlleven al cumplimiento de la meta programada: “Mantener el consumo per cápita inferior a 0,32.m³ “. Igualmente, no se evidencia el desarrollo de las acciones programadas en el PIGA como es: “Realizar campaña sobre el uso eficiente del recurso hídrico”.

Para el Programa “Ahorro y uso eficiente de la energía”, se invirtieron \$4.083.540 en mantenimiento de puerta, ascensores, red y planta eléctrica, así como en el suministro de luminarias. Nuevamente se observa que estas actividades no corresponden a lo planteado para alcanzar la meta: “Reducir en 0,75% per cápita anual el consumo de energía eléctrica”, en razón a que no se evidencia el desarrollo de la acción programada en el PIGA: “Realizar campaña sobre el uso eficiente del recurso energético”.

Respecto al programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos, para las actividades adelantadas se invirtió un total de \$14.008.839, representados en mantenimiento del sitio de almacenamiento, recolección y disposición de los residuos reciclables en el sitio de almacenamiento y la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la Entidad. Actividades que no contribuyen con los resultados de la implementación del programa de gestión de residuos sólidos, como se describe en el Hallazgo que se exponen en el siguiente numeral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 9 de mayo 10 de 1990, para la Financiación del Plan de Gestión Ambiental: “(...) *Los Programas y Proyectos del Plan de Gestión Ambiental de la Administración Distrital se financiarán con los recursos presupuestales de las Entidades ejecutoras definidas en el mismo. En todo caso, la Administración Central y las Entidades contempladas en el Plan que ejecuten Proyectos de Inversión, deberán incluir anualmente una partida entre 0.5% y el 3.0% del valor total del Presupuesto de Inversiones, con destinación especial para Programas y Proyectos de prevención Ambiental. Este Rubro se denominará "Plan de Gestión Ambiental del Distrito Especial de Bogotá".*

Así mismo, el Decreto 456 de diciembre 23 de 2008: *"Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 11° determina que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales. Las demás entidades distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras



complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

La Secretaría Distrital del Hábitat, incluyo en el PDD Bogotá Humana el proyecto No. 418 “Fortalecimiento de la Gestión Pública” del PDD Bogotá Humana, el cual presenta en una de sus metas: *“Implementar 50 Por ciento el subsistema de gestión ambiental –SGA”* programando para el 2012 el 5% con un presupuesto de \$15.000.000 los ejecutó en el 100% sin embargo solamente alcanzó el 4,6%. Este valor representa el 0.023% del total del presupuesto de inversión del año 2012 que fue de \$65.471.671.900. Sin embargo se debe tener en cuenta la inversión por valor total de **\$233.705.165 realizada en los programas del PIGA** como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 49
INVERSION EN GESTION AMBIENTAL SDHT AÑO 2012

INVERSION EN PIGA	PROY 418 META No. 44 "Implementar el 50% del SGA"	TOTAL GESTION AMBIENTAL	En Pesos	
			PTO INVERSION 2012	% INV. EN GESTION AMBIENTAL
233.705.165	15.000.000	248.705.165	65.471.671.900	0,4

Fuente: Plan de Acción; información solicitada mediante acta de visita fiscal y administrativa N° 4 del 27/07/2013, y entregada con oficio radicado No. 2-2013-38109 del 03/07/2013

Sumados los rubros asignados para la gestión ambiental durante el año 2012, se tiene un presupuesto total de \$248.705.165, los cuales representan el 0.4% del total del presupuesto de inversión de la SDHT que fue de \$65.471.671.900; por tanto, y teniendo en cuenta que esta entidad pertenece al grupo 2: *“Entidades Distritales que no forman parte del SIAC, pero que son ejecutoras complementarias del PGA del Distrito y su instrumento de planeación ambiental es el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”*,¹³ se concluye que la SDH está cumpliendo con la inversión ambiental a través de la ejecución del PIGA.

2.9.4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por Ineficacia en la Implementación de Algunos Programas del –PIGA, e Incumplimiento de Metas de Ahorro

¹³ Decreto 456 de diciembre 23 de 2008: *“Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* Artículo 11.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Gestión Ambiental de la SDHT obtuvo una calificación final ponderada de todos los programas de 62 puntos es decir aceptable, equivalente al 6,2%; lo cual se presenta en razón a que no se cumple a cabalidad con la implementación de los siguientes programas de Gestión Ambiental del PIGA:

Uso Eficiente de la Energía: Este programa obtuvo una calificación de 40%, que lo ubica en el rango de insuficiente. La campaña realizada para el uso eficiente de los recursos, no fue eficaz para lograr que en la entidad se dé un buen uso del recurso energético.

Situación que se presenta en razón a que en la entidad no se ha implementado un programa del uso racional de la energía en horas no laborales, por lo cual una vez terminada la jornada todas las oficinas quedan con las luces prendidas; no se tiene conocimiento de la ubicación de los interruptores para su respectivo apagado y tampoco se han impartido instrucciones al personal de seguridad para que efectúen esta labor. Así mismo hay oficinas que sin requerir de energía eléctrica, porque cuentan con suficiente iluminación, permanecen todo el tiempo con la luz prendida. Esto evidencia las inadecuadas prácticas para un uso racional de la energía y el aumento en el consumo per cápita, incumpliendo con el programa establecido.

Por lo anterior, para el año 2012 no se cumplió con la meta programada: “Disminuir el consumo de energía per cápita anual en las instalaciones en el 0,75% durante el año 2012”, de acuerdo con los datos reportados por la entidad se presenta una diferencia en el consumo de energía para el año 2012 respecto al 2011 de 5,085 KW de menos en el consumo. Sin embargo, la información suministrada en el plan de acción 2012 muestra un consumo per cápita de 38,10 KW para el año 2011, comparado con el consumo per capita suministrado en el archivo “consumos 2012” que es de 44,85 kw, se evidencia que no se cumple con la meta establecida de reducción per cápita, toda vez que se muestra un aumento de 6,75 kw per cápita, equivalente a un aumento del 17, 71 %. (Como se analizó en el numeral 2.9.2.1)

Gestión Integral de Residuos: De acuerdo con los resultados obtiene una calificación aceptable, de 67 puntos en la implementación del programa, para lo cual se tuvo en cuenta sus dos metas: “Reducir el uso de papel en 0,75% anual” y “Reducir el uso de tóner en 1,75% anual”, las cuales se cumplen. No obstante, se presentan las siguientes observaciones en el manejo y disposición de los residuos sólidos:



1. En cuanto a residuos convencionales, la SDHT no programó, para el año 2012, una meta de disminución de residuos convencionales argumentando que es la EAAB quien factura el cobro de aseo mediante el recibo del acueducto, en este no se registra el peso real de los residuos convencionales generados razón por la cual no se puede controlar la cantidad de estos para establecer la meta de reducción.
2. En relación a los residuos no convencionales, la entidad genera gran cantidad de luminarias, a las cuales no se les hace el correspondiente manejo y disposición final, almacenándolas en un sitio ubicado en el sótano del edificio de la sede principal de la entidad, sin cumplir con los procedimientos establecidos en el Plan de manejo de Residuos Peligrosos de la entidad.
3. En la bodega de disposición final de los residuos se encuentran almacenados y revueltos residuos orgánicos, convencionales y peligrosos; cabe decir que las luminarias como residuos peligrosos almacenados, no cuentan con un correcto empaque y rotulado, quedando expuestas a rompimientos y posterior riesgo de intoxicación al personal que maneja los residuos. Así mismo se observa que el sitio no está correctamente nombrado, para su identificación, ya que en la puerta tiene el nombre de “residuos reciclables y cuarto de basuras”, sin que se identifique como “sitio de almacenamiento de residuos peligrosos”

El programa Extensión de Buenas Prácticas Ambientales obtuvo una calificación de 62%, ubicándola en un rango de aceptable; la meta “Realizar una campaña de extensión de buenas prácticas ambientales”, no cumple con el objetivo para el cual fue programada, toda vez que no se reflejan los resultados de la capacitación, debido al mal manejo que se presenta por los funcionarios de la entidad en la disposición de los residuos sólidos en los diferentes puntos ecológicos, donde se evidencia que no se cumple con la correcta separación y disposición en las diferentes canecas para material reciclable, orgánico y no convencional, los cuales siempre se encuentran revueltos y mal dispuestos.

Mejoramiento de las condiciones ambientales internas: Para este programa se estableció la meta “Reducir la percepción de las condiciones de ruido en la entidad en un 2,5 % anual”, la cual no se cumplió a cabalidad por lo cual obtuvo una clasificación insuficiente del 50%.



Lo anterior debido a que solamente se presentó una encuesta de tolerancia a los niveles de ruido por parte de las personas en las áreas de trabajo, actividad que no refleja una condición real de percepción, vulnerabilidad y afectación a la cual son objeto los trabajadores, debido a las condiciones de ruido diarias.

Las observaciones antes anotadas traen como consecuencia que la SDHT no esté contribuyendo con el cuidado, conservación y protección de los recursos naturales del Distrito Capital, que conlleven a una disminución del deterioro ambiental y uso ecoeficiente de los recursos. Incumpliendo con lo normado en el parágrafo 2º del artículo 10 del Decreto 456 de 2008: *“Los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA de las entidades del Distrito Capital concretarán sus compromisos, establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental, y las acciones externas e internas que desarrollarán para prevenir daños al medio ambiente y contribuir a mitigarlos o compensarlos cuando éstos se hayan producido, o para hacer uso ecoeficiente y sostenible de los recursos”*. Igualmente se está incumpliendo con lo establecido en el artículo 11 de la norma en mención: *“(…) Las demás entidades distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.”*

Por lo anterior, se incumple la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34.

2.9.5. Calificación de la Gestión Ambiental

**CUADRO No. 50
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SDHT -PIGA**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
Cumplimiento de los programas de ahorro y uso eficiente de agua, energía y manejo de los residuos convencionales, no convencionales y reciclables del PIGA	62	10	6,2
SUMATORIA	62	10	6,2

Fuente: papeles de trabajo equipo auditoría, información SDHT de cuenta Formatos CB 1112-2 a CBN-1112-6

La Gestión Ambiental de la SDHT obtuvo una calificación final ponderada de todos los programas de 62 puntos es decir aceptable, equivalente al 6,2%; lo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que evidencia que no se cumple a cabalidad con la implementación de los programas de Gestión Ambiental del PIGA. Es importante anotar que esta Entidad por pertenecer al Grupo II en el Distrito, no cuenta con proyectos PACA, para adelantar dentro del Plan de Gestión Ambiental –PGA, por tanto es ejecutora complementaria del PGA del Distrito y su instrumento de planeación ambiental es el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.



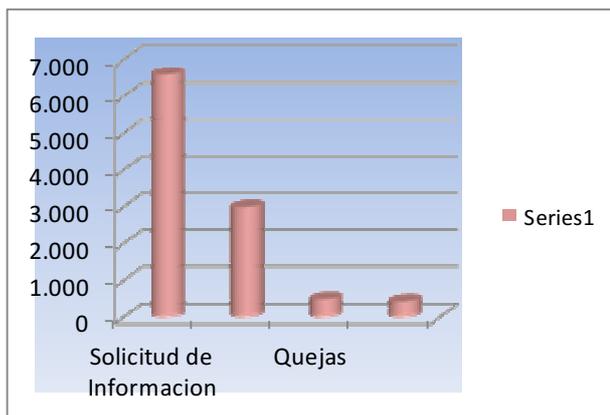
3. ACCIONES CIUDADANAS DERECHOS DE PETICION RECLAMOS Y TUTELAS

La solicitud de las entidades gubernamentales y la ciudadanía ante la SDHT se realizan mediante los siguientes mecanismos:

- Las quejas, peticiones, reclamos y tutelas presentados por la ciudadanía a través de solicitudes escritas, radicadas en la misma Entidad que se denomina Forest.
- A través del Sistema Distrital de quejas y solicitudes SDQS.
- Por intermedio de correos electrónicos directamente a la página de la Secretaría Distrital del Hábitat

Se verificó que la SDHT reportó dentro del tiempo establecido en las Resolución Reglamentaria N°10 de 2013, la información relacionada con las acciones realizadas por la ciudadanía ante la Entidad, en sus diferentes modalidades. El cuadro consolidado se presenta como sigue:

GRAFICA No. 1
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y TUTELAS 2012 DE LA SDHT



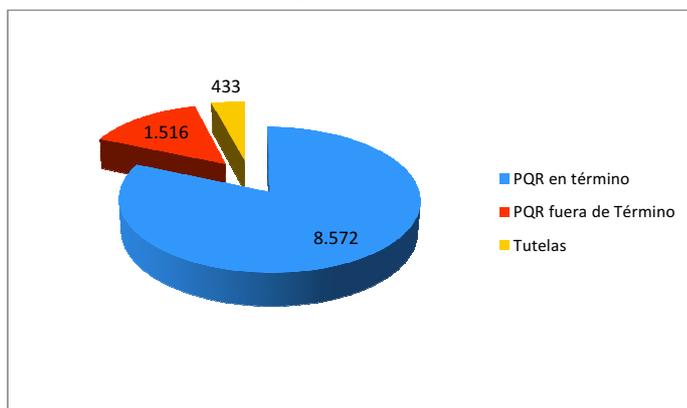
TIPO	CANTIDAD
DPC Interés General	3000
Quejas	492
Solicitud de Información	6.596
Tutelas	433
TOTAL	10.521

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat 2012.

Una vez comparada la información de los PQR y tutelas presentados por la Entidad a través del sistema SIVICOF, con la información recibida de la SDHT en CD, solicitada mediante oficio 130200-12 del 11-07-2013, se estableció que ambas coinciden en el número de peticiones gestionadas

durante la vigencia 2012. Del cuadro relacionado se estableció que el mayor número de quejas recibido durante la vigencia 2012, corresponde al tema de subsidio de arrendamientos con el 43% del total de lo solicitado por la comunidad, en segundo lugar, están los requerimientos efectuados son las quejas por arrendamientos, con un 20,2%, y en tercer lugar, las peticiones sobre el tema del subsidio Distrital de Vivienda –SDV- con un 1% del total. Así mismo, los requerimiento presentados por Entidades Gubernamentales suman 331 a los cuales no se les respondió en tiempo. Igualmente, la Entidad tramitó 433 tutelas para un total de 10.521

GRAFICA No. 2
Composición PQRs y Tutelas tramitados en la SDHT en el 2012



Fuente: Sivicof – Contraloría de Bogotá y SDHT vigencia 2012

Como se aprecia en el gráfico, la suma de las peticiones, quejas, reclamos con las tutelas a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2012 llegaron a un total de 10.521 registros y su conformación porcentual muestra en qué proporción recurre la ciudadanía a esta herramienta jurídica para buscar solución a sus inquietudes.

Del total de los registros una vez clasificados, se encontró que el 84,0% de los, PQR tramitados durante la vigencia 2012 es decir, 8.464 por la SDHT, se respondieron dentro del término legal y el resto, derechos de petición, lo que equivale al 16%, se respondieron fuera de término. Una vez realizada el acta de visita el 16-08-2013 y con la información recibida el 21 -08-2013, se realizó una depuración de registros, de los cuales quedaron 1.516, a los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuales la Entidad no suspendió términos conforme lo establece la norma. Por lo descrito es necesario reiterar que las entidades gubernamentales están obligadas a realizar ajustes en sus procedimientos para atender oportunamente las actividades de cada área según el volumen de trabajo

Una vez analizada la respuesta de la SDHT se concluye que el hallazgo se mantiene y se le dará curso al trámite necesario dentro de nuestros procedimientos para su continuidad.

3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE LOS DPC CONTESTADOS POR LA ENTIDAD FUERA DEL TÉRMINO

Se estableció que de las 10.521 peticiones elevadas por la ciudadanía ante la SDHT durante la vigencia 2012, la SDHT respondió 1.516 solicitudes fuera de los términos establecidos, de quince (15) días hábiles, como lo establece el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el Código Contencioso Administrativo, en sus Artículos 6º, 22º y 25º Decreto 01 de 1984 vigente hasta julio del 2012 hoy Ley 1437 de 2012 y demás normas que le incumben.

La Secretaria Distrital del Hábitat cuya función es el desarrollo del sector hábitat para las personas menos favorecidas, y a la cual los ciudadanos dirigen sus peticiones a través de los medios que les otorga la Ley quienes esperan recibir adecuadamente respuesta a sus inquietudes en el término establecido, debe responder todas las solicitudes de los peticionarios y/o consultantes, con gestiones que permitan la fluidez en los procesos tanto al interior como hacia el exterior de la entidad, tener una base de datos confiable que permita el desarrollo de una labor asignada de manera eficaz y eficiente.

Los casos señalados, como ejemplo de los 1.516 relacionados, fueron tomados aleatoriamente, donde se verifica que la entidad se toma en muchos casos: 18, 21, 24, 39, 43, 66, 75 días y más, para responder con explicaciones que en ciertos casos expresan: “*la subdirección no contaba con un responsable para la firma de estos documentos*”, lo cual afecta los intereses de la ciudadanía e incumpliendo los deberes que como servidor público le ha conferido la Constitución Política de Colombia y la ley.

Por lo descrito se manifiesta debilidad en los sistemas de control en los procesos y procedimientos realizados en las áreas donde se tramitan los



derechos de petición, quejas, reclamos y solicitudes lo que no permite detectar los errores y aplicar la solución en tiempo oportuno. Se establece también la falta de comunicación entre las dependencias involucradas responsables de dar respuesta a las peticiones y solicitudes. Es evidente el uso ineficiente de los recursos, representado en la falta de delegación de autoridad, la falta de capacitación a los empleados, la sobrecarga de labores debido tal vez a un número insuficiente de funcionarios. Dado que la cantidad de las peticiones es tan voluminosa, se evidencia ausencia de estrategias que permitieran diligenciar y contestar con los conocimientos necesarios, las solicitudes recibidas.

A manera de ejemplo tenemos el DPC N°1-2012-58638 en el cual el Asunto señala: *“SOLICITUD DE ORIENTACIÓN REF PREDIOS EN LA RESOLUCIÓN 147 DE 2008”* y la explicación que tardó 92 días en contestar así: *“LO RADICA UN CIUDADANO SUMINISTRANDO INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES ADELANTADOS PARA UN PREDIO DECLARADO EN LA RESOLUCIÓN 147 DE 2008. NO REQUERÍA RESPUESTA”*.

En cuanto a la *“SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE PREDIOS”* en el DPC N° 1-2012-17581 la SDHT explica que: *“no es necesario responder”* lo que evidencia desconocimiento de la norma que la obliga a contestar el Artículo 14 del Código Contencioso Administrativo con lo siguiente: *“Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario opera silencio administrativo positivo. Por consiguiente, la Administración ya no podrá, negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*

Otra de las razones por no responder a tiempo es: *“EL DÍA QUE ME FUE ASIGNADO EL DERECHO DE PETICIÓN LUEGO DEL TRÁMITE DE REPARTO FUE EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2012, EL CUAL SE PROCEDIÓ A CONTESTAR DE FONDO, ADICIONALMENTE ES MENESTER INFORMAR QUE AL MOMENTO DE CONTESTAR DICHO COMUNICADO SE TIENE A CARGO CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) EXPEDIENTES DE LAS DOS ÁREAS A CARGO COMO SON: ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN ILEGAL DE INMUEBLES ADICIONALMENTE SE PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PERSONAL Y TELEFÓNICA ESTAS ULTIMAS DE HORARIO DE LA 01:00 PM HASTA LAS 7:00 PM, FUERA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN POR ESCRITO LOS CUALES DEBEN SER EVACUADOS EN EL ORDEN DE LLEGADA”*. Lo anterior demuestra ausencia de un estudio de cargas laborales del desempeño al asignar las labores a los funcionarios.

En cuanto al DPC 1-2012-15974 elevado por la SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL, la SDHT explica que: *“EL CONCEPTO NECESITA*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DE LOS COMENTARIOS HECHOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR QUIENES NO ENTREGAN LA INFORMACIÓN DE FORMA OPORTUNA, SIN EMBARGO EL OFICIO NO ES PRODUCTO DE UNA SOLICITUD CIUDADANA, ES UNA SOLICITUD INTERINSTITUCIONAL AL QUE LA SDHT NO ESTA OBLIGADO A RESPONDER” en el cual se toma 55 días para informarlo. Esta norma cubre igualmente al DPC 1-2012-80370, presentado por la Contraloría General de la Nación. De otra parte, es importante tener en cuenta el principio consagrado en el artículo 5º del Decreto 19 de 2012 que indica: *“Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos....”*. Igualmente en algunos DPC como por ejemplo el 1-2012- la SDHT señala que: *“CORRESPONDE A UNO DE LOS TRÁMITES COMPETENCIA DE LA ENTIDAD, QUE NO ESTÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CCA, POR LO CUAL LA RESPUESTA SE DA UNA VEZ VERIFICADOS LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y EFECTUADA LA CANCELACIÓN SOLICITADA”*, cuando el Artículo 14 del CCA indica que: *“Las peticiones de consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción”*

Frente a lo observado anteriormente, es necesario precisar el incumplimiento reiterado de la administración al cumplimiento de lo preceptuado en el ordenamiento vigente, lo que conlleva a una prestación de servicio deficiente poco eficaz y al menoscabo y detrimento del erario público al no utilizar los recursos necesarios para una mejor prestación de sus servicios. También es necesario precisar que los Derechos de Petición son los instrumentos por excelencia que permiten a los administrados el conocimiento y por ende la prestación de los servicios, que por norma debe cumplir la Secretaría Distrital del Hábitat, sin olvidarnos que precisamente con dicho instrumento su omisión y retardo injustificado genera la violación de un Derecho fundamental, con el correspondiente riesgo jurídico a que hay lugar, ya que ésta goza de protección especial como es la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.



4. ANEXOS

4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	22		Control Interno: 2.3.6 Presupuesto: 2.4.6. Plan de Desarrollo: 2.5.2.1; 2.5.3.1; 2.5.4.1; 2.5.4.2; 2.5.4.3; 2.5.5.2; 2.5.5.5; 2.5.5.6 Balance Social: 2.6.1.2; 2.6.4.1 Contratación: 2.7.1.1; 2.7.1.2; 2.7.2.1; 2.7.2.2; 2.7.2.3; 2.7.3.1 Estados Contables: 2.8.2.2; 2.8.2.3; Gestión Ambiental: 2.9.4. Acciones Ciudadanas: 3.1
CON INCIDENCIA FISCAL	1	\$4.675.000	2.7.1.2
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	14	N/A	2.3.6; 2.5.3.1; 2.5.4.1; 2.5.4.3; 2.5.5.2; 2.5.5.5; 2.6.1.2; 2.7.1.1; 2.7.1.2; 2.7.2.1; 2.7.2.2; 2.8.2.3; 2.9.4.; 3.1
CON INCIDENCIA PENAL	N/A	N/A	N/A

Fuente: Papeles de Trabajo

4.2. ANEXOS CUADRO RELACION MULTAS COBRO PERSUASIVO 2004 -2007 (Ver archivo adjunto en Excel).